CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

INFORME TÉCNICO DE INTERVENTORÍA – ACTA PARCIAL N°3

CONTRATO DE OBRA No. 105

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.158

"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

PERÍODO:

DEL 11 DE AGOSTO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL 13 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2026

ELABORÓ	APROBÓ:
LIZETH JOHANA SUÁREZ GÓMEZ RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	LUIS FERNANDO SURMAI BENAVIDES DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS 6
1.1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
1.2. CONTRATO DE OBRA 7
2. GARANTÍAS..... 8
2.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA..... 8
2.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA 10
3. SOPORTE FINANCIERO..... 12
3.1. SOPORTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA..... 12
3.2. SOPORTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA13
3.3. MANEJO DE ANTICIPO 14
3.4. RELACIÓN DE ACTAS CONTRACTUALES A LA FECHA..... 14
4. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 15
4.1. PERSONAL PROFESIONAL 15
4.2. RECURSOS FÍSICOS..... 17
4.3. ACTIVIDADES EJECUTADAS..... 21
4.3.1. EJECUCIÓN DE OBRA 21
4.3.2. CANTIDADAS DE OBRA EJECUTADAS Y APROBADAS – ACTA PARCIAL N°2 60
4.3.3. CANTIDADAS DE OBRA EJECUTADAS Y APROBADAS POR INTERVENTORIA – PRESENTE ACTA..... 63
4.3.4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR INTERVENTORÍA 66
4.3.5. RELACIÓN DE REUNIONES DE COMITÉ REALIZADAS..... 72
4.3.6. CORRESPONDENCIA..... 73
4.4. RELACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO VS. PRESUPUESTO EJECUTADO 82
4.5. RELACIÓN DEL AVANCE FÍSICO PROGRAMADO VS. AVANCE EJECUTADO 83
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES 84

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Curva de avance financiera 83
Ilustración 2. Curva de avance física 84

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato de interventoría N° 158 de 2025 6
Tabla 2. Información general del contrato de obra N° 105 de 2025 7
Tabla 3. Control de pólizas a partir de la suscripción del contrato de interventoría N° 158 de 2025 8
Tabla 4. Control de pólizas a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría N° 158 de 2025 9
Tabla 5. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de reinicio del contrato de obra N° 105 de 2025 9
Tabla 6. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de adición en plazo N°1 del contrato de obra N° 105 de 2025 9
Tabla 7. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de adición en plazo N°1 del contrato de obra N° 105 de 2025 9
Tabla 8. Control de pólizas a partir de la suscripción del contrato de obra N° 105 de 2025 10
Tabla 9. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato de obra N° 105 de 2025 10
Tabla 10. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de reinicio del contrato de obra N° 105 de 2025 11
Tabla 11. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de adición en plazo N°1 del contrato de obra N° 105 de 2025 11
Tabla 12. Relación de actas contractuales – Contratista de interventoría 14
Tabla 13. Relación de actas contractuales – Contratista de obra 14
Tabla 14. Personal mínimo requerido – Contrato de obra N° 056 de 2024 15
Tabla 15. Personal mínimo requerido – Contrato de interventoría N° 158 de 2024 16
Tabla 16. Equipos y maquinaria mínimos requeridos – Contrato de obra N° 105 de 2025 18
Tabla 17. Camionetas – Contrato de interventoría N° 158-2025 19
Tabla 18. Conductores – Contrato de interventoría N° 158-2025 20
Tabla 19. Porcentaje de ejecución y metros cuadrados ejecutados por barrio 23

Tabla 20. *Avance financiero aprobado – Acta parcial N° 2* 60

Tabla 21. *Avance financiero aprobado – Acta parcial N° 3* 63

Tabla 22. *Soporte de ejecución - Interventoría* 68

Tabla 23. Reuniones realizadas entre el 11 de agosto y el 19 de septiembre de 2025 73

Tabla 24. Relación de correspondencia enviada y recibida 73

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga, la Alcaldía Municipal suscribió con el Consorcio Espacios Bga el Contrato de Obra N° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander". Este proyecto contempla inicialmente la intervención de sesenta y tres (63) barrios distribuidos en diecisiete (17) comunas, representando una iniciativa de amplia cobertura territorial e impacto directo en el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, movilidad peatonal y calidad del espacio público para la comunidad beneficiaria.

Con el propósito de garantizar el adecuado control y seguimiento de las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra, se suscribió el Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, denominado "Interventoría integral a la adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la Estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander", mediante el cual se ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo a la ejecución de las obras.

Posteriormente, con el fin de ampliar el alcance del proyecto y atender nuevas necesidades identificadas dentro de la estrategia de participación ciudadana, el 3 de marzo de 2026 se suscribió la Adición N° 1 en valor al Contrato de Obra N° 105 de 2025, mediante la cual se incorporaron veintidós (22) sectores adicionales al alcance contractual inicialmente previsto. Estos sectores corresponden tanto a barrios nuevos dentro de la estrategia, como a sectores adicionales en algunos barrios donde previamente ya se habían ejecutado recursos, ampliando así el impacto territorial del proyecto dentro del municipio.

Dada la magnitud y complejidad de las intervenciones, el contratista estableció un esquema de ejecución basado en la apertura de frentes de trabajo simultáneos, dotados de personal técnico, profesional y operativo, así como de la maquinaria, equipos y materiales necesarios, con el propósito de optimizar los tiempos de ejecución, minimizar las afectaciones a la comunidad y garantizar soluciones constructivas acordes con las particularidades técnicas y urbanísticas de cada sector intervenido.

El presente documento corresponde al Informe Técnico de Interventoría del período comprendido entre el 11 de agosto al 22 de diciembre de 2025 y el 13 de enero al 27 de febrero de 2026, en el cual se consolidan las actividades ejecutadas, los avances alcanzados y las gestiones técnicas, administrativas y de control adelantadas por la Interventoría. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, documentar el estado de ejecución del proyecto y presentar observaciones y recomendaciones que faciliten la toma de decisiones y la adecuada continuidad de las obras.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

1.1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se resume la información esencial del **Contrato de Interventoría N.° 158**, detallando aspectos clave como el objeto contractual, la entidad contratante, el interventor responsable, el plazo de ejecución, el valor del contrato y otros datos relevantes para su adecuada identificación y seguimiento.

Tabla 1. Información general del contrato de interventoría N° 158 de 2025

Contrato No.:	158 de 2025	
Tipo de contrato:	Interventoría	
Fecha de suscripción:	24 de julio de 2025	
Objeto:	“Interventoría integral a la adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander”	
Valor inicial:	Mil novecientos diecinueve millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos mcte ($1.919.839.964,00)	
Plazo inicial:	Seis (06) meses o hasta agotar los recursos del compromiso presupuesta! adquirido, sin que se sobrepase el treinta y uno (31) de diciembre de 2025	
Anticipo:	00%	$0.0
Interventor:	Consorcio Interurbanismo BGA	
Nit:	890.201.222-0	
Representante legal:	Bitulia Padilla Basto	
Identificación:	63.396.359 de Málaga	
Entidad contratante:	Secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga delegación Decreto 0041 de 2025.	
Supervisor inicial:	Wilson Gabriel González Vargas	
Supervisor actual:	Carlos Javier Mendez Suárez	
Actuaciones, modificaciones y adiciones		
Modificatorio N°1	24 de octubre de 2025	Se ajusta la forma de pago inicialmente pactada
Suspención N°1	22 de diciembre de 2025	Veinticinco (25) días y/o

		hasta que se superaran los motivos que dieron lugar a la suspensión
Reinicio N°1	13 de enero de 2026	
Adición N°1 en plazo	21 de enero de 2026	Noventa (90) días calendario
Adición N°1 en valor	03 de marzo de 2026	$ 814.177.018,00
Adición N°2 en plazo	03 de marzo de 2026	Noventa (90) días calendario
Valor total con adicionales:	$ 2.734.016.982,00	
Plazo total con adicionales:	Diez (10) Meses y dieciocho (18) días	
Fecha de inicio:	11 de agosto de 2025	
Fecha de terminación:	20 de julio de 2026	

1.2. CONTRATO DE OBRA

La siguiente tabla presenta la información general del Contrato de Obra N° 105 de 2025, en la que se resumen los datos principales del proyecto, tales como objeto, contratista, interventoría, plazo de ejecución, valor contractual y demás aspectos relevantes para su identificación y seguimiento.

Tabla 2. Información general del contrato de obra N° 105 de 2025

Contrato No.:	105 de 2025	
Tipo de contrato:	Obra Pública	
Fecha de suscripción:	11 de junio de 2025	
Objeto:	“Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander”	
Valor inicial:	Dieciséis mil trescientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con trece centavos ($16.317.394.434, 13)	
Plazo inicial:	Período comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).	
Anticipo:	0,00%	$0.0
Contratista:	Consorcio Espacios BGA	
Nit:	901.941.095-5	
Representante legal	Narly Johana Sanchez Ayala	
Identificación:	1.098.659.413	
Interventor:	Consorcio Interurbanismo BGA	
Nit:	890.201.222-0	
Representante legal:	Bitulia Padilla Basto	
Identificación:	63.396.359 de Málaga	
Entidad contratante:	Secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga delegación Decreto 0041 de 2025.	
Actuaciones, modificaciones y adiciones		
Pactación de precios	7 de noviembre de 2025	Se ajusta la forma de

unitarios N°1:		pago inicialmente pactada
Suspención N°1	22 de diciembre de 2025	Veinticinco (25) días y/o hasta que se superaran los motivos que dieron lugar a la suspensión
Reinicio N°1	13 de enero de 2026	
Adición N°1 en plazo	19 de enero de 2026	Noventa (90) días calendario
Adición N°1 en valor	03 de marzo de 2026	$ 6.919.976.498,00
Adición N°2 en plazo	03 de marzo de 2026	Noventa (90) días calendario
Valor total con adicionales:	$ 23.237.370.932,13	
Plazo total con adicionales:	Diez (10) meses y dieciocho (18) días	
Fecha de inicio:	11 de agosto de 2025	
Fecha de terminación:	20 de julio de 2026	

2. GARANTÍAS

2.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes, la Interventoría del Contrato N° 158 constituyó y formalizó las pólizas requeridas contractualmente, atendiendo los requisitos establecidos en el contrato y garantizando la cobertura de los riesgos asociados al servicio de interventoría. Estas pólizas amparan el cumplimiento contractual, la responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como los demás riesgos definidos en los pliegos y en la normativa aplicable.

Tabla 3. Control de pólizas a partir de la suscripción del contrato de interventoría N° 158 de 2025

Número de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101198659	Cumplimiento del contrato	24/07/2025	01/07/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	24/07/2025	31/12/2028
	Calidad del servicio	31/12/2025	31/12/2030
96-40-101070706	Predios labores y operaciones	11/06/2025	31/12/2025
	Contratistas y subcontratistas	24/07/2025	31/12/2025
	Vehículos propios y no propios	24/07/2025	31/12/2025
	Responsabilidad civil patronal	24/07/2025	31/12/2025
	Gastos médicos	24/07/2025	31/12/2025
	Daño emergente y lucro cesante	24/07/2025	31/12/2025
	Perjuicios extrapatrimoniales	24/07/2025	31/12/2025

Tabla 4. Control de pólizas a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría N° 158 de 2025

Número de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101198659	Cumplimiento del contrato	11/08/2025	19/07/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/08/2025	18/01/2029
	Calidad del servicio	18/01/2026	18/01/2031
96-40-101070706	Predios labores y operaciones	11/08/2025	18/01/2026
	Contratistas y subcontratistas	11/08/2025	18/01/2026
	Vehículos propios y no propios	11/08/2025	18/01/2026
	Responsabilidad civil patronal	11/08/2025	18/01/2026
	Gastos médicos	11/08/2025	18/01/2026
	Daño emergente y lucro cesante	11/08/2025	18/01/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales	11/08/2025	18/01/2026

Tabla 5. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de reinicio del contrato de obra N° 105 de 2025

Número de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101198659	Cumplimiento del contrato	11/08/2025	22/07/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/08/2025	22/01/2029
	Calidad del servicio	18/01/2026	18/01/2031
96-40-101070706	Predios labores y operaciones	11/08/2025	22/01/2026
	Contratistas y subcontratistas	11/08/2025	22/01/2026
	Vehículos propios y no propios	11/08/2025	22/01/2026
	Responsabilidad civil patronal	11/08/2025	22/01/2026
	Gastos médicos	11/08/2025	22/01/2026
	Daño emergente y lucro cesante	11/08/2025	22/01/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales	11/08/2025	22/01/2026

Tabla 6. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de adición en plazo N°1 del contrato de obra N° 105 de 2025

Número de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101198659	Cumplimiento del contrato	11/08/2025	22/10/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/08/2025	21/04/2029
	Calidad del servicio	18/01/2026	18/01/2031
96-40-101070706	Predios labores y operaciones	11/08/2025	21/04/2026
	Contratistas y subcontratistas	11/08/2025	21/04/2026
	Vehículos propios y no propios	11/08/2025	21/04/2026
	Responsabilidad civil patronal	11/08/2025	21/04/2026
	Gastos médicos	11/08/2025	21/04/2026
	Daño emergente y lucro cesante	11/08/2025	21/04/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales	11/08/2025	21/04/2026

Tabla 7. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de adición en plazo N°1 del

contrato de obra N° 105 de 2025

Número de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101198659	Cumplimiento del contrato	11/08/2025	22/10/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/08/2025	21/04/2029
	Calidad del servicio	18/01/2026	18/01/2031
96-40-101070706	Predios labores y operaciones	11/08/2025	21/04/2026
	Contratistas y subcontratistas	11/08/2025	21/04/2026
	Vehículos propios y no propios	11/08/2025	21/04/2026
	Responsabilidad civil patronal	11/08/2025	21/04/2026
	Gastos médicos	11/08/2025	21/04/2026
	Daño emergente y lucro cesante	11/08/2025	21/04/2026
	Perjuicios extrapatrimoniales	11/08/2025	21/04/2026

2.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA

En cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes, se constató que el contratista de obra expidió y presentó las pólizas exigidas para el Contrato de Obra N.° 105 de 2025, las cuales amparan el cumplimiento del contrato, la calidad de los trabajos ejecutados, los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, la responsabilidad civil extracontractual y contractual, así como los riesgos derivados de la ejecución de las actividades.

Tabla 8. Control de pólizas a partir de la suscripción del contrato de obra N° 105 de 2025

Número de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
11-44-101257836	Cumplimiento del contrato	11/06/2025	30/06/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/06/2025	31/12/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	31/12/2025	31/12/2030
	Calidad del servicio	11/06/2025	30/06/2026
11-40-101079415	Predios labores y operaciones	11/06/2025	31/12/2025
	Contratistas y subcontratistas	11/06/2025	31/12/2025
	Vehículos propios y no propios	11/06/2025	31/12/2025
	Responsabilidad civil patronal	11/06/2025	31/12/2025

Tabla 9. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato de obra N° 105 de 2025

Número de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
11-44-101257836	Cumplimiento del contrato	11/08/2025	30/06/2026

	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/08/2025	31/12/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	Ampara 5 años	
	Calidad del servicio	11/08/2025	30/06/2026
11-40-101079415	Predios labores y operaciones	11/08/2025	02/01/2026
	Contratistas y subcontratistas	11/08/2025	02/01/2026
	Vehículos propios y no propios	11/08/2025	02/01/2026
	Responsabilidad civil patronal	11/08/2025	02/01/2026
	Gastos médicos	11/08/2025	02/01/2026
	Daño emergente y lucro cesante	11/08/2025	02/01/2026
	Perjuicios Extrapatrimoniales	11/08/2025	02/01/2026

Tabla 10. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de reinicio del contrato de obra N° 105 de 2025

Número de póliza	**Concepto del amparo**	**Vigencia**	
		Desde (día, mes, año)	**Hasta (día, mes, año)**
11-44-101257836	Cumplimiento del contrato	11/08/2025	25/07/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/08/2025	23/01/2029
	Estabilidad y calidad de la obra	Ampara 5 años	
	Calidad del servicio	11/08/2025	27/07/2026
11-40-101079415	Predios labores y operaciones	11/08/2025	25/03/2026
	Contratistas y subcontratistas	11/08/2025	25/03/2026
	Vehículos propios y no propios	11/08/2025	25/03/2026
	Responsabilidad civil patronal	11/08/2025	25/03/2026
	Gastos médicos	11/08/2025	25/03/2026
	Daño emergente y lucro cesante	11/08/2025	25/03/2026
	Perjuicios Extrapatrimoniales	11/08/2025	25/03/2026

Tabla 11. Control de pólizas a partir de la suscripción de acta de adición en plazo N°1 del contrato de obra N° 105 de 2025

Número de póliza	**Concepto del amparo**	**Vigencia**	
		Desde (día, mes, año)	**Hasta (día, mes, año)**
11-44-101257836	Cumplimiento del contrato	11/08/2025	21/10/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	11/08/2025	21/04/2029
	Estabilidad y calidad de la obra	Ampara 5 años	
	Calidad del servicio	11/08/2025	21/10/2026
11-40-101079415	Predios labores y operaciones	11/08/2025	21/04/2026
	Contratistas y subcontratistas	11/08/2025	21/04/2026
	Vehículos propios y no propios	11/08/2025	21/04/2026
	Responsabilidad civil patronal	11/08/2025	21/04/2026
	Gastos médicos	11/08/2025	21/04/2026
	Daño emergente y lucro cesante	11/08/2025	21/04/2026
	Perjuicios Extrapatrimoniales	11/08/2025	21/04/2026

3. SOPORTE FINANCIERO

3.1. SOPORTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

El Contrato de Obra N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la “Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la Estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander”, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal que garantiza su ejecución.

Para la vigencia fiscal 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 3085 del 14 de marzo de 2025 y el Registro Presupuestal N.° 6405 del 19 de junio de 2025, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), asegurando la apropiación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato.

El respaldo presupuestal corresponde al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.4002020.53211.289, denominado “Carreteras (excepto carreteras elevadas) – calles 289”, por un valor asignado de $ 20.241.827.553,34, financiado con recursos propios provenientes del programa de Presupuestos Participativos.

Este soporte presupuestal garantiza la disponibilidad, legalidad y trazabilidad de los recursos destinados a la ejecución de las actividades contratadas, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura” 2024–2027.

Para la vigencia fiscal 2026, en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio quedó registrado el compromiso presupuestal por un valor de $ 6.791.812.597,46, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 0895 del 22 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal N.° 1806 del 22 de enero de 2026, garantizando la continuidad financiera del contrato durante dicha vigencia.

Adicionalmente, con ocasión de la Adición N.° 1 en valor y Adición N.° 2 en tiempo al Contrato de Obra N.° 105 de 2025, suscritas el 3 de marzo de 2026, se contó con el correspondiente respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 1821 del 24 de febrero de 2026 y el Registro Presupuestal – RP N.° 4408 del 3 de marzo de 2026, por un valor de $6.919.976.498,00,

expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando la apropiación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del adicional suscrito.

3.2. SOPORTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para la ejecución del Contrato de Interventoría N.° 158 de 2025, cuyo objeto corresponde a la *interventoría integral al proyecto "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la Estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander"*, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda la contratación y ejecución del servicio.

Para la vigencia fiscal 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 3859 del 5 de mayo de 2025 y el Registro Presupuestal N.° 7678 del 30 de julio de 2025, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), garantizando la apropiación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El respaldo presupuestal corresponde al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.4002020.53211.289, denominado *"Carreteras (excepto carreteras elevadas) – calles 289"*, por un valor asignado de $ 1.919.841.158,03, financiado con recursos propios provenientes del programa de Presupuestos Participativos.

Este soporte presupuestal acredita la disponibilidad, legalidad y trazabilidad de los recursos destinados a la ejecución de la interventoría, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal *"Bucaramanga Avanza Segura" 2024–2027*.

Para la vigencia fiscal 2026, en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio quedó registrado el compromiso presupuestal por un valor de $ 804.614.621,34, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 0986 del 22 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal – RP N.° 1896 del 22 de enero de 2026, garantizando la continuidad financiera del contrato durante dicha vigencia.

Adicionalmente, con ocasión de la Adición N.° 2 en valor y plazo al Contrato de Interventoría N.° 158 de 2025, suscrita el 3 de marzo de 2026, se contó con el

correspondiente respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 1850 del 25 de febrero de 2026 y el Registro Presupuestal – RP N.° 4409 del 3 de marzo de 2026, por un valor de $ 814.177.018,00, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando la apropiación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del adicional suscrito.

3.3. MANEJO DE ANTICIPO

Se informa respetuosamente que, de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales, ni el Contrato de Obra ni el Contrato de Interventoría contaron con la asignación de anticipo, realizándose los pagos únicamente conforme a los avances debidamente aprobados.

3.4. RELACIÓN DE ACTAS CONTRACTUALES A LA FECHA

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de garantizar la trazabilidad y el adecuado control de la ejecución del proyecto, se presenta a continuación la relación de actas suscritas en el marco del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría. Estas actas registran de manera ordenada y cronológica los avances, revisiones, aprobaciones y demás hechos relevantes ocurridos durante el desarrollo del contrato, constituyéndose en soporte documental fundamental para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo.

Tabla 12. Relación de actas contractuales – Contratista de interventoría

NOMBRE DEL ACTA	FECHA	VALOR
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	11/06/2025	$ 1.919.839.964,00
ACTA DE INICIO	11/08/2025	
MODIFICATORIO N°1	24/10/2025	
ACTA PARCIAL N°1	07/11/2025	$ 699.164.911,64
ACTA PARCIAL N°2	09/12/2025	$ 416.060.431,02
SUSPENSIÓN N°1	22/12/2025	
REINICIO N°1	13/01/2026	
ADICIÓN N°1 EN PLAZO	21/01/2026	90 días calendario
ADICIÓN N°1 EN VALOR Y ADICIÓN N°2 EN TIEMPO	03/03/2026	$ 814.177.018,00 90 días calendario

Tabla 13. Relación de actas contractuales – Contratista de obra

NOMBRE DEL ACTA	FECHA	VALOR
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA	11/06/2025	$16.317.394.434, 13
ACTA DE INICIO	11/08/2025	
ACTA PARCIAL N°1	22/09/2025	$ 5.922.473.835,78

PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS N°1	06/11/2025	
ACTA PARCIAL N°2	21/11/2025	$ 3.603.108.000.89
SUSPENSIÓN N°1	22/12/2025	
REINICIO N°1	13/01/2026	
ADICIÓN N°1 EN PLAZO	19/01/2026	90 días calendario
ADICIÓN N°1 EN VALOR Y ADICIÓN N°2 EN TIEMPO	03/03/2026	$ 6.919.976.498,00 90 días calendario

4. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

4.1. PERSONAL PROFESIONAL

4.1.1. PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA

En el ejercicio de las funciones de seguimiento y control establecidas en el Contrato de Interventoría N° 158, se verificó que el contratista Consorcio Espacios BGA ha efectuado la vinculación del recurso humano profesional, técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del Contrato de Obra N° 105 de 2025.

En la tabla que se presenta a continuación se relaciona el personal profesional vinculado por el contratista, dando cumplimiento a los requisitos contractuales establecidos respecto al equipo mínimo exigido para la ejecución del proyecto.

Tabla 14. Personal mínimo requerido – Contrato de obra N° 056 de 2024

PERFIL	DEDICACIÓN	PERSONA	CEDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
DIRECTOR DE OBRA	30%	DIEGO JULIAN PEREZ PARRA	1.098.743.876	11/08/2025	-
RESIDENTE DE OBRA	100%	SERGIO ALBERTO MARIN TIRADO	1.102.366.131	11/08/2025	-
		CHRISTIAN ANDRÉS PEDRAZA FLÓREZ	1.098.740.897	11/08/2025	-
		JORGE ALEXIS LÉBOLO SUÁREZ	1.096.210.998	11/08/2025	-
		RAFAEL ANTONIO BUENO RUEDA	1.098.630.523	11/08/2025	23/01/2026
		JORDAN SAID PEREZ MERCADO	1.098.630.523	11/08/2025	23/01/2026
		CRISTIAN ANDRES FLOREZ LOZADO	1.096.213.063	11/08/2025	-
		ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA	79.954.920	11/08/2025	-
		DANIEL ERNESTO SIERRA SOTO	1.095.836.910	23/01/2026	-
		JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ ROMERO	1.099.205.991	23/01/2026	-

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	50%	JUAN MANUEL BELLO RODRÍGUEZ	7.315.286	11/08/2025	-
ESPECIALISTA EN URBANISMO	50%	EDDIE ALEXANDER RUIZ	13.865.098	11/08/2025	-
PROFESIONAL HSEQ	50%	LUZ STELLA MARQUEZ	63.528.090	11/08/2025	-
TECNOLOGO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%	YURANY ANDREA FERREIRA	1.104.129.861	11/08/2025	-
		LEIDY KATHERIN PRADA PEDROZO	1.101.205.480	11/08/2025	-
		MARIA FERNANDA JIMENEZ	1.193.137.986	11/08/2025	-
		LAURA ALEJANDRA VINAZCO	1.098.712.414	11/08/2025	22/12/2024
		CLAUDIA FLOREZ MATTOS	1.096.221.852	11/08/2025	-
		YURANY CAMILA MORALES ALVAREZ	1.096.247.488	11/08/2025	-
		EDWAR ANDRÉS RIVEROS VERGARA	1.090.416.890	11/08/2025	-
		YASMIN CARVAJAL JAIMES	28.076.886	01/01/2026	-

4.1.2. PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría N.° 158, se cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Contrato de Obra N° 105 de 2025.

A continuación, se relaciona en tabla el equipo humano vinculado a la interventoría, conformado por profesionales y técnicos especializados en las áreas exigidas contractualmente, garantizando así la idoneidad y capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución del servicio de interventoría.

Tabla 15. Personal mínimo requerido – Contrato de interventoría N° 158 de 2024

PERFIL	DEDICACIÓN	PERSONA	CEDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50%	CARLOS HUMBERTO RUA	91.321.166	11/08/2025	22/10/2025
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50%	LUIS FERNANDO SURMAÍ BENAVIDES	1.098.640.562	22/10/2025	-
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	MANUEL ARTURO LINARES BONILLA	1.098.767.718	11/08/2025	-
		SNEYDER VICENTE PORRAS	1.100.964.885	11/08/2025	27/10/2025
		LUISA FERNANDA PABÓN MUÑOZ	1.096.228.524	28/10/2025	
		JOHANA LIZETH SUAREZ GÓMEZ	1.032.452.703	11/08/2025	

PROFESIONAL SST	100%	IVAN NIÑO GONZALEZ	1.096.209.945	11/08/2025	
PROFESIONAL HSEQ	100%	LEIDY JOHANA SOLER	1.020.796.034	11/08/2025	
PROFESIONAL AMBIENTAL	100%	DIANA EUGENIA MOLINA	1.096.195.189	11/08/2025	31/10/2025
PROFESIONAL AMBIENTAL	100%	LUIS ANDRES CARREÑO SILVA	13.638.100	01/11/2025	
PROFESIONAL SOCIAL	100%	ANA JULIETH GUERRERO ALEMÁN	1.010.190.008	01/11/2025	21/10/2025
PROFESIONAL SOCIAL	100%	JULIE MILENA RODRIGUEZ ROSAS	1.098.618.721	22/10/2025	30/01/2026

4.2. RECURSOS FÍSICOS

4.2.1. RECURSOS FÍSICOS DE OBRA - OFICINA

Se ha verificado que el Consorcio Espacios BGA, domiciliado en la Calle 62 N.° 30-77 de Bucaramanga (correo electrónico: consorcioespaciosbga@gmail.com, teléfono 311 590 5153), cuenta con recursos físicos entre ellos maquinaria, equipos, herramientas y elementos de apoyo necesarios para la correcta ejecución del contrato. Estos recursos comprenden, entre otros, minicargadores, mezcladoras, plantas eléctricas, compactadores, volquetas, camiones para transporte de materiales, herramientas menores y elementos de seguridad, los cuales son asignados a los distintos frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades operativas.

La Interventoría ha constatado en campo la disponibilidad, operatividad y adecuada asignación de estos recursos, constatando que cumplen con las exigencias técnicas, de seguridad industrial y las especificaciones contractuales, lo que permite garantizar la continuidad y calidad de las actividades constructivas programadas.

4.2.2. RECURSOS FÍSICOS DE OBRA - MAQUINARIA Y EQUIPO

En el marco del Contrato de Obra N° 105 de 2025, el contratista ha dispuesto de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento de las actividades constructivas, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales. Cada frente de trabajo cuenta con los recursos operativos indispensables para asegurar la correcta y oportuna ejecución de las obras. Adicionalmente, se llevan a cabo rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad operativa de los mismos. A continuación, se presenta la relación de la maquinaria y equipos vinculados al proyecto:

Tabla 16. Equipos y maquinaria mínimos requeridos – Contrato de obra N° 105 de 2025

Equipo / Maquinaria	Uso principal en la obra	Tipo de mantenimiento realizado
Mezcladora de concreto	Mezcla de morteros y concretos para bordillos, rampas y elementos prefabricados.	Limpieza diaria, revisión de motor y sistema de transmisión; lubricación; calibración periódica.
Pulidora	Corte, pulido y acabado de superficies de concreto y metales.	Inspección de discos/abrasivos; limpieza tras uso; verificación de conexiones eléctricas; ajuste de rodamientos.
Rana de compactación	Compactación de suelos y bases granulares en áreas confinadas y reducidas.	Revisión de motor; cambio de filtros y aceite según horas; chequeo del sistema vibratorio.
Martillo demoledor	Demolición localizada de sardinales, bordillos y elementos de concreto.	Inspección y recambio de puntas/brocas; limpieza; verificación de fijaciones y sistema de impacto.
Minicargador	Cargue y transporte interno de materiales, retiro de escombros y apoyo en excavaciones menores.	Revisión de sistemas hidráulicos; chequeo de mangueras y acoples; lubricación; control de niveles y filtros.
Volqueta	Transporte de materiales y escombros entre obra y puntos de disposición/almacenamiento.	Revisión de frenos y suspensión; control de niveles de aceite y refrigerante; inspección de chasis y sistema hidráulico (si aplica).
Planta eléctrica	Suministro de energía temporal para herramientas, iluminación de faena, mezcladora y equipos auxiliares.	Revisión de niveles y sistema de combustible; cambio de aceite y filtros según horas de operación; pruebas de carga; inspección de paneles y conectores.
Camioneta (movilización)	Transporte de material liviano, herramientas, equipos auxiliares y movilización de personal técnico/logístico.	Mantenimiento preventivo según kilometraje: revisión de frenos, llantas, suspensión, niveles y sistema de sujeción de carga; control documental (SOAT, revisiones).

4.2.3. RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA - OFICINA

El Consorcio Inter Urbanismo BGA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con el propósito de garantizar una adecuada atención y

comunicación con las partes interesadas, dispone de una oficina física ubicada en la Carrera 18 Nº 45-61 de la ciudad de Bucaramanga. Asimismo, cuenta con un canal permanente de atención a través del correo electrónico consorciointerurbanismobga@gmail.com, mediante el cual se atienden solicitudes, observaciones y comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
Se anexan las respectivas facturas de los meses de agosto y septiembre de 2025 para verificación.

4.2.4. RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA – CAMIONETAS

En el marco de la ejecución contractual, el Consorcio Inter Urbanismo Bga dispone de una flota de vehículos asignados de forma exclusiva al proyecto, los cuales se encuentran debidamente identificados, documentados y habilitados para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y logísticas requeridas.

La disponibilidad de tres (3) camionetas resulta necesaria dada la existencia de diferentes frentes de trabajo activos de manera simultánea, así como la necesidad permanente de desplazamiento del equipo profesional de interventoría, entre quienes se destacan inspectores de obra, tecnólogos en supervisión, residentes de interventoría, director de obra, topógrafo y especialistas de las áreas hidráulica, geotécnica, estructural y ambiental, quienes realizan visitas técnicas, inspecciones de campo, verificaciones de actividades constructivas, seguimiento a avances y participación en reuniones y comités de obra con la entidad contratante y el contratista.

Cada vehículo cuenta con la documentación legal vigente, incluyendo tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y, en los casos aplicables, orden de servicio o contrato de alquiler, lo que garantiza su idoneidad y operación en condiciones seguras.

Tabla 17. Camionetas – Contrato de interventoría N° 158-2025

MARCA	PLACA	COLOR	CLASE DE VEHÍCULO
NISSAN	VAQ127	BLANCO	CAMIONETA
KIA	ZZP281	BLANCO	CAMIONETA
RENAULT	EPM553	BEIGE CENDRE	CAMPERO

Se adjunta la documentación correspondiente como soporte de la vinculación y operatividad de los vehículos.

Para la operación de las camionetas, el Consorcio cuenta con **conductores afiliados y vinculados con dedicación del 100% al proyecto**, quienes garantizan la disponibilidad permanente de los vehículos para atender las necesidades logísticas de la interventoría.

A continuación, se relaciona el personal encargado de la conducción:

Tabla 18. Conductores – Contrato de interventoría N° 158-2025

CONDUCTOR	CÉDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
JOHN FREDY PIRACOA QUEMBRA	1.049.655.281	1049655281	28-07-2017
JOSE JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	1.097.093.300	1097093300	25-07-2023
HAIDER DUVAN RIOS CACERES	1.095.458.355	1095458355	15-08-2025

4.2.5. RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA – TOPOGRAFÍA

Considerando la naturaleza del contrato y el alcance de las actividades constructivas orientadas a la adecuación y mejoramiento del espacio público, la Interventoría requiere el apoyo permanente de servicios de topografía, con el fin de asegurar el control geométrico independiente de la obra y la verificación objetiva del cumplimiento de los diseños, especificaciones y lineamientos técnicos aprobados.

Para tal fin, la Interventoría ha dispuesto:

- Alquiler de equipos topográficos de precisión (estación total, receptor GNSS y nivel automático), con calibración vigente y aptos para la generación de mediciones confiables y verificables.
- Vinculación de un profesional topógrafo asignado con dedicación exclusiva al proyecto, encargado del desarrollo, documentación y soporte técnico de las labores de control topográfico.

Estos recursos permiten a la Interventoría ejecutar verificaciones directas y autónomas, sin depender de la información o mediciones suministradas por el contratista, garantizando así la trazabilidad, objetividad e imparcialidad en el proceso de supervisión técnica.

Durante el desarrollo del proyecto, el equipo de interventoría ha adelantado las siguientes actividades de control geométrico:

- Comprobación del trazado general del proyecto, mediante la confrontación entre los planos de diseño y la implantación física en campo.
- Verificación de puntos de referencia, ejes de alineamiento y cotas de nivel, como insumo para la aceptación o ajuste de las estructuras preliminares ejecutadas por el contratista.
- Control de pendientes y perfiles longitudinales y transversales, especialmente en áreas de circulación peatonal y vehicular, garantizando continuidad, accesibilidad y evacuación adecuada de aguas superficiales.
- Supervisión dimensional en excavaciones, rellenos, compactaciones y conformación de capas, corroborando espesores y tolerancias constructivas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Validación geométrica en la instalación de mobiliario urbano y elementos complementarios, tales como luminarias, bordillos, bolardos, bancas, rampas de accesibilidad, jardineras y señalética vial.
- Soporte para reportes técnicos, evidenciando no conformidades o ajustes requeridos.

Estas actividades han permitido garantizar la fidelidad constructiva respecto a los diseños aprobados, la consistencia geométrica del proyecto y la toma de decisiones informada en los comités técnicos y reuniones de seguimiento.
Para la ejecución de las labores descritas, se cuenta con:

Nombre del Topógrafo: Andrés Felipe Landazabal Ayala
Tarjeta Profesional: 01-14822
Cédula: 1098731150

El profesional se encuentra vinculado con dedicación del 100% al proyecto, atendiendo requerimientos de control y verificación en los diferentes frentes de obra, se adjunta contrato para verificación.

4.3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

4.3.1. EJECUCIÓN DE OBRA

Durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, y entre el 13 de enero y el 27 de febrero de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento, control y verificación técnica de las actividades ejecutadas por el

Contratista de Obra en el marco del Contrato N.° 105 de 2025, conforme a las obligaciones contractuales y a las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

En el marco del presente contrato, cuyo alcance inicial contempla la intervención de sesenta y tres (63) barrios distribuidos en diecisiete (17) comunas del municipio de Bucaramanga, la ejecución de las actividades se ha venido desarrollando de manera progresiva y escalonada, de acuerdo con la programación aprobada por la entidad contratante y atendiendo las condiciones técnicas, urbanísticas y sociales propias de cada sector intervenido.

A la fecha de corte del presente informe, se evidencia que cuarenta y siete (47) barrios han finalizado la totalidad de las actividades previstas, alcanzando un avance físico del cien por ciento (100%), de conformidad con los registros de seguimiento técnico y financiero del contrato. De igual manera, quince (15) barrios se encuentran en etapa de ejecución, en los cuales se adelantan actividades constructivas mediante frentes de obra activos, bajo la supervisión permanente de la interventoría. Dentro de este grupo se incluyen sectores como 23 de Junio y 12 de Octubre, los cuales presentan avances iniciales pero cuentan con actividades en desarrollo conforme al cronograma vigente.

Así mismo, se identifica un (1) barrio pendiente por ejecutar, correspondiente a Cristal Alto, en el cual no ha sido posible iniciar actividades debido a la ejecución simultánea de un proyecto de reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el sector. Conforme a lo manifestado en la reunión sostenida el 5 de febrero de 2026, y de acuerdo con la comunicación remitida por el presidente de la Junta de Acción Comunal, se solicitó no adelantar intervenciones en este sector hasta tanto se finalicen las actividades correspondientes al contrato previamente mencionado, considerando que los tramos previstos para intervenir se encuentran incluidos dentro del alcance del presente contrato.

En este contexto, durante el periodo reportado el contratista ha continuado con la ejecución de las actividades constructivas en los barrios que se encontraban en etapa de desarrollo, encontrándose actualmente en fase de finalización de los barrios restantes correspondientes al grupo inicial de sesenta y tres (63) sectores contemplados en el contrato. Para tal efecto, se han dispuesto diversos frentes de

trabajo simultáneos, cada uno dotado con personal técnico, profesional y operativo, así como con la maquinaria, equipos y materiales necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.

La Interventoría ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos aprobados, cronograma vigente y normatividad aplicable en cada frente de trabajo, asegurando que las cantidades ejecutadas correspondan al avance real de obra y que las actividades se desarrollen conforme a los estándares técnicos establecidos.

En este contexto, se presentan, en primer lugar, los porcentajes de ejecución y los metros cuadrados intervenidos en cada barrio. Posteriormente, se relacionan las actividades ejecutadas por sector y, finalmente, se consolida la información en una tabla general resumen con las cantidades totales ejecutadas, complementada con la descripción detallada del alcance de las actividades desarrolladas en cada barrio durante el periodo reportado.

Tabla 19. Porcentaje de ejecución y metros cuadrados ejecutados por barrio

Barrio	% Ejecutado	Suma
Transición I	100,00%	29,13
Asturias 2	100,00%	285,7
San Cristobal	100,00%	440,49
Alarcon	100,00%	322,22
Campo Hermoso	100,00%	249,91
La Aurora	100,00%	406,85
La Libertad	100,00%	381,2
Mercedes	100,00%	424,7
Modelo	100,00%	263,27
Primero de mayo	100,00%	205,45
Transición V	100,00%	34,38
Villa Helena	100,00%	206,67
Barrio Conucos	100,00%	313,05
Garcia Rovira	100,00%	291,99
Paisajes del Norte	100,00%	290,32
Almendros	100,00%	434,42
Malpaso	100,00%	317,07
Mejoras publicas	100,00%	405,58
Candado	100,00%	305,46
San Alonso	100,00%	412,61
Granjas de Julio Rincon	100,00%	260,8
Igsabelar	100,00%	297,28
Provenza	100,00%	183,16
Mutualidad	100,00%	340,08

Los Pinos	100,00%	359,53
La victoria	100,00%	265,13
San Francisco	100,00%	340,96
Morrorico	100,00%	409,85
Viveros de Provenza	100,00%	285,45
Tejaditos	100,00%	287,78
El Prado	100,00%	430,98
Estoraques I	100,00%	225,43
Quintadania	100,00%	309,05
Esperanza III	100,00%	474,59
Samanes	100,00%	291,79
Ciudad Bolivar	100,00%	251,63
Bolarqui	100,00%	310,69
Villa Flor	100,00%	335,75
Chorreras de Don Juan	100,00%	338,96
San Marcos	100,00%	349,77
Tejar	100,00%	249,69
Alfonso Lopez	100,00%	347,28
Antiguo Campestre	100,00%	350,88
San Pedro	100,00%	420,1
Delicias Altas	100,00%	309,39
Estoraques II	100,00%	339,72
Ricaurte	95,09%	348,69
La pedregosa	93,85%	235,37
Villas de San Ignacio	87,65%	147,85
Esperanza I	87,24%	216,91
Colorados	87,21%	138,47
Los Cedros	83,14%	274,56
Centro	82,52%	80,56
San Martin	81,83%	240,42
San Gerardo	80,37%	179,91
El Jardin	73,24%	236,51
Balcon del Lago	72,34%	137,06
Bolivar	67,92%	64,87
Macaregua	43,60%	10,08
Mutis	40,02%	0
23 de Junio	24,03%	35,36
12 de Octubre	13,22%	35,36
Crital Alto	1,22%	0
Total	90,00%	16768,17

San Alonso

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso.
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.

Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.
Franja de ajuste al pavimento.

Provenza

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso.
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.

Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Esperanza III

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Realce de pozos EMPAS.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Morrorico

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.

Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Los Pinos

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso.
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Mutualidad

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Modelo

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso.
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido,

nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

La Concordia

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

San Francisco

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso.
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.

Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Realce de pozos EMPAS.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

La Victoria

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

La Aurora

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Alfonso López

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.

Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Almendros

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Antiguo Campestre

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.

Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Asturias II

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

Bolarquí

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.

Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Campo Hermoso

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Candado

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.

Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Chorreras de Don Juan

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Ciudad Bolívar

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Colorados

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Delicias Altas

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Esperanza I

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Estoraques I

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Estoraques II

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.

Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

García Rovira

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Granjas de Julio Rincón

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.

Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Igsabelar

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

La Libertad

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.

Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

La Pedregosa

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Los Cedros

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.

Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Macaregua

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Malpaso

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.

Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Mejoras Públicas

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Mercedes

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro

y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Modelo

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Mutis

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Realce de pozos EMPAS.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Paisajes del Norte

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Primero de Mayo

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Quintadania

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Ricaurte

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

San Cristóbal

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto de 3.000 PSI mezclado en sitio.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.

Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

San Francisco

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

San Gerardo

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

San Marcos

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

San Martín

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto de 3.000 PSI mezclado en sitio.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

San Pedro

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Samanes

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Tejar

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Tejaditos

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Transición I

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto de 3.000 PSI mezclado en sitio.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Transición V

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto de 3.000 PSI mezclado en sitio.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Villa Flor

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Villa Helena

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto de 3.000 PSI mezclado en sitio.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.

Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Villas de San Ignacio

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Alarcón

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso.
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.

Franja de ajuste al predio.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.
Franja de ajuste al pavimento.
Corte al pavimento.

Conucos

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso.
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto de 3.000 PSI mezclado en sitio.
Franja de ajuste al predio.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.
Franja de ajuste al pavimento.
Corte al pavimento.

Bolívar

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.
Franja de ajuste al pavimento.
Corte al pavimento.

Centro

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido,

nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.
Franja de ajuste al pavimento.
Corte al pavimento.

El Prado

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, incluyendo cimentación.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.
Franja de ajuste al pavimento.
Corte al pavimento.

El Jardín

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de sumidero en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Bordillo de confinamiento fundido en sitio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Balcón del Lago

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido,

nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Realce de pozos EMPAS.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.

Viveros de Provenza

Localización y replanteo con comisión topográfica en áreas menores a 5.000 m².
Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Demolición de placa de piso en general, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Descapote manual con cargue, retiro y disposición final del material.
Excavación manual en zanja en material común en seco, incluyendo cargue, retiro y disposición final.
Suministro e instalación de base granular con compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual.
Construcción de espacio público conforme al MEPB.
Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB.
Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB.
Franja de ajuste al predio.
Placa de piso en concreto de 3.000 PSI mezclado in situ, reforzada con malla electrosoldada.
Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto.
Realce de caja eléctrica, sanitaria y telefónica en mampostería.
Aseo y limpieza general del área intervenida.
Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
Ejecución del Plan de Manejo de Tránsito.
Franja de ajuste al pavimento.
Corte al pavimento.

4.3.2. CANTIDADAS DE OBRA EJECUTADAS Y APROBADAS – ACTA PARCIAL N°2

A la fecha de corte del presente informe, el avance financiero aprobado y avalado por la interventoría corresponde al cincuenta y ocho coma treinta y ocho por ciento (58,38%), porcentaje que fue reconocido al contratista mediante el desembolso asociado al Acta Parcial de Obra N° 2, debidamente tramitada y aprobada conforme a las condiciones contractuales vigentes.

Tabla 20. *Avance financiero aprobado – Acta parcial N° 2*

CONDICIONES ORIGINALES						ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS 1 (NPS)		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA N°2		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**
1	**Preliminares**				**$ 3.333.617,00**				**$ 1.102.243.084,00**		**$ 2.750.607.174,54**
1.1	**Mediciones**										
1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	m2	1,00	$ 8.504,00	$ 8.504,00			92,32	$ 785.089,28	23.558,48	$ 200.341.352,19
1.2	**Desmontes**										
1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	m	1,00	$ 15.406,00	$15.406,00			0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	u	1,00	$ 127.597,00	$ 127.597,00			5,00	$ 637.985,00	33,00	$ 4.210.701,00
1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	u	1,00	$ 192.816,00	$ 192.816,00			1,00	$ 192.816,00	1,00	$ 192.816,00
1.3	**Demoliciones**										
1.3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 489.568,00	$ 489.568,00			212,34	$ 103.952.874,22	476,73	$ 233.389.512,95
1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 743.965,00	$ 743.965,00			0,00	$ -	3,60	$ 2.678.274,00
1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	1,00	$ 529.818,00	$ 529.818,00			647,09	$ 342.839.556,35	1.434,02	$ 759.768.450,96
1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 482.535,00	$ 482.535,00			0,15	$72.337,79	71,76	$ 34.625.704,07
1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	1,00	$ 46.229,00	$46.229,00			1,60	$73.966,40	65,77	$ 3.040.481,33
1.4	**Excavaciones**										
1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 130.049,00	$ 130.049,00			1.180,39	$ 153.508.849,36	2.649,61	$ 344.579.061,40

1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 166.233,00	$ 166.233,00			490,75	$ 81.578.914,64	1.199,82	$ 199.449.681,46
1.5	**Rellenos**										
1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m3	1,00	$ 400.897,00	$ 400.897,00			1.044,16	$ 418.600.694,97	2.415,41	$ 968.331.139,19
2	**Concretos y estructuras de concreto**				**$ 5.330.550,00**				**$ 1.587.618.255,29**		**$ 4.804.193.446,33**
2.1	**Cimentaciones en concreto**										
2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	m3	1,00	$ 900.129,00	$ 900.129,00			0,33	$ 299.000,35	178,36	$ 160.547.165,96
2.2	**Estructuras de piso en concreto**										
2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m2	1,00	$ 295.032,00	$ 295.032,00			3.635,52	$ 1.072.593.502,56	11.015,77	$ 3.250.004.267,30
2.2.2	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	u	1,00	$ 833.656,00	$ 833.656,00			43,00	$ 35.847.208,00	104,00	$ 86.700.224,00
2.2.3	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	u	1,00	$ 672.607,00	$ 672.607,00			47,00	$ 31.612.529,00	94,00	$ 63.225.058,00
2.2.4	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m3	1,00	$ 1.654.506,00	$ 1.654.506,00			43,25	$ 71.563.506,17	110,74	$ 183.226.016,84
2.2.5	Franja de ajuste al predio	m	1,00	$ 29.834,00	$29.834,00			2.178,36	$ 64.989.318,26	5.375,77	$ 160.380.699,03
2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla	m2	1,00	$ 400.164,00	$ 400.164,00			100,06	$ 40.038.409,02	100,06	$ 40.038.409,02
2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15	m2	1,00	$ 304.932,00	$ 304.932,00			320,28	$ 97.662.499,92	672,88	$ 205.183.352,71
2.3	**Estructuras de piso en concreto**										
2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m	1,00	$ 118.987,00	$ 118.987,00			0,00	$ 313,21	953,09	$ 113.405.633,04
2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m	1,00	$ 120.703,00	$ 120.703,00			1.433,37	$ 173.011.968,80	4.486,07	$ 541.482.620,42
3	**Acero y estructuras metálicas**				**$ 401.854,00**				**$ 179.188.125,42**		**$ 192.682.078,01**
3.1	**Acero de refuerzo**										
3.1.2	Malla electro soldada	m2	1,00	$ 23.417,00	$23.417,00			401,84	$ 9.409.934,11	978,09	$ 22.903.886,70
3.2	**Barandas y pasamanos**										
3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	m	1,00	$ 378.437,00	$ 378.437,00			448,63	$ 169.778.191,31	448,63	$ 169.778.191,31
5	**Cajas y pozos de inspección**				**$ 734.912,00**				**$ 102.431.465,00**		**$ 247.308.411,00**
5.1	**Mantenimiento y/o reestructuración de cajas y pozos de inspección**										

5.1.2	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	u	1,00	$ 266.495,00	$ 266.495,00			358,00	$ 95.405.210,00	870,00	$ 231.850.650,00
5.1.3	Realce pozos EMPAS	u	1,00	$ 468.417,00	$ 468.417,00			15,00	$ 7.026.255,00	33,00	$ 15.457.761,00
6	**Mobiliario urbano**				**$ 41.739.474,00**				**$ 31.300.684,00**		**$ 71.259.004,00**
6.1	**Mobiliario en estructura metálica**										
6.1.2	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	u	1,00	$ 665.972,00	$ 665.972,00			47,00	$ 31.300.684,00	107,00	$ 71.259.004,00
6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	u	1,00	$41.073.502,00	$ 41.073.502,00			0,00	$ -	0,00	$ -
8	**Oficios varios**				**$ 4.634,00**				**$ 17.956.212,33**		**$ 54.355.754,73**
8.1	**Aseo y limpieza**										
8.1.1	Aseo y limpieza general	m2	1,00	$ 4.634,00	$ 4.634,00			3.874,88	$ 17.956.212,33	11.729,77	$ 54.355.754,73
9	**Control de impactos**				**$ 28.372.613,56**				**$ 425.589.203,40**		**$ 1.248.394.996,64**
9.1	**Planes de manejo ambiental y de tránsito**										
9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	u	1,00	$15.202.118,56	$ 15.202.118,56			15,00	$ 228.031.778,40	44,00	$ 668.893.216,64
9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	u	1,00	$13.170.495,00	$ 13.170.495,00			15,00	$ 197.557.425,00	44,00	$ 579.501.780,00
10	**Estudios y diseños**				**$ 96.351.099,15**				**$ -**		**$ -**
10.1.1	Complementación y Ajuste a Estudios Diseños	u	1,00	$96.351.099,15	$ 96.351.099,15			0,00	$ -	0,00	$ -
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**				**$ -**				**$ 156.780.971,44**		**$ 156.780.971,44**
	Franja de ajuste al pavimento	ML	1,00			1,00	$25.704,84	2.936,22	$ 75.475.072,20	2.936,22	$ 75.475.072,20
	Empradizamiento de zona verde	M2	1,00			1,00	$43.287,28	31,00	$ 1.341.905,68	31,00	$ 1.341.905,68
	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.80 para confinamiento	ML	1,00			1,00	$ 101.234,64	106,00	$ 10.730.871,84	106,00	$ 10.730.871,84
	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en conctreto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad.	M2	1,00			1,00	$ 321.252,28	175,64	$ 56.424.750,46	175,64	$ 56.424.750,46
	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	M2	1,00			1,00	$ 331.389,66	0,00	$ -	0,00	$ -
	Corte al pavimento	ML	1,00			1,00	$ 4.822,32	2.656,06	$ 12.808.371,26	2.656,06	$ 12.808.371,26
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 124.132.925,15**				**$ 2.537.400.000,63**		**$ 6.708.156.223,01**
	Administración 37%				$ 45.929.182,30				$ 938.838.000,23		$ 2.482.017.802,51
	Utilidad 5%				$ 6.206.646,26				$ 126.870.000,03		$ 335.407.811,15
	Costos indirectos				$ 52.135.828,56				$ 1.065.708.000,26		$ 2.817.425.613,66
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 176.268.753,71**				**$ 3.603.108.000,89**		**$ 9.525.581.836,68**

4.3.3. CANTIDADAS DE OBRA EJECUTADAS Y APROBADAS POR INTERVENTORIA – PRESENTE ACTA

Una vez verificadas las acciones ejecutadas por el Consorcio Espacios Bga durante el período comprendido entre el 15 de noviembre al 22 de diciembre de 2025 y entre el 13 de enero al 27 de febrero de 2025, esta interventoría verifica que la ejecución actual es del 90% representando un valor acumulado del $ 14.685.654.990,72.

Tabla 21. *Avance financiero aprobado – Acta parcial N° 3*

CONDICIONES ORIGINALES							ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS 1 (NPS)		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA N°3		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	
ITEM	**ESPECIFICACION**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**
1		**Preliminares**				**$ 3.333.617,00**				**$ 1.764.715.713,17**		**$ 4.515.322.887,71**
1.1		**Mediciones**										
1.1.1	1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	m2	1,00	$ 8.504,00	$ 8.504,00			1.271,79	$ 10.815.310,41	24.830,28	$ 211.156.662,59
1.2		**Desmontes**										
1.2.1	1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	m	1,00	$ 15.406,00	$ 15.406,00			0,00	$ -	0,00	$ -
1.2.5	1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	u	1,00	$ 127.597,00	$ 127.597,00			7,00	$ 893.179,00	40,00	$ 5.103.880,00
1.2.6	1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	u	1,00	$ 192.816,00	$ 192.816,00			0,00	$ -	1,00	$ 192.816,00
1.3		**Demoliciones**										
1.3.1	1.3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 489.568,00	$ 489.568,00			352,22	$ 172.433.193,12	828,94	$ 405.822.706,07
1.3.2	1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 743.965,00	$ 743.965,00			1,81	$ 1.345.088,72	5,41	$ 4.023.362,72
1.3.3	1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	1,00	$ 529.818,00	$ 529.818,00			948,78	$ 502.681.994,13	2.382,80	$ 1.262.450.445,09
1.3.4	1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 482.535,00	$ 482.535,00			7,38	$ 3.559.014,10	79,13	$ 38.184.718,17
1.3.5	1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	1,00	$ 46.229,00	$ 46.229,00			0,00	$ -	65,77	$ 3.040.481,33
1.4		**Excavaciones**										

1.4.1	1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 130.049,00	$ 130.049,00			1.692,62	$ 220.123.831,77	4.342,23	$ 564.702.893,17
1.4.3	1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 166.233,00	$ 166.233,00			835,96	$ 138.963.573,49	2.035,78	$ 338.413.254,94
1.5		**Rellenos**										
1.5.1	1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m3	1,00	$ 400.897,00	$ 400.897,00			1.780,76	$ 713.900.528,43	4.196,17	$ 1.682.231.667,62
2		**Concretos y estructuras de concreto**				**$ 5.330.550,00**				**$ 2.383.526.394,97**		**$ 7.187.719.841,30**
2.1		**Cimentaciones en concreto**										
2.1.1	2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	m3	1,00	$ 900.129,00	$ 900.129,00			0,00	$ 0,00	178,36	$ 160.547.165,96
2.2		**Estructuras de piso en concreto**										
2.2.1	2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m2	1,00	$ 295.032,00	$ 295.032,00			5.553,48	$ 1.638.455.111,42	16.569,25	$ 4.888.459.378,72
2.2.2	2.2.2	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	u	1,00	$ 833.656,00	$ 833.656,00			64,00	$ 53.353.984,00	168,00	$ 140.054.208,00
2.2.3	2.2.3	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	u	1,00	$ 672.607,00	$ 672.607,00			151,00	$ 101.563.657,00	245,00	$ 164.788.715,00
2.2.4	2.2.4	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m3	1,00	$ 1.654.506,00	$ 1.654.506,00			9,77	$ 16.170.592,35	120,52	$ 199.396.609,19
2.2.5	2.2.5	Franja de ajuste al predio	m	1,00	$ 29.834,00	$ 29.834,00			3.418,45	$ 101.986.129,40	8.794,22	$ 262.366.828,43
2.2.7	2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla	m2	1,00	$ 400.164,00	$ 400.164,00			47,23	$ 18.897.884,96	147,28	$ 58.936.293,98
2.2.8	2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15	m2	1,00	$ 304.932,00	$ 304.932,00			117,90	$ 35.952.748,27	790,79	$ 241.136.100,98
2.3		**Estructuras de piso en concreto**										
2.3.1	2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m	1,00	$ 118.987,00	$ 118.987,00			1.227,23	$ 146.024.416,01	2.180,32	$ 259.430.049,05
2.3.3	2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m	1,00	$ 120.703,00	$ 120.703,00			2.246,19	$ 271.121.871,57	6.732,26	$ 812.604.491,99
3		**Acero y estructuras metálicas**				**$ 401.854,00**				**$ 30.267.765,06**		**$ 222.949.843,07**
3.1		**Acero de refuerzo**										
3.1.2	3.1.2	Malla electro soldada	m2	1,00	$ 23.417,00	$ 23.417,00			138,14	$ 3.234.768,18	1.116,23	$ 26.138.654,88
3.2		**Barandas y pasamanos**										

3.2.1	3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	m	1,00	$ 378.437,00	$ 378.437,00			71,43	$ 27.032.996,88	520,06	$ 196.811.188,19
5		**Cajas y pozos de inspección**				**$ 734.912,00**				**$ 159.356.858,00**		**$ 406.665.269,00**
5.1		**Mantenimiento y/o reestructuración de cajas y pozos de inspección**										
5.1.2	5.1.2	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	u	1,00	$ 266.495,00	$ 266.495,00			547,00	$ 145.772.765,00	1.417,00	$ 377.623.415,00
5.1.3	5.1.3	Realce pozos EMPAS	u	1,00	$ 468.417,00	$ 468.417,00			29,00	$ 13.584.093,00	62,00	$ 29.041.854,00
6		**Mobiliario urbano**				**$ 41.739.474,00**				**$ 87.908.304,00**		**$ 159.167.308,00**
6.1		**Mobiliario en estructura metálica**										
6.1.2	6.1.2	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	u	1,00	$ 665.972,00	$ 665.972,00			132,00	$ 87.908.304,00	239,00	$ 159.167.308,00
6.1.3	6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	u	1,00	$ 41.073.502,00	$ 41.073.502,00			0,00	$ -	0,00	$ -
8		**Oficios varios**				**$ 4.634,00**				**$ 41.158.393,94**		**$ 95.514.148,67**
8.1		**Aseo y limpieza**										
8.1.1	8.1.1	Aseo y limpieza general	m2	1,00	$ 4.634,00	$ 4.634,00			8.881,83	$ 41.158.393,94	20.611,60	$ 95.514.148,67
9		**Control de impactos**				**$ 28.372.613,56**				**$ 482.334.430,52**		**$ 1.730.729.427,16**
9.1		**Planes de manejo ambiental y de tránsito**										
9.1.1	9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	u	1,00	$ 15.202.118,56	$ 15.202.118,56			17,00	$ 258.436.015,52	61,00	$ 927.329.232,16
9.1.2	9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	u	1,00	$ 13.170.495,00	$ 13.170.495,00			17,00	$ 223.898.415,00	61,00	$ 803.400.195,00
10		**Estudios y diseños**				**$ 96.351.099,15**				**$ -**		**$ -**
10.1.1	10.1.1	Complementación y Ajuste a Estudios Diseños	u	1,00	$ 96.351.099,15	$ 96.351.099,15			0,00	$ -	0,00	$ -
NP		**ITEMS NO PREVISTOS**				**$ -**				**$ 210.805.294,38**		**$ 367.586.265,82**
	NP-01	Franja de ajuste al pavimento	ML				1,00	$ 25.705	3.077,12	$ 79.096.791,21	6.013,34	$ 154.571.863,41
	NP-02	Empradizamiento de zona verde	M2				1,00	$ 43.287	220,03	$ 9.524.500,22	251,03	$ 10.866.405,90
	NP-03	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.80 para confinamiento	ML				1,00	$ 101.235	438,81	$ 44.422.772,38	544,81	$ 55.153.644,22
	NP-04	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en concreto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad.	M2				1,00	$ 321.252	152,34	$ 48.939.233,15	327,98	$ 105.363.983,61
	NP-05	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	M2				1,00	$ 331.390	45,74	$ 15.157.763,05	45,74	$ 15.157.763,05
	NP-06	Corte al pavimento.	ML				1,00	$ 4.822	2.833,54	$ 13.664.234,37	5.489,60	$ 26.472.605,63
TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 124.132.925,15**				**$ 3.633.854.333,83**		**$ 10.342.010.556,84**
Administración 37%						$ 45.929.182,30				$ 1.344.526.103,52		$ 3.826.543.906,03
Utilidad 5%						$ 6.206.646,26				$ 181.692.716,69		$ 517.100.527,84
Costos Indirectos (AIU 42%)						**$ 52.135.828,56**				**$ 1.526.218.820,21**		**$ 4.343.644.433,87**
VALOR TOTAL CONTRATO						**$ 176.268.753,71**				**$ 5.160.073.154,04**		**$ 14.685.654.990,72**

4.3.4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría y en atención a las disposiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad industrial vigentes, la Interventoría Integral ha ejecutado de manera permanente y sistemática el seguimiento y control de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto. Dichas actividades se orientan a garantizar la correcta aplicación de los diseños aprobados, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la adecuada utilización de los recursos asignados, asegurando así la calidad y funcionalidad de la infraestructura urbana intervenida.

Las actividades desarrolladas por la interventoría se enmarcan en los siguientes ejes de control:

Supervisión Técnica y Control Constructivo

- Verificación diaria de los procesos constructivos en los diferentes frentes de obra.
- Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de construcción y mejores prácticas de ingeniería.
- Evaluación de calidad de materiales, procedimientos constructivos y mano de obra.
- Control de ejecución de actividades tales como:
    - Demoliciones y preparación del terreno.
    - Movimiento de tierras y conformación de capas granulares.
    - Instalación y conformación de andenes, bordillos y elementos de accesibilidad.
    - Reconformación y adecuación de zonas verdes, urbanísticas y de espacio público.
- Verificación de compatibilidad entre frentes de obra y condiciones reales del entorno urbano.

Seguimiento al Cronograma y Programación de Obra

- Revisión y validación de cronogramas presentados por el contratista.
- Comparación permanente entre avance programado y avance ejecutado.
- Elaboración de alertas de desviación, propuestas de reprogramación y recomendaciones para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
- Registro del avance físico mensual y validación para efectos de pago.

Control Administrativo y Contractual

- Verificación de cumplimiento contractual por parte del contratista.
- Revisión de pólizas de cumplimiento, estabilidad, responsabilidad civil extracontractual y demás garantías exigidas.

Control de Salud Y Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental

- Verificación de afiliaciones del personal a EPS, ARL, AFP y cajas de compensación.
- Inspección periódica del uso correcto de elementos de protección personal (EPP).
- Revisión del cumplimiento de normativas y procedimientos de seguridad industrial en los frentes de obra.
- Evaluación de riesgo de actividades y seguimiento a programas de mitigación y contingencia.
- Control del manejo adecuado de residuos, escombros y protección del espacio público conforme a las normas ambientales aplicables.

Coordinación Técnica y Gestión Interinstitucional

- Participación activa en comités de obra, reuniones de seguimiento y mesas técnicas con la entidad contratante.
- Asesoría técnica a la entidad frente a decisiones constructivas y alternativas de solución ante condiciones no previstas.

- Elaboración de actas, reportes técnicos y trazabilidad de compromisos.
- Coordinación con redes de servicios públicos, tránsito municipal, planeación urbana y comunidad, según corresponda.

Registro, Documentación y Reportes de Avance

- Elaboración de informes semanales y mensuales de interventoría.
- Registro fotográfico y documental de las actividades relevantes de obra.
- Revisión, consolidación y validación de cantidades ejecutadas para soportar los pagos del contratista.
- Archivo y custodia de documentos técnicos, planos, actas y correspondencia oficial.

Tabla 22. *Soporte de ejecución - Interventoría*




30




















Santander




























4.3.5. RELACIÓN DE REUNIONES DE COMITÉ REALIZADAS

Durante el período de estudio, de llevaron a cabo las siguientes reuniones entre el contratista de obra, interventoría y supervisión:

Tabla 23. Reuniones realizadas en el período de cobro

ID	FECHA	TEMA	LUGAR	OBJETIVO
1	15-08-2025	Comité de seguimiento N°1	Alcaldía municipal	Realizar seguimiento al contrato de obra N° 105 de 2025: Frentes activos, frentes finalizados, avance de ejecución, PQRS recibidas e inconvenientes presentados
2	25-08-2025	Comité de seguimiento N°2	Alcaldía municipal	
3	01-09-2025	Comité de seguimiento N°3	Hotel Sonesta, sala Caracolí	
4	11-09-2025	Comité de seguimiento N°4	Alcaldía municipal	
5	09-10-2025	Comité de seguimiento N°5	Alcaldía municipal	
6	28-10-2025	Comité de seguimiento N°6	Alcaldía municipal	
7	28/11/2025	Comité de seguimiento N°7	Alcaldía municipal	
8	23/01/2026	Comité de seguimiento N°8	Alcaldía municipal	
9	03/03/2026	Comité de seguimiento N°9	Alcaldía municipal	

4.3.6. CORRESPONDENCIA

A continuación, se realiza la relación de la correspondencia enviada y recibida durante la ejecución del contrato.

Tabla 24. Relación de correspondencia enviada y recibida

FECHA	REMITE	ASUNTO	CORRESPONDENCIA	
			ENVIADA	RECIBIDA
20-09-2025	Contratista de obra	ítems no previstos		x
20-09-2025	Contratista de interventoría	Inclusión de ítems no previstos y concepto de interventoría	x	
22-09-2025	Contratista de obra	Remisión documentos acta parcial N° 01		x
23-09-2025	Contratista de interventoría	Aprobación de la cuenta de cobro N°1 del contrato de obra No. 105 de 2025	x	
25-09-2025	Secretaria de infraestructura	Corrección carga pólizas contrato 105 del 2025		x
25-09-2025	Contratista de interventoría	Aprobación acta parcial N° 01 - Contrato de interventoría N° 105 de 2025	x	

25-09-2025	Secretaria de infraestructura	Aprobación acta parcial N° 01 - Contrato de interventoría N° 105 de 2025		x
26-09-2025	Secretaria de infraestructura	Remisión Derecho de Petición Radicado No 1-WEB-202509-00182749		x
26-09-2025	Contratista de obra	Informe Semanal Semana del 22 al 27 de septiembre 2025		x
29-09-2025	Secretaria de infraestructura	Aprobación de pólizas del contrato 105 del 2025		x
30-09-2025	Secretaria de infraestructura	Asignación Solicitud: Derecho de petición Villa Candado		x
02-10-2025	Secretaria de infraestructura	Solicitud de contestación a pqrsd 148821418252 02544006PM 08		x
03-10-2025	Contratista de obra	Informe Semanal Semana del 29 de septiembre al 03 de Octubre 2025		x
06-10-2025	Secretaria de infraestructura	Observaciones Inclusión de ítems No previstos - Adecuación de Andenes		x
07-10-2025	Secretaria de infraestructura	Corrección carga pólizas contrato 105 del 2025		x
07-10-2025	Contratista de obra	Solicitud de lineamientos para destinación de rubro pendiente – Esperanza I		x
07-10-2025	Contratista de obra	Ítems no previstos		x
08-10-2025	Secretaria de infraestructura	Reiteración sobre el cargue adecuado de pólizas en SECOP		x
08-10-2025	Contratista de obra	08-10-2025 Acta de Reunión Barrio San Martin		x
08-10-2025	Contratista de interventoría	Subsanación de ítems no previstos y concepto de interventoría	x	
08-10-2025	Contratista de interventoría	Solicitud de designación de nuevos tramos para intervención en el barrio Esperanza I	x	
10-10-2025	Contratista de obra	Informe Semanal Semana del 06 al 10 de octubre 2025		x

14-10-2025	Contratista de obra	Respuesta inconformidad de la construcción de la rampa en calle 105#15-23 del barrio Villa Candado		x
16-10-2025	Secretaria de infraestructura	Rta a oficio No. INTERBGA 038 y 039-2025 con la incorporación de nuevos items no previstos		x
17-10-2025	Secretaria de infraestructura	Cumplimiento del Seguimiento y Control del Plan de Manejo de Trafico, establecido dentro del proceso de contratación del contrato de obra No. 105 del 2025		x
17-10-2025	Secretaria de infraestructura	Requerimiento de programación general - adecuación de andenes.		x
17-10-2025	Contratista de obra	17-10-2025 Reunión ediles Comuna 15		x
17-10-2025	Contratista de obra	Solicitud de lineamientos para destinación de rubro pendiente – Barrio La Pedregosa		x
17-10-2025	Contratista de obra	Solicitud de lineamientos para destinación de rubro pendiente – Barrio La Libertad		x
17-10-2025	Contratista de obra	Situación actual - Barrio San Martín		x
17-10-2025	Contratista de obra	Recomendaciones - Barrio San Pedro		x
17-10-2025	Contratista de obra	Informe Semanal Semana del 14 al 17 de Octubre 2025		x
18-10-2025	Contratista de interventoría	Solicitud de designación de nuevos tramos para intervención en el barrio La Libertad	x	
18-10-2025	Contratista de interventoría	Solicitud de designación de nuevos tramos para intervención en el barrio La Pedregosa	x	
18-10-2025	Contratista de interventoría	Situación actual - Barrio San Martín	x	

20-10-2025	Contratista de interventoría	Respuesta a Recomendaciones - Barrio San Pedro	x	
20-10-2025	Contratista de interventoría	Propuesta nuevos tramos a intervenir – Barrio Esperanza I	x	
20-10-2025	Contratista de interventoría	Respuesta a Requerimiento de programación general - Adecuación de andenes.	x	
20-10-2025	Contratista de obra	Robo de señalización - Barrios activos		x
20-10-2025	Contratista de obra	Respuesta - Derecho de petición - Rad. No. 1-SA-202509-00191685		x
21-10-2025	Contratista de interventoría	Solicitud cambio de profesional social	x	
21-10-2025	Contratista de interventoría	Respuesta – Derecho de petición - Barrio Villa Candado	x	
22-10-2025	Contratista de interventoría	Solicitud cambio de director de obra y residente de obra	x	
22-10-2025	Contratista de obra	Items no previstos		x
22-10-2025	Contratista de interventoría	Subsanación de ítems no previstos y concepto de interventoría	x	
24-10-2025	Contratista de obra	Remisión de PQRS – Solicitud de no intervención del espacio público frente al predio ubicado en la Calle 100 #32-18		x
24-10-2025	Secretaria de infraestructura	Respuesta a oficio INTERBGA 044 - solicitud de cambio de profesional social		x
24-10-2025	Contratista de obra	Informe Semanal Semana del 20 al 24 de Octubre 2025		x
24-10-2025	Contratista de interventoría	Respuesta a comunicación CBGA_E_34 – Solicitud de no intervención del espacio público frente al predio ubicado en la Calle 100 No. 32-18.	x	
27-10-2025	Contratista de obra	Oficio 37 robo señalización		x
27-10-2025	Secretaria de infraestructura	Respuesta al oficio No. INTERBGA-039		x

27-10-2025	Secretaria de infraestructura	Respuesta al oficio No. INTERBGA-031 y oficio No. INTERBGA-042		x
27-10-2025	Contratista de interventoría	Solicitud cambio de residente de interventoría	x	
27-10-2025	Secretaría de infraestructura	Respuesta al oficio No. INTERBGA-048		x
30-10-2025	Secretaría de infraestructura	Traslado por competencia Oficio No INTERBGA - 042. Contrato de Obra No 105 de 2025		x
31-10-2025	Contratista de obra	Informe Semanal Semana del 27 al 31 de Octubre 2025		x
04-11-2025	Contratista de obra	Ítems no previstos		x
04-11-2025	Contratista de interventoría	Subsanación de ítems no previstos y concepto de interventoría	x	
04-11-2025	Contratista de interventoría	Solicitud cambio de profesional ambiental	x	
06-11-2025	Secretaria de infraestructura	Remisión por Competencia Radicado No 1-WEB-202510-0029377		x
06-11-2025	Contratista de obra	Ítem NP 06 corte al pavimento		x
07-11-2025	Contratista de interventoría	Inventarios - cuenta de cobro n°1 - contrato de interventoría n° 158	x	
07-11-2025	Secretaria de infraestructura	Remisión Derecho de Petición Radicado No 1-SA-202510-00209318		x
07-11-2025	Contratista de obra	Informe Semanal Semana del 04 al 07 de Noviembre 2025		x
07-11-2025	Contratista de interventoría	Subsanación de ítems no previstos y concepto de interventoría	x	
10-11-2025	Secretaria de infraestructura	Aprobación de los Ítems no previstos		x
10-11-2025	Contratista de interventoría	Cargue de información SIA OBSERVA	x	
10-11-2025	Secretaria de infraestructura	Solicitud de Balance Presupuesto la Pedregosa		x
10-11-2025	Contratista de obra	Respuesta solicitud 1-WEB-202510-00195674		x
10-11-2025	Contratista de interventoría	Respuesta derecho de petición 1-WEB-202510-	x	

		00195674 barrio Provenza		
12-11-2025	Juzgado Penal Municipal	Tutela 2025-00271 Auto ordena vincular		x
12-11-2025	Contratista de interventoría	Respuesta a Tutela 2025-00271 Auto ordena vincular	x	
13-11-2025	Juzgado Penal Municipal	Tutela 2025-00271 Sentencia		x
15-11-2025	Contratista de interventoría	Respuesta a Tutela 2025-00271 Sentencia	x	
24-11-2025	Contratista de Interventoría	Información – Suspensión de actividades barrio El Jardín	x	
24-11-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a PQRS 2-S-SdIB-202511-00101917	x	
26-11-2025	Contratista de Interventoría	Aprobación de acta parcial N°2 - Contrato de obra N° 105 de 2025	x	
28-11-2025	Secretaria de Infraestructura	Remisión Derecho de Petición Radicado No 1-WEB-202510-00201065		x
01-12-2025	Secretaria de Infraestructura	RV: Remisión Derecho de Petición Rad. 1-WEB-202510-00210837		x
01-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Remisión a Derecho de Petición Rad. 2-GDE-202509-00084684		x
01-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Derecho de Petición Rad. 2-S-DADEP-202510-00097817-Remisión por competencia		x
05-12-2025	Contratista de Interventoría	Solicitud de entrega - fichas técnicas y perfiles viales de tramos a intervenir	x	
06-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a PQRS 2-S-SdlB-202511-00106657	x	
09-12-2025	Contratista de Interventoría	Remisión de la cuenta de cobro N°1 del contrato de interventoría No. 158 de 2025	x	
09-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Remisión a Derecho de Petición 1-WEB-202511-00214329		x
09-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición 1-WEB-202510-00210837	x	

09-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Remisión por Competencia. Derecho de Petición No 1-SA-202511-00221639		x
09-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Remisión por Competencia Derecho de Petición 1-SA-202511-00214262		x
10-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-GDE-202509-00084684	x	
10-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdlB-202512-00108309	x	
10-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdlB-202511-00106585	x	
10-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Remisión Derecho de Petición Rad 1-WEB-202511-00226490		x
10-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdlB-202512-00109403	x	
10-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Respuesta a Radicado No 1-WEB-202511-00222954		x
10-12-2025	Secretaria de Infraestructura	Respuesta a Radicado No 1-WEB-202511-00222951		x
11-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdlB-202512-00109548	x	
11-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdlB-202512-00109394	x	
11-12-2025	Contratista de Interventoría	Cargue de información SIA OBSERVA - Acta parcial N°2	x	
13-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdlB-202512-00110242	x	
13-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdlB-202512-00108763	x	
15-12-2025	Contratista de Interventoría	Informe de situación presentada en el barrio La Libertad – Definición sobre ejecución del saldo del rubro asignado.	x	
16-12-2025	Contratista de Interventoría	Solicitud - recorrido de obra para verificación de	x	

		cantidades del barrio Villas de San Ignacio		
16-12-2025	Secretaria de infraestructura	Remisión Derecho de Petición Radicado No 1-WEB-202510-00211870		x
16-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdIB-202512-00110365	x	
16-12-2025	Secretaria de infraestructura	Respuesta a solicitud con Radicado No 1-SA-202510-00211624		x
17-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta a Derecho de petición Rad. 2-S-SdIB-202512-00110269	x	
19-12-2025	Contratista de Interventoría	Respuesta y aprobación de la solicitud de suspensión del contrato de obra N° 105 de 2025	x	
19-12-2025	Secretaria de infraestructura	Remisión de derecho Rad. 1-SA-202512-00230776.- R-2025-24129		x
07-01-2026	Contratista de obra	Reinicio de actividades contractuales		x
09-01-2026	Contratista de Interventoría	Aval de la Interventoría al reinicio de actividades contractuales	x	
14-01-2026	Contratista de obra	Solicitud de ampliación del plazo contractual – Contrato de Obra N.° 105 de 2025		x
16-01-2026	Contratista de Interventoría	Aval de la Interventoría a la solicitud de adición en tiempo N°1	x	
19-01-2026	Contratista de Interventoría	Solicitud de aclaración sobre viabilidad de intervención en tramos del barrio Mutis, en atención a anuncio de ampliación de la carrera 2W	x	
19-01-2026	Contratista de Interventoría	Solicitud de articulación con la Secretaría de Planeación para verificación de tramos – Barrio Macaregua	x	
21-01-2026	Contratista de Interventoría	Solicitud de concertación de reunión interinstitucional con Secretaría de Planeación	x	

23-01-2026	Contratista de Interventoría	Entrega actualización de pólizas según acta de reinicio	x	
23-01-2026	Contratista de Interventoría	Entrega actualización de pólizas según acta de adición en tiempo N°1	x	
23-01-2026	Contratista de Obra	Solicitud de reajuste de precios de mano de obra – Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025		x
23-01-2026	Contratista de Obra	Solicitud – Cambio residentes de obra		x
27-01-2026	Contratista de Interventoría	Aprobación – Cambio de residentes de obra	x	
28-01-2026	Contratista de Interventoría	Aprobación de reajuste de precios de mano de obra – Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025	x	
03-02-2026	Secretaria de infraestructura	Remisión por competencia Radicado No 1-S-SA-202601-00007685		x
04-02-2026	Secretaria de infraestructura	Derecho de Petición Rad - 1-SA-202512-00240337		x
06-02-2026	Secretaria de infraestructura	Solicitud de diligenciamiento tabla matriz-Andenes		x
06-02-2026	Contratista de Interventoría	Solicitud de evaluación técnica para posible adición contractual – Inclusión de nuevos sectores	x	
09-02-2026	Contratista de obra	Solicitud de adición No.1 en valor y adición N°2 en tiempo para la incorporación de nuevos sectores a intervenir mediante presupuestos participativos		x
09-02-2026	Contratista de Interventoría	Respuesta a PQR 2-S-SdlB-202602-00004644	x	
09-02-2026	Contratista de Interventoría	Respuesta a PQR 2-S-SdlB-202602-00005596	x	
12-02-2026	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Solicitud de mesa de trabajo barrio El Cristal		x
17-02-2026	Contratista de obra	Inclusión NP 07 NP 08		x
17-02-2026	Secretaria de infraestructura	Cambio de supervisor - contrato 158 de 2025		x

		consorcio inter urbanismo Bga		
17-02-2026	Secretaria de infraestructura	Solicitud de información sobre estado de contratos de obra		x
18-02-2026	Contratista de Interventoría	Respuesta a solicitud de información sobre estado de contratos de obra	x	
20-02-2026	Secretaria de infraestructura	Prioridad- solicitud de información estado de contrato 105 y 158 de 2025 (andenes)		x
27-02-2026	Contratista de Interventoría	Respuesta a solicitud de información – Estado situacional Contrato de Obra No. 105 de 2025 (corte 30 de enero de 2026)	x	

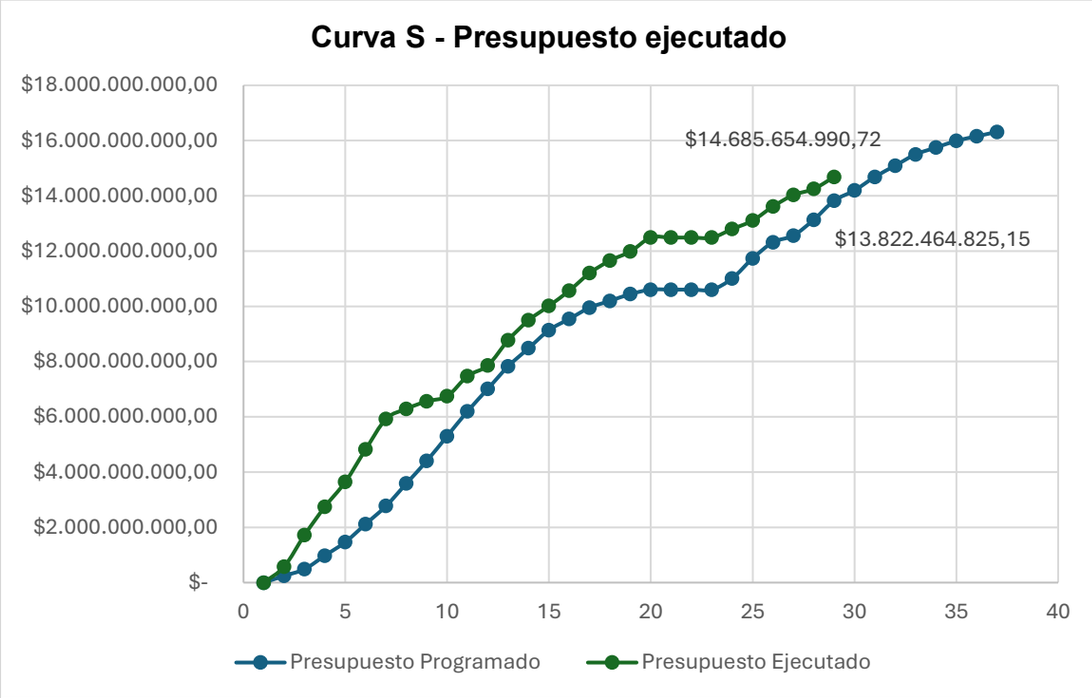
4.4. RELACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO VS. PRESUPUESTO EJECUTADO

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y control establecidas en el Contrato de Interventoría N.° 158 de 2025, esta Interventoría realizó la verificación y análisis del comportamiento financiero del Contratista de Obra Consorcio Espacios BGA, constatando la adecuada aplicación y trazabilidad de los recursos asignados al proyecto.

Como resultado de dicho seguimiento, se presenta la curva de avance financiero, la cual refleja el comportamiento acumulado de la ejecución presupuestal frente a lo programado. Con corte a la fecha de elaboración del presente informe, se registra un presupuesto ejecutado acumulado de $ 14.685.654.990,72, el cual se encuentra por encima del presupuesto programado para el mismo período, correspondiente a $ 13.822.464.825,15, evidenciando una variación positiva en la ejecución financiera respecto a la programación inicial.

Este comportamiento confirma la consistencia entre los registros financieros del contratista y el seguimiento efectuado por la Interventoría, así como la coherencia entre el avance físico y financiero del proyecto, permitiendo verificar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

Ilustración 1. Curva de avance financiera



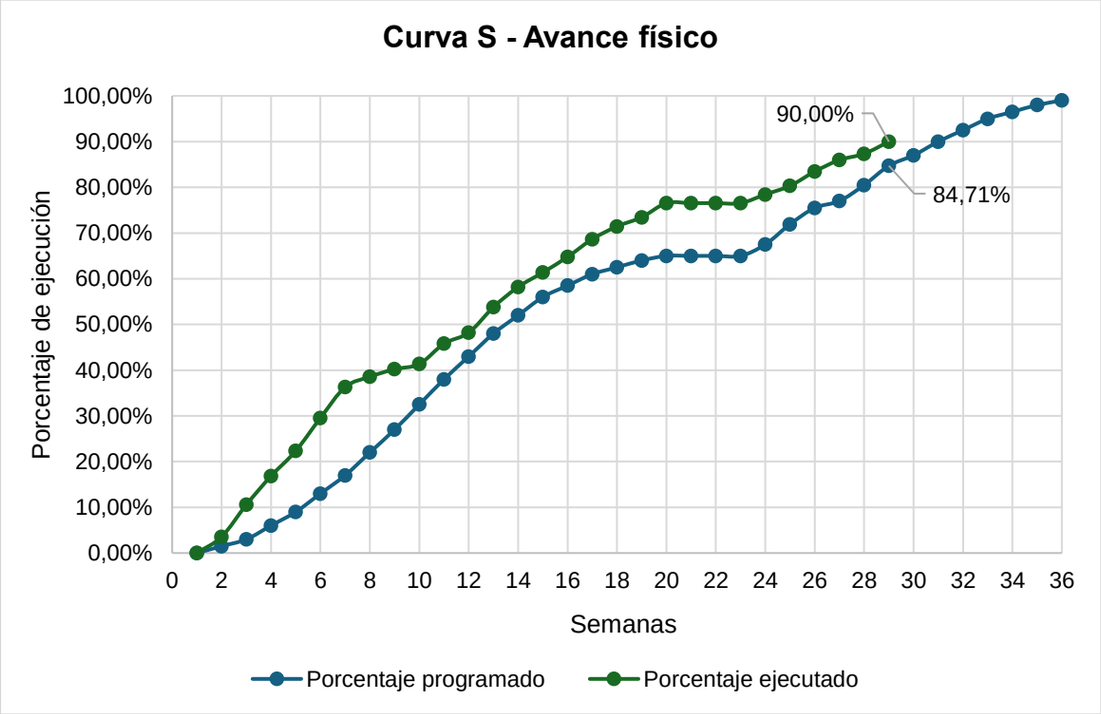
4.5. RELACIÓN DEL AVANCE FÍSICO PROGRAMADO VS. AVANCE EJECUTADO

En desarrollo de las funciones de seguimiento y control asignadas a esta Interventoría, se verificó el avance físico del Contratista de Obra Consorcio Espacios BGA frente a las metas programadas en el cronograma contractual.

Con corte al presente informe, la curva de avance físico evidencia que el porcentaje físico programado es del 84,71%, mientras que el porcentaje físico ejecutado alcanza un 90,00%. Este comportamiento refleja un adelanto en la ejecución de las actividades respecto al cronograma inicialmente aprobado, evidenciando una mayor dinámica constructiva y una optimización de los recursos en los frentes de trabajo.

El seguimiento realizado incluye la verificación en campo de las actividades ejecutadas, la revisión de cantidades de obra y la comprobación de que los procesos constructivos cumplen con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Esta trazabilidad garantiza que la información reportada corresponde al avance real del proyecto y respalda la consistencia del progreso físico evidenciado.

Ilustración 2. Curva de avance física



OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

A corte del 27 de febrero de 2026, el Contratista Consorcio Espacios BGA ejecutó las actividades programadas en los distintos frentes de trabajo, alcanzando un porcentaje físico ejecutado superior al programado (90,00% frente a 84,71%), lo cual evidencia un adelanto en el cronograma contractual.

La Interventoría realizó seguimiento, control y verificación técnica permanente sobre las actividades desarrolladas, asegurando que se ajustaran a los planos, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

Se verificó la disponibilidad, operatividad y correcta asignación del personal, maquinaria, equipos y herramientas en cada frente de trabajo, garantizando las condiciones necesarias para la ejecución eficiente de las actividades.

Se constató la consistencia del flujo financiero del proyecto, reflejado en un avance presupuestal de **$ 14.685.654.990,72**, frente a un valor presupuestado de **$ 13.822.464.825,15**, corroborando la trazabilidad de la información suministrada por el Contratista.

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN
IDENTIFICACION	C.C. 91.321.166 DE PUERTO WILCHES
DIRECCIÓN	CLL 44 A 22 18 BR GARCÍA ROVIRA
FECHA DE NACIMIENTO	30 DE ABRIL DE 1965 DE SAN PABLO / BOLIVAR / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Dirección y coordinación general del equipo interventor, asegurando la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades desarrolladas dentro del contrato de interventoría. 2) Supervisar el cumplimiento del objeto contractual de la obra **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**, verificando que las actividades de adecuación y mantenimiento del espacio público se realicen conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas urbanísticas, ambientales y de seguridad vigentes. 3) Revisar, aprobar y controlar los programas de trabajo, cronogramas y flujos de inversión, garantizando la coherencia entre los avances físicos y financieros del proyecto. 4) Liderar los procesos de control de calidad, verificando los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y a las normas del INVÍAS, NSR-10 y demás reglamentaciones aplicables. 5) Emitir conceptos técnicos y administrativos frente a solicitudes del contratista de obra, tales como modificaciones de diseño, reformulaciones, actas de suspensión o reinicio, adiciones o prórrogas. 6) Coordinar la elaboración y revisión de informes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos, asegurando su entrega oportuna y su correspondencia con la realidad del proyecto. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) por parte del contratista de obra. 8) Liderar las reuniones de seguimiento, comités técnicos y administrativos, y elaborar las respectivas actas de concertación y control. 9) Revisar y avalar las actas de obra, cortes de avance, actas parciales y final de pago, validando la correspondencia entre lo ejecutado en campo y lo reportado documentalmente. 10) Garantizar la adecuada coordinación con la entidad contratante, la comunidad y demás actores institucionales, velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sociales y urbanísticos del proyecto. 11) Asegurar la trazabilidad documental del contrato, mediante la

	organización y custodia de los archivos técnicos, administrativos, ambientales y financieros generados durante la ejecución.
SALARIO MENSUAL	$ 5.850.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 5.850.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la

vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Dirección y coordinación general del equipo interventor, asegurando la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades desarrolladas dentro del contrato de interventoría, 2) Supervisar el cumplimiento del objeto contractual de la obra **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, verificando que las actividades de adecuación y mantenimiento del espacio público se realicen conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas urbanísticas, ambientales y de seguridad vigentes, 3) Revisar, aprobar y controlar los programas de trabajo, cronogramas y flujos de inversión, garantizando la coherencia entre los avances físicos y financieros del proyecto, 4) Liderar los procesos de control de calidad, verificando los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y a las normas del INVÍAS, NSR-10 y demás reglamentaciones aplicables, 5) Emitir conceptos técnicos y administrativos frente a solicitudes del contratista de obra, tales como modificaciones de diseño, reformulaciones, actas de suspensión o reinicio, adiciones o prórrogas, 6) Coordinar la elaboración y revisión de informes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos, asegurando su entrega oportuna y su correspondencia con la realidad del proyecto, 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) por parte del contratista de obra, 8) Liderar las reuniones de seguimiento, comités técnicos y administrativos, y elaborar las respectivas actas de concertación y control, 9) Revisar y avalar las actas de obra, cortes de avance, actas parciales y final de pago, validando la correspondencia entre lo ejecutado en campo y lo reportado documentalmente, 10) Garantizar la adecuada coordinación con la entidad contratante, la comunidad y demás actores institucionales, velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sociales y urbanísticos del proyecto, 11) Asegurar la trazabilidad documental del contrato, mediante la organización y custodia de los archivos técnicos, administrativos, ambientales y financieros generados durante la ejecución. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
BITULIA PADILLA BASTO	CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 91.321.166 DE PUERTO WILCHES

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	JOHANA LIZETH SUÁREZ FLÓREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.032.452.703 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CRA 23 8-60 BR CENTRO
FECHA DE NACIMIENTO	11 DE OCTUBRE DE 1992 DE BARRANCABERMEJA / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** encargada de: 1) Ejecutar el control técnico permanente de las actividades de obra, referentes al contrato: **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, verificando que la ejecución cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cronograma aprobado. 2) Supervisar diariamente las labores desarrolladas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados en la adecuación del espacio público. 3) Verificar la correcta aplicación de las normas urbanísticas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto. 4) Revisar y validar los replanteos, cotas, niveles y alineamientos en campo, asegurando la correspondencia entre la obra ejecutada y los planos de diseño. 5) Elaborar y mantener actualizado el registro diario de interventoría, incluyendo observaciones técnicas, avances, novedades, condiciones del terreno, estado del clima y demás aspectos relevantes del proceso constructivo. 6) Apoyar la elaboración de informes técnicos, fotográficos y administrativos, suministrando la información de campo necesaria para la consolidación de los reportes mensuales y parciales de interventoría. 7) Verificar la cantidad y calidad de los materiales empleados, revisando certificados, fichas técnicas y resultados de laboratorio, y registrando su cumplimiento respecto a las especificaciones del contrato. 8) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, informando oportunamente cualquier desviación o retraso y proponiendo medidas correctivas para mitigar su impacto. 9) Coordinar y asistir a reuniones de seguimiento y comités técnicos, aportando información técnica actualizada sobre el estado de ejecución. 10) Apoyar la revisión de las actas de obra, cortes de avance y documentos de pago, verificando que correspondan a lo realmente ejecutado en campo. 11) Velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo

	de residuos de construcción y demolición (RCD), según la normatividad vigente y el plan de manejo ambiental aprobado. 12) Atender y dar trámite a observaciones o solicitudes de la comunidad y de la entidad contratante, registrando su gestión y canalización a través del Director de Interventoría. 13) Garantizar la custodia y organización de los registros técnicos, planos, ensayos y controles de calidad, asegurando la trazabilidad documental del proceso constructivo.
SALARIO MENSUAL	$ 4.680.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 4.680.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las

cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Ejecutar el control técnico permanente de las actividades de obra, referentes al contrato: "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", verificando que la ejecución cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cronograma aprobado, 2) Supervisar diariamente las labores desarrolladas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados en la adecuación del espacio público, 3) Verificar la correcta aplicación de las normas urbanísticas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto, 4) Revisar y validar los replanteos, cotas, niveles y alineamientos en campo, asegurando la correspondencia entre la obra ejecutada y los planos de diseño. 5) Elaborar y mantener actualizado el registro diario de interventoría, incluyendo observaciones técnicas, avances, novedades, condiciones del terreno, estado del clima y demás aspectos relevantes del proceso constructivo. 6) Apoyar la elaboración de informes técnicos, fotográficos y administrativos, suministrando la información de campo necesaria para la consolidación de los reportes mensuales y parciales de interventoría. 7) Verificar la cantidad y calidad de los materiales empleados, revisando certificados, fichas técnicas y resultados de laboratorio, y registrando su cumplimiento respecto a las especificaciones del contrato. 8) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, informando oportunamente cualquier desviación o retraso y proponiendo medidas correctivas para mitigar su impacto. 9) Coordinar y asistir a reuniones de seguimiento y comités técnicos, aportando información técnica actualizada sobre el estado de ejecución. 10) Apoyar la revisión de las actas de obra, cortes de avance y documentos de pago, verificando que correspondan a lo realmente ejecutado en campo. 11) Velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), según la normatividad vigente y el plan de manejo ambiental aprobado. 12) Atender y dar trámite a observaciones o solicitudes de la comunidad y de la entidad contratante, registrando su gestión y canalización a través del Director de Interventoría. 13) Garantizar la custodia y organización de los registros técnicos, planos, ensayos y controles de calidad, asegurando la trazabilidad documental del proceso constructivo. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del

Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o

escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
BITULIA PADILLA BASTO	JOHANA LIZETH SUÁREZ FLÓREZ
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 1.032.452.703 DE BOGOTÁ D.C.

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	MANUEL ARTURO LINAREZ BONILLA
IDENTIFICACION	C.C. 1.098.767.718 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CRA 23 #8-29 BR MUTIS
FECHA DE NACIMIENTO	22 DE MARZO DE 1995 DE DUITAMA / BOYACÁ / SANTANDER

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Ejecutar el control técnico permanente de las actividades de obra, referentes al contrato: **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, verificando que la ejecución cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cronograma aprobado. 2) Supervisar diariamente las labores desarrolladas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados en la adecuación del espacio público. 3) Verificar la correcta aplicación de las normas urbanísticas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto. 4) Revisar y validar los replanteos, cotas, niveles y alineamientos en campo, asegurando la correspondencia entre la obra ejecutada y los planos de diseño. 5) Elaborar y mantener actualizado el registro diario de interventoría, incluyendo observaciones técnicas, avances, novedades, condiciones del terreno, estado del clima y demás aspectos relevantes del proceso constructivo. 6) Apoyar la elaboración de informes técnicos, fotográficos y administrativos, suministrando la información de campo necesaria para la consolidación de los reportes mensuales y parciales de interventoría. 7) Verificar la cantidad y calidad de los materiales empleados, revisando certificados, fichas técnicas y resultados de laboratorio, y registrando su cumplimiento respecto a las especificaciones del contrato. 8) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, informando oportunamente cualquier desviación o retraso y proponiendo medidas correctivas para mitigar su impacto. 9) Coordinar y asistir a reuniones de seguimiento y comités técnicos, aportando información técnica actualizada sobre el estado de ejecución. 10) Apoyar la revisión de las actas de obra, cortes de avance y documentos de pago, verificando que correspondan a lo realmente ejecutado en campo. 11) Velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo

	de residuos de construcción y demolición (RCD), según la normatividad vigente y el plan de manejo ambiental aprobado. 12) Atender y dar trámite a observaciones o solicitudes de la comunidad y de la entidad contratante, registrando su gestión y canalización a través del Director de Interventoría. 13) Garantizar la custodia y organización de los registros técnicos, planos, ensayos y controles de calidad, asegurando la trazabilidad documental del proceso constructivo.
SALARIO MENSUAL	$ 4.680.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 4.680.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las

cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Ejecutar el control técnico permanente de las actividades de obra, referentes al contrato: "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", verificando que la ejecución cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cronograma aprobado, 2) Supervisar diariamente las labores desarrolladas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados en la adecuación del espacio público, 3) Verificar la correcta aplicación de las normas urbanísticas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto, 4) Revisar y validar los replanteos, cotas, niveles y alineamientos en campo, asegurando la correspondencia entre la obra ejecutada y los planos de diseño. 5) Elaborar y mantener actualizado el registro diario de interventoría, incluyendo observaciones técnicas, avances, novedades, condiciones del terreno, estado del clima y demás aspectos relevantes del proceso constructivo. 6) Apoyar la elaboración de informes técnicos, fotográficos y administrativos, suministrando la información de campo necesaria para la consolidación de los reportes mensuales y parciales de interventoría. 7) Verificar la cantidad y calidad de los materiales empleados, revisando certificados, fichas técnicas y resultados de laboratorio, y registrando su cumplimiento respecto a las especificaciones del contrato. 8) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, informando oportunamente cualquier desviación o retraso y proponiendo medidas correctivas para mitigar su impacto. 9) Coordinar y asistir a reuniones de seguimiento y comités técnicos, aportando información técnica actualizada sobre el estado de ejecución. 10) Apoyar la revisión de las actas de obra, cortes de avance y documentos de pago, verificando que correspondan a lo realmente ejecutado en campo. 11) Velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), según la normatividad vigente y el plan de manejo ambiental aprobado. 12) Atender y dar trámite a observaciones o solicitudes de la comunidad y de la entidad contratante, registrando su gestión y canalización a través del Director de Interventoría. 13) Garantizar la custodia y organización de los registros técnicos, planos, ensayos y controles de calidad, asegurando la trazabilidad documental del proceso constructivo. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del

Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

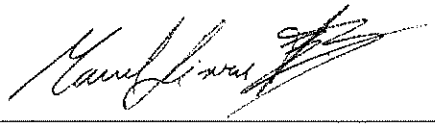
El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o

escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	**MANUEL ARTURO LINAREZ BONILLA**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.098.767.718 DE BUCARAMANGA**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	SNEYDER VICENTE PORRAS PÉREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.100.964.885 DE SAN GIL
DIRECCIÓN	CRA 28 #50-02 BR SOTOMAYOR
FECHA DE NACIMIENTO	02 DE FEBRERO DE 1994 DE SAN GIL / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Ejecutar el control técnico permanente de las actividades de obra, referentes al contrato: **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, verificando que la ejecución cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cronograma aprobado. 2) Supervisar diariamente las labores desarrolladas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados en la adecuación del espacio público. 3) Verificar la correcta aplicación de las normas urbanísticas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto. 4) Revisar y validar los replanteos, cotas, niveles y alineamientos en campo, asegurando la correspondencia entre la obra ejecutada y los planos de diseño. 5) Elaborar y mantener actualizado el registro diario de interventoría, incluyendo observaciones técnicas, avances, novedades, condiciones del terreno, estado del clima y demás aspectos relevantes del proceso constructivo. 6) Apoyar la elaboración de informes técnicos, fotográficos y administrativos, suministrando la información de campo necesaria para la consolidación de los reportes mensuales y parciales de interventoría. 7) Verificar la cantidad y calidad de los materiales empleados, revisando certificados, fichas técnicas y resultados de laboratorio, y registrando su cumplimiento respecto a las especificaciones del contrato. 8) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, informando oportunamente cualquier desviación o retraso y proponiendo medidas correctivas para mitigar su impacto. 9) Coordinar y asistir a reuniones de seguimiento y comités técnicos, aportando información técnica actualizada sobre el estado de ejecución. 10) Apoyar la revisión de las actas de obra, cortes de avance y documentos de pago, verificando que correspondan a lo realmente ejecutado en campo. 11) Velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo

	de residuos de construcción y demolición (RCD), según la normatividad vigente y el plan de manejo ambiental aprobado. 12) Atender y dar trámite a observaciones o solicitudes de la comunidad y de la entidad contratante, registrando su gestión y canalización a través del Director de Interventoría. 13) Garantizar la custodia y organización de los registros técnicos, planos, ensayos y controles de calidad, asegurando la trazabilidad documental del proceso constructivo.
SALARIO MENSUAL	$ 4.680.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 4.680.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las

cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Ejecutar el control técnico permanente de las actividades de obra, referentes al contrato: "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", verificando que la ejecución cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cronograma aprobado, 2) Supervisar diariamente las labores desarrolladas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y acabados empleados en la adecuación del espacio público, 3) Verificar la correcta aplicación de las normas urbanísticas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto, 4) Revisar y validar los replanteos, cotas, niveles y alineamientos en campo, asegurando la correspondencia entre la obra ejecutada y los planos de diseño. 5) Elaborar y mantener actualizado el registro diario de interventoría, incluyendo observaciones técnicas, avances, novedades, condiciones del terreno, estado del clima y demás aspectos relevantes del proceso constructivo. 6) Apoyar la elaboración de informes técnicos, fotográficos y administrativos, suministrando la información de campo necesaria para la consolidación de los reportes mensuales y parciales de interventoría. 7) Verificar la cantidad y calidad de los materiales empleados, revisando certificados, fichas técnicas y resultados de laboratorio, y registrando su cumplimiento respecto a las especificaciones del contrato. 8) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, informando oportunamente cualquier desviación o retraso y proponiendo medidas correctivas para mitigar su impacto. 9) Coordinar y asistir a reuniones de seguimiento y comités técnicos, aportando información técnica actualizada sobre el estado de ejecución. 10) Apoyar la revisión de las actas de obra, cortes de avance y documentos de pago, verificando que correspondan a lo realmente ejecutado en campo. 11) Velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), según la normatividad vigente y el plan de manejo ambiental aprobado. 12) Atender y dar trámite a observaciones o solicitudes de la comunidad y de la entidad contratante, registrando su gestión y canalización a través del Director de Interventoría. 13) Garantizar la custodia y organización de los registros técnicos, planos, ensayos y controles de calidad, asegurando la trazabilidad documental del proceso constructivo. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del

Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o

escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
BITULIA PADILLA BASTO	**SNEYDER VICENTE PORRAS PÉREZ**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.100.964.885 DE SAN GIL**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	JOSE IVAN NIÑO TERRAZA
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.209.945 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	CLL 50 #17-30 BR LA CONCORDIA
FECHA DE NACIMIENTO	18 DE FEBRERO DE 1991 DE BARRANCABERMEJA / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**PROFESIONAL SST DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables. 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto. 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos. 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante. 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental. 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas. 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas. 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad. 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de

	SST. 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado. 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público. 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista. 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST.
SALARIO MENSUAL	$ 4.160.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 4.160.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de

aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus

representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
BITULIA PADILLA BASTO	**JOSE IVAN NIÑO TERRAZA**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.096.209.945 DE BARRANCABERMEJA**

********** FIN DEL DOCUMENTO **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	LEIDY JOHANA SOLER MORENO
IDENTIFICACION	C.C. 1.020.796.034 DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CLL 200 #12-528 FLORIDABLANCA
FECHA DE NACIMIENTO	15 DE JUNIO DE 1994 DE TUNJA / BOYACA / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	PROFESIONAL HSEQ DE INTERVENTORÍA encargado de: 1) Elaborar y mantener actualizado el **plan de seguimiento** HSEQ **de interventoría**, integrando las acciones de seguridad, salud, ambiente y calidad referentes a la interventoría del contrato de obra **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".** 2) Consolidar los informes mensuales de gestión HSEQ, incluyendo resultados de inspecciones, indicadores y observaciones. 3) Coordinar con el Director y Residente de Interventoría la socialización de los lineamientos HSEQ con el contratista y los trabajadores en campo. 4) Participar en reuniones de seguimiento y comités técnicos, presentando los resultados de gestión y las recomendaciones correspondientes. 5) Asegurar la trazabilidad documental de todos los registros, inspecciones, reportes y comunicaciones asociadas al componente HSEQ. 6) Realizar visitas de campo periódicas para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, el uso adecuado de EPP y la implementación de señalización preventiva en los frentes de trabajo. 7) Identificar condiciones y actos inseguros durante la ejecución de las obras, elaborando reportes de hallazgos y proponiendo acciones correctivas. 8) Revisar y hacer seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la obra, verificando su aplicación en el manejo de escombros, residuos de construcción y demolición (RCD), control de emisiones, vertimientos y ruido. 9) Supervisar la implementación de medidas de mitigación de impactos ambientales y de recuperación del entorno en las zonas de intervención. 10) Verificar que se cumplan los lineamientos de la autoridad ambiental local (Área Metropolitana de Bucaramanga) y que los residuos sean entregados a gestores autorizados. 11) Elaborar informes ambientales de interventoría, registrando las actividades de control y los resultados de las verificaciones realizadas. 12) Promover prácticas sostenibles y de manejo responsable del entorno, incluyendo la protección de zonas verdes, mobiliario urbano y drenajes existentes. 13) Verificar que el contratista implemente un Plan de Aseguramiento de la

	Calidad, que contemple procedimientos para control de materiales, ensayos y registro de resultados. 14) Revisar los certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de laboratorio de los materiales utilizados en la adecuación del espacio público. 15) Supervisar que las actividades constructivas cumplan con las especificaciones técnicas, planos aprobados y normatividad vigente (NSR-10, RETIE, NTC). 16) Reportar no conformidades detectadas durante la ejecución y hacer seguimiento a la implementación de acciones correctivas o preventivas. 17) Participar en el proceso de inspección y recibo de obra, verificando la conformidad técnica y de calidad de los elementos terminados.
SALARIO MENSUAL	$ 4.160.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 4.160.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Elaborar y mantener actualizado el plan de seguimiento HSEQ de interventoría, integrando las acciones de seguridad, salud, ambiente y calidad referentes a la interventoría del contrato de obra "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", 2) Consolidar los informes mensuales de gestión HSEQ, incluyendo resultados de inspecciones, indicadores y observaciones, 3) Coordinar con el Director y Residente de Interventoría la socialización de los lineamientos HSEQ con el contratista y los trabajadores en campo, 4) Participar en reuniones de seguimiento y comités técnicos, presentando los resultados de gestión y las recomendaciones correspondientes, 5) Asegurar la trazabilidad documental de todos los registros, inspecciones, reportes y comunicaciones asociadas al componente HSEQ, 6) Realizar visitas de campo periódicas para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, el uso adecuado de EPP y la implementación de señalización preventiva en los frentes de trabajo, 7) Identificar condiciones y actos inseguros durante la ejecución de las obras, elaborando reportes de hallazgos y proponiendo acciones correctivas, 8) Revisar y hacer seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la obra, verificando su aplicación en el manejo de escombros, residuos de construcción y demolición (RCD), control de emisiones, vertimientos y ruido, 6) Supervisar la implementación de medidas de mitigación de impactos ambientales y de recuperación del entorno en las zonas de intervención, 7) Verificar que se cumplan los lineamientos de la autoridad ambiental local (Área Metropolitana de Bucaramanga) y que los residuos sean entregados a gestores autorizados, 8) Elaborar informes ambientales de interventoría, registrando las actividades de control y los resultados de las verificaciones realizadas, 9) Promover prácticas sostenibles y de manejo responsable del entorno, incluyendo la protección de zonas verdes, mobiliario urbano y drenajes existentes, 10) Verificar que el contratista implemente un Plan de Aseguramiento de la Calidad, que contemple procedimientos para control de materiales, ensayos y registro de resultados, 11) Revisar los certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de laboratorio de los materiales utilizados en la adecuación del espacio público, 12) Supervisar que las actividades constructivas cumplan con las especificaciones técnicas, planos aprobados y normatividad vigente (NSR-10, RETIE, NTC), 13) Reportar no conformidades detectadas durante la ejecución y hacer seguimiento a la implementación de acciones correctivas o preventivas, 14) Participar en el proceso de inspección y recibo de obra, verificando la conformidad técnica y de calidad de los elementos terminados. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la

ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
BITULIA PADILLA BASTO	**LEIDY JOHANA SOLER MORENO**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.020.796.034 DE BOGOTA D.C.**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	DIANA EUGENIA MOLINA RINCÓN
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.195.189 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	CRA 28 #60–21 BR LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO	01 DE JULIO DE 1988 DE BARRANCABERMEJA / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Revisar, evaluar y hacer seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista, verificando su coherencia con las actividades del proyecto **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, y las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental competente. 2) Verificar en campo la implementación de las medidas de manejo ambiental, tales como control de polvo, ruido, vertimientos, disposición de residuos y manejo de materiales de construcción y demolición (RCD). 3) Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás regulaciones aplicables a la ejecución de obras civiles urbanas. 4) Realizar inspecciones periódicas a los frentes de obra, identificando impactos ambientales, elaborando actas de visita y proponiendo medidas preventivas o correctivas cuando sea necesario. 5) Verificar que los residuos generados durante la ejecución de la obra sean manejados, clasificados, almacenados y dispuestos adecuadamente a través de gestores autorizados. 6) Controlar el cumplimiento de las medidas de manejo del recurso hídrico, en caso de generación de vertimientos, lavado de herramientas o manejo de aguas lluvias. 7) Asegurar la protección de la vegetación, zonas verdes, mobiliario urbano y elementos naturales existentes, promoviendo acciones de restauración o compensación en caso de afectación. 8) Coordinar con el contratista las acciones necesarias para prevenir y mitigar impactos negativos sobre el entorno urbano y la comunidad vecina, en articulación con el componente social y de SST. 9) Revisar y aprobar los registros y soportes ambientales presentados por el contratista, tales como manifiestos de disposición final, reportes de control ambiental y certificaciones de gestores. 10) Elaborar informes técnicos ambientales periódicos, que incluyan el análisis del cumplimiento de las medidas ambientales, la gestión de residuos y los resultados de las inspecciones realizadas. 11) Promover la educación y sensibilización ambiental entre los trabajadores del proyecto y la comunidad, fomentando prácticas sostenibles y de cuidado del entorno.

	12) Verificar que el contratista mantenga actualizada la documentación ambiental, incluyendo permisos, licencias, autorizaciones y planes de manejo exigidos por la autoridad competente. 13) Registrar y reportar oportunamente los hallazgos o incumplimientos ambientales, formulando las recomendaciones técnicas necesarias y notificando a la Entidad Contratante. 14) Apoyar el cierre ambiental del proyecto, verificando la limpieza general del área intervenida, la correcta disposición de residuos, la restauración de zonas afectadas y la entrega final conforme a las condiciones iniciales del entorno. 15) Asegurar la articulación del componente ambiental con los ejes técnico, social y HSEQ de la interventoría, promoviendo la ejecución responsable y sostenible del proyecto.
SALARIO MENSUAL	$ 4.160.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 4.160.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90,

en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Revisar, evaluar y hacer seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista, verificando su coherencia con las actividades del proyecto "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", y las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental competente, 2) Verificar en campo la implementación de las medidas de manejo ambiental, tales como control de polvo, ruido, vertimientos, disposición de residuos y manejo de materiales de construcción y demolición (RCD), 3) Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás regulaciones aplicables a la ejecución de obras civiles urbanas, 4) Realizar inspecciones periódicas a los frentes de obra, identificando impactos ambientales, elaborando actas de visita y proponiendo medidas preventivas o correctivas cuando sea necesario, 5) Verificar que los residuos generados durante la ejecución de la obra sean manejados, clasificados, almacenados y dispuestos adecuadamente a través de gestores autorizados, 6) Controlar el cumplimiento de las medidas de manejo del recurso hídrico, en caso de generación de vertimientos, lavado de herramientas o manejo de aguas lluvias, 7) Asegurar la protección de la vegetación, zonas verdes, mobiliario urbano y elementos naturales existentes, promoviendo acciones de restauración o compensación en caso de afectación, 8) Coordinar con el contratista las acciones necesarias para prevenir y mitigar impactos negativos sobre el entorno urbano y la comunidad vecina, en articulación con el componente social y de SST, 9) Revisar y aprobar los registros y soportes ambientales presentados por el contratista, tales como manifiestos de disposición final, reportes de control ambiental y certificaciones de gestores, 10) Elaborar informes técnicos ambientales periódicos, que incluyan el análisis del cumplimiento de las medidas ambientales, la gestión de residuos y los resultados de las inspecciones realizadas, 11) Promover la educación y sensibilización ambiental entre los trabajadores del proyecto y la comunidad, fomentando prácticas sostenibles y de cuidado del entorno, 12) Verificar que el contratista mantenga actualizada la documentación ambiental, incluyendo permisos, licencias, autorizaciones y planes de manejo exigidos por la autoridad competente, 13) Registrar y reportar oportunamente los hallazgos o incumplimientos ambientales, formulando las recomendaciones técnicas necesarias y notificando a la Entidad Contratante, 14) Apoyar el cierre ambiental del proyecto, verificando la limpieza general del área intervenida, la correcta disposición de residuos, la restauración de zonas afectadas y la entrega final conforme a las condiciones iniciales del entorno, 15) Asegurar la articulación del componente ambiental con los ejes técnico, social y HSEQ de la interventoría, promoviendo la ejecución responsable y sostenible del proyecto. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o

avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	Diana Eugenia Molina
BITULIA PADILLA BASTO	**DIANA EUGENIA MOLINA RINCÓN**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.096.195.189 DE BARRANCABERMEJA**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	ANA JULIETH GUERRERO ALEMÁN
IDENTIFICACION	C.C. 1.010.190.008 DE PUERTO WILCHES
DIRECCIÓN	CRA 29 #155–84 FLORIDABLANCA
FECHA DE NACIMIENTO	30 DE AGOSTO DE 1989 DE PUERTO WILCHES / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Realizar el diagnóstico social inicial del área de influencia del proyecto **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, identificando actores comunitarios, dinámicas sociales, percepciones y posibles conflictos derivados de la ejecución de las obras. 2) Realizar seguimiento al Plan de Gestión Social (PGS) del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las políticas municipales de participación ciudadana. 3) Promover la comunicación efectiva entre la comunidad y la entidad contratante, mediante la socialización del alcance, objetivos, cronograma y beneficios del proyecto, utilizando medios adecuados para la difusión de la información. 4) Acompañar la ejecución de las obras en territorio, asegurando el manejo adecuado de inquietudes, observaciones o quejas de la comunidad, registrando su gestión y canalización a través de los conductos regulares. 5) Organizar y participar en reuniones comunitarias, mesas de trabajo y comités de seguimiento social, dejando registro de los acuerdos, compromisos y conclusiones. 6) Elaborar informes periódicos de gestión social, que incluyan los avances, actividades desarrolladas, atención de quejas, resultados de socialización y estrategias de relacionamiento comunitario. 7) Identificar situaciones de riesgo social, conflictos o impactos negativos en la comunidad, proponiendo estrategias preventivas o de mitigación en coordinación con el Director de Interventoría. 8) Verificar que el contratista de obra cumpla con las obligaciones sociales y comunitarias establecidas en el contrato, incluyendo la correcta atención a la comunidad, señalización informativa, control de impactos y respeto al espacio público. 9) Apoyar la implementación de estrategias de cultura ciudadana y apropiación del espacio público, incentivando el cuidado, mantenimiento y sentido de pertenencia de la comunidad frente a las áreas intervenidas. 10) Garantizar el registro fotográfico y documental de todas las actividades de gestión social, incluyendo convocatorias, reuniones, actas y comunicaciones.

	11) Coordinar con el componente técnico, ambiental y de SST las actividades de socialización de cierres temporales, desvíos, obras en ejecución o cualquier medida que afecte la movilidad y el entorno comunitario. 12) Participar en el proceso de cierre del proyecto, apoyando las actividades de entrega del espacio público y la socialización del acta final con la comunidad beneficiaria. 13) Velar por la coherencia entre las acciones sociales, el avance técnico del proyecto y los lineamientos de la estrategia de Presupuestos Participativos, fortaleciendo la transparencia y la gestión participativa.
SALARIO MENSUAL	$ 4.160.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 4.160.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente

descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Realizar el diagnóstico social inicial del área de influencia del proyecto "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", identificando actores comunitarios, dinámicas sociales, percepciones y posibles conflictos derivados de la ejecución de las obras, 2) Realizar seguimiento al Plan de Gestión Social (PGS) del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las políticas municipales de participación ciudadana. 3) Promover la comunicación efectiva entre la comunidad y la entidad contratante, mediante la socialización del alcance, objetivos, cronograma y beneficios del proyecto, utilizando medios adecuados para la difusión de la información, 4) Acompañar la ejecución de las obras en territorio, asegurando el manejo adecuado de inquietudes, observaciones o quejas de la comunidad, registrando su gestión y canalización a través de los conductos regulares, 5) Organizar y participar en reuniones comunitarias, mesas de trabajo y comités de seguimiento social, dejando registro de los acuerdos, compromisos y conclusiones, 6) Elaborar informes periódicos de gestión social, que incluyan los avances, actividades desarrolladas, atención de quejas, resultados de socialización y estrategias de relacionamiento comunitario, 7) Identificar situaciones de riesgo social, conflictos o impactos negativos en la comunidad, proponiendo estrategias preventivas o de mitigación en coordinación con el Director de Interventoría, 8) Verificar que el contratista de obra cumpla con las obligaciones sociales y comunitarias establecidas en el contrato, incluyendo la correcta atención a la comunidad, señalización informativa, control de impactos y respeto al espacio público, 9) Apoyar la implementación de estrategias de cultura ciudadana y apropiación del espacio público, incentivando el cuidado, mantenimiento y sentido de pertenencia de la comunidad frente a las áreas intervenidas, 10) Garantizar el registro fotográfico y documental de todas las actividades de gestión social, incluyendo convocatorias, reuniones, actas y comunicaciones, 11) Coordinar con el componente técnico, ambiental y de SST las actividades de socialización de cierres temporales, desvíos, obras en ejecución o cualquier medida que afecte la movilidad y el entorno comunitario, 12) Participar en el proceso de cierre del proyecto, apoyando las actividades de entrega del espacio público y la socialización del acta final con la comunidad beneficiaria, 13) Velar por la coherencia entre las acciones sociales, el avance técnico del proyecto y los lineamientos de la estrategia de Presupuestos Participativos, fortaleciendo la transparencia y la gestión participativa. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por

escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	**ANA JULIETH GUERRERO ALEMÁN**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.010.190.008 DE PUERTO WILCHES**

********** FIN DEL DOCUMENTO **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	TATIANA JARAMILLO PINEDA
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.236.378, DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	CALLE 20#30-63 BR SAN ALONSO
FECHA DE NACIMIENTO	23 DE JULIO DE 1993 DE BARRANCABERMEJA / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	TECNÓLOGO SST DE INTERVENTORÍA encargado de: 1) Verificar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de todo el personal en obra. 2) Realizar inspecciones diarias de seguridad en las diferentes áreas de trabajo (excavaciones, alturas, soldadura, manejo de maquinaria, etc.). 3) Identificar, evaluar y reportar actos y condiciones inseguras presentes en el frente de obra. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Emergencias en campo, incluyendo rutas de evacuación, señalización y puntos seguros. 5) Verificar el estado y funcionamiento seguro de la maquinaria y equipos, asegurando que cuenten con mantenimiento y certificados vigentes. 6) Acompañar y validar permisos de trabajo de alto riesgo (trabajo en alturas, espacio confinado, izaje, caliente, excavación profunda). 7) Llevar control visual y físico del orden y aseo (5S) en obra, asegurando pasillos libres, materiales organizados y desechos en contenedores. 8) Supervisar que los contratistas ejecuten las actividades siguiendo los procedimientos seguros definidos por el proyecto. 9) Reportar incidentes, accidentes y casi accidentes, y acompañar la investigación en terreno. 10) Verificar la instalación y estado de la señalización de seguridad en áreas críticas de obra. 11) Asegurar el cumplimiento de los protocolos de salud ocupacional en campo, como hidratación, pausas activas, control de exposición al sol o ruido. 12) Participar en simulacros y capacitaciones prácticas en campo, como rescate en alturas o primeros auxilios.
SALARIO MENSUAL	$ 3.250.000,00 (Dedicación 80%)
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025

LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual	Dedicación
$ 3.250.000,000	80%

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	Tatiana Jaramillo Pineda
BITULIA PADILLA BASTO	TATIANA JARAMILLO PINEDA
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 1.096.236.378, DE BARRANCABERMEJA

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.233.761, DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	CALLE 65#2AW-71 BR MUTIS
FECHA DE NACIMIENTO	19 DE JUNIO DE 1995 DE BARRANCABERMEJA / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	TECNÓLOGO SST DE INTERVENTORÍA encargado de: 1) Verificar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de todo el personal en obra. 2) Realizar inspecciones diarias de seguridad en las diferentes áreas de trabajo (excavaciones, alturas, soldadura, manejo de maquinaria, etc.). 3) Identificar, evaluar y reportar actos y condiciones inseguras presentes en el frente de obra. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Emergencias en campo, incluyendo rutas de evacuación, señalización y puntos seguros. 5) Verificar el estado y funcionamiento seguro de la maquinaria y equipos, asegurando que cuenten con mantenimiento y certificados vigentes. 6) Acompañar y validar permisos de trabajo de alto riesgo (trabajo en alturas, espacio confinado, izaje, caliente, excavación profunda). 7) Llevar control visual y físico del orden y aseo (5S) en obra, asegurando pasillos libres, materiales organizados y desechos en contenedores. 8) Supervisar que los contratistas ejecuten las actividades siguiendo los procedimientos seguros definidos por el proyecto. 9) Reportar incidentes, accidentes y casi accidentes, y acompañar la investigación en terreno. 10) Verificar la instalación y estado de la señalización de seguridad en áreas críticas de obra. 11) Asegurar el cumplimiento de los protocolos de salud ocupacional en campo, como hidratación, pausas activas, control de exposición al sol o ruido. 12) Participar en simulacros y capacitaciones prácticas en campo, como rescate en alturas o primeros auxilios.
SALARIO MENSUAL	$ 3.250.000,00 (Dedicación 80%)
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025

LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual	Dedicación
$ 3.250.000,000	80%

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de formainmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
BITULIA PADILLA BASTO	JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 1.096.233.761 DE BARRANCABERMEJA

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.195.929, DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	CALLE 63#32-49 BR CONUCOS
FECHA DE NACIMIENTO	5 DE JUNIO DE 1988 DE BARRANCABERMEJA / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**TECNÓLOGO SST DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Verificar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de todo el personal en obra. 2) Realizar inspecciones diarias de seguridad en las diferentes áreas de trabajo (excavaciones, alturas, soldadura, manejo de maquinaria, etc.). 3) Identificar, evaluar y reportar actos y condiciones inseguras presentes en el frente de obra. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Emergencias en campo, incluyendo rutas de evacuación, señalización y puntos seguros. 5) Verificar el estado y funcionamiento seguro de la maquinaria y equipos, asegurando que cuenten con mantenimiento y certificados vigentes. 6) Acompañar y validar permisos de trabajo de alto riesgo (trabajo en alturas, espacio confinado, izaje, caliente, excavación profunda). 7) Llevar control visual y físico del orden y aseo (5S) en obra, asegurando pasillos libres, materiales organizados y desechos en contenedores. 8) Supervisar que los contratistas ejecuten las actividades siguiendo los procedimientos seguros definidos por el proyecto. 9) Reportar incidentes, accidentes y casi accidentes, y acompañar la investigación en terreno. 10) Verificar la instalación y estado de la señalización de seguridad en áreas críticas de obra. 11) Asegurar el cumplimiento de los protocolos de salud ocupacional en campo, como hidratación, pausas activas, control de exposición al sol o ruido. 12) Participar en simulacros y capacitaciones prácticas en campo, como rescate en alturas o primeros auxilios.
SALARIO MENSUAL	$ 3.250.000,00 (Dedicación 80%)
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025

LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual	Dedicación
$ 3.250.000,000	80%

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

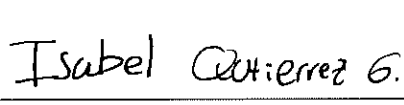
DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	**JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.096.195.929, DE BARRANCABERMEJA**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	HAIDER DUVAN RIOS CACERES
IDENTIFICACION	C.C. 1.095.458.355 DE COROMORO
DIRECCIÓN	CALLE 50ª#14-140 BR LA CONCORDIA
FECHA DE NACIMIENTO	22 DE DICIEMBRE DE 1988 DE COROMORO/ SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	CONDUCTOR encargado de: 1) Conducir el vehículo asignado para el transporte de personal, herramientas, materiales o equipos según las necesidades de la obra. 2) Realizar inspecciones diarias al vehículo (niveles de aceite, refrigerante, frenos, llantas, luces, combustible). 3) Garantizar el uso adecuado y diligenciamiento del formato de pre-operacional antes de iniciar la jornada. 4) Cumplir estrictamente las normas de tránsito y políticas de conducción segura establecidas por la empresa y la interventoría. 5) Mantener el vehículo en condiciones de limpieza y orden, tanto interna como externamente. 6) Reportar fallas, daños o anomalías mecánicas de manera inmediata al encargado de mantenimiento. 7) Velar por la carga transportada, asegurando su correcta estiba y sujeción para evitar desplazamientos o caídas durante el recorrido. 8) Apoyar maniobras de carga y descarga, siguiendo procedimientos seguros y cuidados con el equipo. 9) No permitir el transporte de personal no autorizado o materiales peligrosos sin la debida autorización. 10) Registrar los kilometrajes, horas de uso y consumos de combustible, cuando aplique. 11) Mantener una conducción preventiva, evitando excesos de velocidad, frenadas bruscas y maniobras inseguras. 12) Seguir las rutas establecidas por la obra o interventoría, evitando desvíos no autorizados. 13) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) que apliquen para las actividades de campo. 14) Colaborar con el equipo de obra cuando se requieran desplazamientos en terreno para inspecciones, verificaciones o emergencias. 15) Respetar siempre los límites operativos del vehículo, evitando sobrecarga, remolques no permitidos o uso inadecuado.
SALARIO MENSUAL	$ 2.860.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025

LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 2.860.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	Haider Duvan Ríos C.
BITULIA PADILLA BASTO	HAIDER DUVAN RIOS CACERES
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 1.095.458.355 DE COROMORO

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	JHON FREDY PIRACOCA QUEMBA
IDENTIFICACION	C.C. 1.049.655.281 DE CHIVATA
DIRECCIÓN	CALLE 10#21-12 BR SAN ALONSO
FECHA DE NACIMIENTO	1 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE CHIVATA/ BOYACA/ COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**CONDUCTOR** encargado de: 1) Conducir el vehículo asignado para el transporte de personal, herramientas, materiales o equipos según las necesidades de la obra. 2) Realizar inspecciones diarias al vehículo (niveles de aceite, refrigerante, frenos, llantas, luces, combustible). 3) Garantizar el uso adecuado y diligenciamiento del formato de pre-operacional antes de iniciar la jornada. 4) Cumplir estrictamente las normas de tránsito y políticas de conducción segura establecidas por la empresa y la interventoría. 5) Mantener el vehículo en condiciones de limpieza y orden, tanto interna como externamente. 6) Reportar fallas, daños o anomalías mecánicas de manera inmediata al encargado de mantenimiento. 7) Velar por la carga transportada, asegurando su correcta estiba y sujeción para evitar desplazamientos o caídas durante el recorrido. 8) Apoyar maniobras de carga y descarga, siguiendo procedimientos seguros y cuidados con el equipo. 9) No permitir el transporte de personal no autorizado o materiales peligrosos sin la debida autorización. 10) Registrar los kilometrajes, horas de uso y consumos de combustible, cuando aplique. 11) Mantener una conducción preventiva, evitando excesos de velocidad, frenadas bruscas y maniobras inseguras. 12) Seguir las rutas establecidas por la obra o interventoría, evitando desvíos no autorizados. 13) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) que apliquen para las actividades de campo. 14) Colaborar con el equipo de obra cuando se requieran desplazamientos en terreno para inspecciones, verificaciones o emergencias. 15) Respetar siempre los límites operativos del vehículo, evitando sobrecarga, remolques no permitidos o uso inadecuado.
SALARIO MENSUAL	$ 2.860.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025

LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 2.860.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	JHON FREDY PIRACOCA QUEMBA
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 1.049.655.281 DE CHIVATA

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	JOSE JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.097.093.300 DE FLORIDABLANCA
DIRECCIÓN	CARRERA 26A#12-10 BR ALFONSO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO	2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE FLORIDABLANCA/ SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	CONDUCTOR encargado de: 1) Conducir el vehículo asignado para el transporte de personal, herramientas, materiales o equipos según las necesidades de la obra. 2) Realizar inspecciones diarias al vehículo (niveles de aceite, refrigerante, frenos, llantas, luces, combustible). 3) Garantizar el uso adecuado y diligenciamiento del formato de pre-operacional antes de iniciar la jornada. 4) Cumplir estrictamente las normas de tránsito y políticas de conducción segura establecidas por la empresa y la interventoría. 5) Mantener el vehículo en condiciones de limpieza y orden, tanto interna como externamente. 6) Reportar fallas, daños o anomalías mecánicas de manera inmediata al encargado de mantenimiento. 7) Velar por la carga transportada, asegurando su correcta estiba y sujeción para evitar desplazamientos o caídas durante el recorrido. 8) Apoyar maniobras de carga y descarga, siguiendo procedimientos seguros y cuidados con el equipo. 9) No permitir el transporte de personal no autorizado o materiales peligrosos sin la debida autorización. 10) Registrar los kilometrajes, horas de uso y consumos de combustible, cuando aplique. 11) Mantener una conducción preventiva, evitando excesos de velocidad, frenadas bruscas y maniobras inseguras. 12) Seguir las rutas establecidas por la obra o interventoría, evitando desvíos no autorizados. 13) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) que apliquen para las actividades de campo. 14) Colaborar con el equipo de obra cuando se requieran desplazamientos en terreno para inspecciones, verificaciones o emergencias. 15) Respetar siempre los límites operativos del vehículo, evitando sobrecarga, remolques no permitidos o uso inadecuado.
SALARIO MENSUAL	$ 2.860.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025

LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 2.860.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	**JOSE JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.097.093.300 DE FLORIDABLANCA**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	CARLOS ANDRES VEGA PEREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.098.774.743 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CALLE CARRERA 13#10-31 BR VILLABEL
FECHA DE NACIMIENTO	19 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE BUCARAMANGA/ SANTANDER/ COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**INSPECTOR DE OBRA DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Supervisar diariamente la ejecución de las actividades en obra, verificando que se realicen conforme a planos, especificaciones técnicas y normas vigentes. 2) Verificar el cumplimiento del cronograma de obra en campo, identificando retrasos y reportándolos oportunamente al Residente de Interventoría. 3) Revisar y aprobar los procedimientos constructivos presentados por el contratista antes y durante su ejecución. 4) Controlar la calidad de los materiales empleados mediante inspección visual en campo y verificación de certificados y ensayos. 5) Hacer seguimiento a los rendimientos y cantidades ejecutadas, comparándolas con las cantidades contratadas (metrados). 6) Realizar informes diarios de campo con registros fotográficos, cantidades ejecutadas, novedades técnicas y condiciones del proyecto. 7) Verificar el correcto replanteo y trazado de obra, en coordinación con el topógrafo de interventoría. 8) Controlar y vigilar la correcta ejecución de excavaciones, estructuras, rellenos, redes y elementos constructivos, garantizando que cumplan tolerancias y especificaciones. 9) Identificar desviaciones constructivas y emitir recomendaciones inmediatas para su corrección. 10) Acompañar ensayos y pruebas de campo (compactación, resistencia, estanqueidad, presión, soldadura, etc.) asegurando que se realicen bajo norma. 11) Coordinar y comunicar en campo las instrucciones y decisiones técnicas entre interventoría y contratista. 12) Supervisar la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando incumplimientos y actos inseguros. 13) Verificar el avance físico de obra para soporte de actas de pago, sin realizar directamente la elaboración de dichas actas. 14) Controlar la adecuada disposición de escombros, manejo de materiales y protección ambiental según los lineamientos del proyecto.

	15) Registrar y reportar cambios no autorizados en diseño o construcción, evitando sobrecostos o incumplimientos contractuales.
SALARIO MENSUAL	$ 3.250.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 3.250.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como

alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando

lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	**CARLOS ANDRES VEGA PEREZ**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.098.774.743 DE BUCARAMANGA**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	JUAN MANUEL AVENDAÑO MORALES
IDENTIFICACION	C.C. 1.069.763.667 DE FUSAGASUGA
DIRECCIÓN	CALLE 28B #132-31
FECHA DE NACIMIENTO	01 DE JULIO DE 1998 ARBELAEZ / CUNDINAMARCA / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**INSPECTOR DE OBRA DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Supervisar diariamente la ejecución de las actividades en obra, verificando que se realicen conforme a planos, especificaciones técnicas y normas vigentes. 2) Verificar el cumplimiento del cronograma de obra en campo, identificando retrasos y reportándolos oportunamente al Residente de Interventoría. 3) Revisar y aprobar los procedimientos constructivos presentados por el contratista antes y durante su ejecución. 4) Controlar la calidad de los materiales empleados mediante inspección visual en campo y verificación de certificados y ensayos. 5) Hacer seguimiento a los rendimientos y cantidades ejecutadas, comparándolas con las cantidades contratadas (metrados). 6) Realizar informes diarios de campo con registros fotográficos, cantidades ejecutadas, novedades técnicas y condiciones del proyecto. 7) Verificar el correcto replanteo y trazado de obra, en coordinación con el topógrafo de interventoría. 8) Controlar y vigilar la correcta ejecución de excavaciones, estructuras, rellenos, redes y elementos constructivos, garantizando que cumplan tolerancias y especificaciones. 9) Identificar desviaciones constructivas y emitir recomendaciones inmediatas para su corrección. 10) Acompañar ensayos y pruebas de campo (compactación, resistencia, estanqueidad, presión, soldadura, etc.) asegurando que se realicen bajo norma. 11) Coordinar y comunicar en campo las instrucciones y decisiones técnicas entre interventoría y contratista. 12) Supervisar la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando incumplimientos y actos inseguros. 13) Verificar el avance físico de obra para soporte de actas de pago, sin realizar directamente la elaboración de dichas actas. 14) Controlar la adecuada disposición de escombros, manejo de materiales y protección ambiental según los lineamientos del proyecto.

	15) Registrar y reportar cambios no autorizados en diseño o construcción, evitando sobrecostos o incumplimientos contractuales.
SALARIO MENSUAL	$ 3.250.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 3.250.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como

alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando

lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	JUAN MANUEL AVENDAÑO MORALES
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 1.069.763.667 DE FUSAGASUGA

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	MONICA ALEXANDRA LEAL ALVAREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.032.499.240 DE BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 106#26ª-05 BR PROVENZA
FECHA DE NACIMIENTO	5 DE AGOSTO DE 1998 DE MALAGA/ SANTANDER/ COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	**INSPECTOR DE OBRA DE INTERVENTORÍA** encargado de: 1) Supervisar diariamente la ejecución de las actividades en obra, verificando que se realicen conforme a planos, especificaciones técnicas y normas vigentes. 2) Verificar el cumplimiento del cronograma de obra en campo, identificando retrasos y reportándolos oportunamente al Residente de Interventoría. 3) Revisar y aprobar los procedimientos constructivos presentados por el contratista antes y durante su ejecución. 4) Controlar la calidad de los materiales empleados mediante inspección visual en campo y verificación de certificados y ensayos. 5) Hacer seguimiento a los rendimientos y cantidades ejecutadas, comparándolas con las cantidades contratadas (metrados). 6) Realizar informes diarios de campo con registros fotográficos, cantidades ejecutadas, novedades técnicas y condiciones del proyecto. 7) Verificar el correcto replanteo y trazado de obra, en coordinación con el topógrafo de interventoría. 8) Controlar y vigilar la correcta ejecución de excavaciones, estructuras, rellenos, redes y elementos constructivos, garantizando que cumplan tolerancias y especificaciones. 9) Identificar desviaciones constructivas y emitir recomendaciones inmediatas para su corrección. 10) Acompañar ensayos y pruebas de campo (compactación, resistencia, estanqueidad, presión, soldadura, etc.) asegurando que se realicen bajo norma. 11) Coordinar y comunicar en campo las instrucciones y decisiones técnicas entre interventoría y contratista. 12) Supervisar la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando incumplimientos y actos inseguros. 13) Verificar el avance físico de obra para soporte de actas de pago, sin realizar directamente la elaboración de dichas actas. 14) Controlar la adecuada disposición de escombros, manejo de materiales y protección ambiental según los lineamientos del proyecto.

	15) Registrar y reportar cambios no autorizados en diseño o construcción, evitando sobrecostos o incumplimientos contractuales.
SALARIO MENSUAL	$ 3.250.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 3.250.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como

alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista de obra en la ejecución de la "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, 2) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, garantizando que incluya análisis de riesgos, procedimientos seguros, protocolos de emergencia y medidas de control acordes con las actividades del proyecto, 3) Realizar visitas periódicas de inspección en campo, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo, señalización, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de herramientas y equipos, 4) Identificar y reportar condiciones o actos inseguros, recomendando las acciones correctivas necesarias e informando oportunamente al Director de Interventoría y a la Entidad Contratante, 5) Verificar que el personal del contratista cuente con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, CCF), así como con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la ley. 6) Supervisar la ejecución de capacitaciones, charlas y campañas de sensibilización en SST por parte del contratista, asegurando su pertinencia y registro documental, 7) Revisar los permisos de trabajo y procedimientos de alto riesgo, como excavaciones, trabajos en alturas, cortes, soldaduras o manipulación de maquinaria pesada, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y preventivas, 8) Hacer seguimiento a los reportes de incidentes, accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, verificando su investigación, análisis de causas y adopción de medidas preventivas, 9) Verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) relacionadas con la seguridad del entorno y la comunidad, 10) Elaborar informes técnicos mensuales y actas de visita, registrando los hallazgos, acciones preventivas y correctivas recomendadas al contratista, así como el grado de cumplimiento de los programas de SST, 11) Coordinar con el Residente y Director de Interventoría la socialización de los lineamientos de seguridad con el personal de obra y las comunidades aledañas, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado, 12) Verificar la implementación de medidas de control de tránsito peatonal y vehicular en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del espacio público, 13) Revisar los registros y documentación soporte de las inspecciones, capacitaciones, fichas de entrega de EPP y demás evidencias del cumplimiento del plan de SST del contratista, 14) Participar en el proceso de cierre del proyecto, verificando que se hayan levantado las observaciones en materia de seguridad y que se entreguen las certificaciones y registros de cumplimiento final en SST. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando

lo estime conveniente,sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST),modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
BITULIA PADILLA BASTO	**MONICA ALEXANDRA LEAL ALVAREZ**
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	**C.C. 1.032.499.240 DE BOGOTA**

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
IDENTIFICACION	NIT 901.964.773-1
DIRECCIÓN	CRA 18 #45-61 BUCARAMANGA / SANTANDER

DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE	ANDRES FELIPE LANDAZABAL AYALA
IDENTIFICACION	C.C. 1.098.731.150 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CALLE 59#7-61 BR REAL DE MINAS
FECHA DE NACIMIENTO	17 DE DICIEMBRE DE 1992 DE BUCARAMANGA / SANTANDER / COLOMBIA

CONDICIONES DE LA LABOR A DESEMPEÑAR	
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	TOPÓGRAFO encargado de: 1) Verificar los replanteos realizados por el contratista, asegurando que correspondan a planos aprobados y especificaciones del proyecto. 2) Comprobar ejes, niveles, alineaciones y cotas en todas las etapas de construcción para validar la correcta ejecución. 3) Realizar levantamientos topográficos de verificación para revisar avances, dimensiones y ubicación de estructuras. 4) Confirmar la ubicación y conservación de los puntos de control topográfico utilizados por el contratista. 5) Tomar mediciones en campo para soporte de actas de obra, cortes, rellenos y volúmenes ejecutados. 6) Registrar desviaciones geométricas detectadas y reportarlas al Residente de Interventoría para su corrección. 7) Elaborar croquis de campo y registros topográficos que soporten la interventoría técnica y el seguimiento de obra. 8) Acompañar y supervisar pruebas de precisión cuando se utilicen equipos GPS, estación total o niveles láser en obra. 9) Mantener comunicación directa con la supervisión de interventoría y la dirección de obra para coordinar verificaciones en campo. 10) Garantizar la conservación y protección de los puntos de referencia topográfica (BM, mojones, estacas principales) durante el desarrollo del proyecto.
SALARIO MENSUAL	$ 3.250.000,00
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABOR	11 agosto de 2.025
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Bucaramanga (Santander)
CIUDAD DONDE SE CONTRATA AL TRABAJADOR	Bucaramanga (Santander)

Entre **EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo,regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este seobliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta elEMPLEADOR directamente o sus representantes; b) A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales aotros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia deeste contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN.

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR las siguientes sumas de dinero, por los conceptos aquí indicados en los períodos indicados en el encabezado del documento:

Salario Ordinario Mensual
$ 3.250.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo (CST). De igualmanera se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo (CST).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan en los casos que sereconozcan a el Trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación, transporte, vestuario, auxilios en dinero en especie o bonificación ocasionales, seconsidera beneficios o reconocimiento como no salariales, y por tanto no se tendrá en cuentacomo factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Art 15 y 16 de la ley50/90, en concordancia con el Art 17 de 344/96.

PARÁGRAFO TERCERO: Se acuerda expresamente que las sumas adicionales al valor anteriormente descrito que reciba EL TRABAJADOR, se pagarán como bonificaciones no constitutivas de salario, las cuales no recibe para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, atendiendo las disposiciones de la Sentencia de la Corte Suprema De Justicia -SL3469-2021. Así mismo, las partes expresamente acuerdan que los dineros quereciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, es decir, mientras se ejecuten las actividades o ítems: 1) Revisar, evaluar y hacer seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista, verificando su coherencia con las actividades del proyecto "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", y las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental competente, 2) Verificar en campo la implementación de las medidas de manejo ambiental, tales como control de polvo, ruido, vertimientos, disposición de residuos y

manejo de materiales de construcción y demolición (RCD), 3) Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás regulaciones aplicables a la ejecución de obras civiles urbanas, 4) Realizar inspecciones periódicas a los frentes de obra, identificando impactos ambientales, elaborando actas de visita y proponiendo medidas preventivas o correctivas cuando sea necesario, 5) Verificar que los residuos generados durante la ejecución de la obra sean manejados, clasificados, almacenados y dispuestos adecuadamente a través de gestores autorizados, 6) Controlar el cumplimiento de las medidas de manejo del recurso hídrico, en caso de generación de vertimientos, lavado de herramientas o manejo de aguas lluvias, 7) Asegurar la protección de la vegetación, zonas verdes, mobiliario urbano y elementos naturales existentes, promoviendo acciones de restauración o compensación en caso de afectación, 8) Coordinar con el contratista las acciones necesarias para prevenir y mitigar impactos negativos sobre el entorno urbano y la comunidad vecina, en articulación con el componente social y de SST, 9) Revisar y aprobar los registros y soportes ambientales presentados por el contratista, tales como manifiestos de disposición final, reportes de control ambiental y certificaciones de gestores, 10) Elaborar informes técnicos ambientales periódicos, que incluyan el análisis del cumplimiento de las medidas ambientales, la gestión de residuos y los resultados de las inspecciones realizadas, 11) Promover la educación y sensibilización ambiental entre los trabajadores del proyecto y la comunidad, fomentando prácticas sostenibles y de cuidado del entorno, 12) Verificar que el contratista mantenga actualizada la documentación ambiental, incluyendo permisos, licencias, autorizaciones y planes de manejo exigidos por la autoridad competente, 13) Registrar y reportar oportunamente los hallazgos o incumplimientos ambientales, formulando las recomendaciones técnicas necesarias y notificando a la Entidad Contratante, 14) Apoyar el cierre ambiental del proyecto, verificando la limpieza general del área intervenida, la correcta disposición de residuos, la restauración de zonas afectadas y la entrega final conforme a las condiciones iniciales del entorno, 15) Asegurar la articulación del componente ambiental con los ejes técnico, social y HSEQ de la interventoría, promoviendo la ejecución responsable y sostenible del proyecto. Por tanto, no quiere decir que este contrato contemple la realización de labores en la totalidad de la obra, a no ser que existan variaciones o modificaciones que en todo caso se plasmarán en escrito anexo a este documento.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, sobre la base del salario de acuerdo a los preceptos legales. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o sus representantes para su aprobación. El Empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmenteobligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del Trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas jornada ordinaria con base en dispuesto en el art 164 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado por el art 23 de la 50/90, teniendo en cuenta que lo tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de las mismas, según art 167.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.

En razón a que el tiempo de ejecución del contrato depende de la duración de la obra o labor que se desarrollará, se acuerda entre las partes que el período de prueba será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y en consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que secause el pago de indemnización alguna, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente documento.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.

Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art 62 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), modificado pro el art 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del el Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones, colectivas, laudos arbitrales y la que expresamente convengan así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula primera delpresente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el Trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán a El Empleador, se obliga a informar a El Empleador de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El Trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará sufirma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a El Empleador cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerda que elsalario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedadintelectual, razón por la cual no se acusará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LA CONDICIONES LABORALES.

El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones noafecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales ograves perjuicios para él. De conformidad con lo dispuesto por el art 23 de código Sustantivo deTrabajo (CST) modificado por el art 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de prestación deservicio del Trabajador serán cubiertos por el Empleador, de conformidad con el numeral 8 del art 57 del Código Sustantivo de trabajo (CST).

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.

El trabajador para todos sus efectos legales y en esencial para la aplicación del parágrafo 14 del art 29 de la ley 789/02, norma que modificó elart 65 del Código Sustantivo de Trabajo (CST), se compromete a informar por escrito y de manerainmediata a EL EMPLEADOR, cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, pudiendolas partes convenir por escrito modificaciones a los mismos, las que formara parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en Bucaramanga / Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
BITULIA PADILLA BASTO	ANDRES FELIPE LANDAZABAL AYALA
Representante Legal CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	C.C. 1.098.731.150 DE BUCARAMANGA

********** F I N D E L D O C U M E N T O **********

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901964773	1	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 39 29 190	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6553595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1993154389	9495807094	E	2025/12/17	2025/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	$20,902,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1069763667	AVENDAÑO MORALES JUAN MANUEL																		230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS041	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
2	CC	13638100	CARREÑO SILVA CARLOS ANDRES	X																	230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
3	CC	1096233761	CASTAÑEDA TORRES JUAN CARLOS																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
4	CC	1098622594	FUENTES VIVAS LEYDI CONSTANZA	X																	230301	19	$901,550	$144,300	ESSC24	19	$901,550	$36,100	CCF39	19	$901,550	$36,100	14-11	19	$901,550	$62,800	19	$0	$0	Si	$279,300
5	CC	1096195929	GUTIERREZ GUEVARA JULIA ISABEL																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
6	CC	1097093300	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE JULIAN																		230301	30	$2,860,000	$457,600	EPS010	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
7	CC	1096236378	JARAMILLO PINEDA TATIANA																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
8	CC	1098731150	LANDAZABAL AYALA ANDRES FELIPE																		230201	30	$3,250,000	$520,000	EPS017	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
9	CC	1032499240	LEAL ALVAREZ MONICA ALEXANDRA																		230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS002	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
10	CC	1098767718	LINARES BONILLA MANUEL ARTURO																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS005	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
11	CC	1096209945	NIÑO TERRAZA JOSE IVAN																		25-14	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
12	CC	1096228524	PABON MUÑOZ LUISA FERNANDA																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS037	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
13	CC	63396359	PADILLA BASTO BITULIA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
14	CC	1049655281	PIRACOCA QUEMBA JOHN FREDY																		230301	30	$2,860,000	$457,600	ESSC24	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
15	CC	1095458355	RIOS CACERES HAIDER DUVAN																		231001	30	$2,860,000	$457,600	EPS005	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
16	CC	1095459434	RIOS CACERES JUAN JOSE																		230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$88,000	CCF39	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0	Si	$681,200
17	CC	1098618721	RODRIGUEZ ROSAS JULIE MILENA																		230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
18	CC	1020796034	SOLER MORENO LEIDY JOHANA																		230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS010	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
19	CC	1032452703	SUAREZ GOMEZ LIZETH JOHANA																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS037	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
20	CC	1098640562	SURMAI BENAVIDES LUIS FERNANDO																		25-14	30	$2,925,000	$468,000	EPS037	30	$2,925,000	$117,000	CCF39	30	$2,925,000	$117,000	14-11	30	$2,925,000	$203,600	30	$0	$0	Si	$905,600
21	CC	1098774743	VEGA PEREZ CARLOS ANDRES																		230201	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
Total	**Afiliados(21)**																						$67,510,050	$10,801,700			$67,510,050	$2,700,500			$67,510,050	$2,700,500			$67,510,050	$4,699,600		$0	$0		$20,902,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901964773	1	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 39 29 190	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6553595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1993154389	9495807094	E	2025/12/17	2025/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	$20,902,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$10,801,700	$0	$0	$10,801,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$457,600	$0	$0	$457,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,133,600	$0	$0	$1,133,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$7,590,700	$0	$0	$7,590,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,619,800	$0	$0	$1,619,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$4,699,600	$0	$0	$4,699,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	21	$4,699,600	$0	$0	$4,699,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$2,700,500	$0	$0	$2,700,500
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	21	$2,700,500	$0	$0	$2,700,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	$2,700,500	$0	$0	$2,700,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$150,500	$0	$0	$150,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$280,800	$0	$0	$280,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$130,000	$0	$0	$130,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,198,600	$0	$0	$1,198,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$130,000	$0	$0	$130,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$379,000	$0	$0	$379,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$431,600	$0	$0	$431,600
TOTAL				**21**	**$20,902,300**	**$0**	**$0**	**$20,902,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901964773	1	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 39 29 190	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6553595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	15687767	9497790741	E	2026/01/20	2026/01/28	BANCO DE BOGOTA	8	$21,171,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1069763667	AVENDAÑO MORALES JUAN MANUEL																		230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS041	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
2	CC	13638100	CARREÑO SILVA CARLOS ANDRES																		230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
3	CC	1096233761	CASTAÑEDA TORRES JUAN CARLOS																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
4	CC	1098622594	FUENTES VIVAS LEYDI CONSTANZA		X															X	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,520,377	$60,900	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$444,800
5	CC	1096195929	GUTIERREZ GUEVARA JULIA ISABEL																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
6	CC	1097093300	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE JULIAN																		230301	30	$2,860,000	$457,600	EPS010	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
7	CC	1096236378	JARAMILLO PINEDA TATIANA																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
8	CC	1098731150	LANDAZABAL AYALA ANDRES FELIPE																		230201	30	$3,250,000	$520,000	EPS017	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
9	CC	1032499240	LEAL ALVAREZ MONICA ALEXANDRA																		230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS002	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
10	CC	1098767718	LINARES BONILLA MANUEL ARTURO																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS005	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
11	CC	1096209945	NIÑO TERRAZA JOSE IVAN																		25-14	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
12	CC	1096228524	PABON MUÑOZ LUISA FERNANDA																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS037	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
13	CC	63396359	PADILLA BASTO BITULIA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
14	CC	1049655281	PIRACOCA QUEMBA JOHN FREDY																		230301	30	$2,860,000	$457,600	ESSC24	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
15	CC	1095458355	RIOS CACERES HAIDER DUVAN																		231001	30	$2,860,000	$457,600	EPS005	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
16	CC	1095459434	RIOS CACERES JUAN JOSE																		230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$88,000	CCF39	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0	Si	$681,200
17	CC	1098618721	RODRIGUEZ ROSAS JULIE MILENA																		230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
18	CC	1020796034	SOLER MORENO LEIDY JOHANA																		230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS010	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
19	CC	1032452703	SUAREZ GOMEZ LIZETH JOHANA																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS037	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
20	CC	1098640562	SURMAI BENAVIDES LUIS FERNANDO																		25-14	30	$2,925,000	$468,000	EPS037	30	$2,925,000	$117,000	CCF39	30	$2,925,000	$117,000	14-11	30	$2,925,000	$203,600	30	$0	$0	Si	$905,600
21	CC	1098774743	VEGA PEREZ CARLOS ANDRES																		230201	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
Total	**Afiliados(21)**																						$68,032,000	$10,885,200			$68,032,000	$2,721,400			$68,128,877	$2,725,300			$68,032,000	$4,735,900		$0	$0		$21,067,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901964773	1	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 39 29 190	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6553595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	15687767	9497790741	E	2026/01/20	2026/01/28	BANCO DE BOGOTA	8	$21,171,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$10,885,200	$53,500	$0	$10,938,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$457,600	$2,300	$0	$459,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,133,600	$5,600	$0	$1,139,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$7,674,200	$37,600	$0	$7,711,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,619,800	$8,000	$0	$1,627,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$4,735,900	$23,200	$0	$4,759,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	21	$4,735,900	$23,200	$0	$4,759,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$2,725,300	$13,400	$0	$2,738,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	21	$2,725,300	$13,400	$0	$2,738,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	$2,721,400	$13,700	$0	$2,735,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$171,400	$900	$0	$172,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$280,800	$1,400	$0	$282,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$130,000	$700	$0	$130,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,198,600	$5,900	$0	$1,204,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$130,000	$700	$0	$130,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$379,000	$1,900	$0	$380,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$431,600	$2,200	$0	$433,800
TOTAL				**21**	**$21,067,800**	**$103,800**	**$0**	**$21,171,600**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901964773	1	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 39 29 190	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6553595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	76656021	9499763239	E	2026/02/17	2026/02/19	BANCO DE BOGOTA	2	$20,805,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1069763667	AVENDAÑO MORALES JUAN MANUEL		X															X	230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS041	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$4,017,361	$160,700	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,036,900
2	CC	13638100	CARREÑO SILVA CARLOS ANDRES																		230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
3	CC	1096233761	CASTAÑEDA TORRES JUAN CARLOS																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
4	CC	1096195929	GUTIERREZ GUEVARA JULIA ISABEL																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
5	CC	1097093300	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE JULIAN																		230301	30	$2,860,000	$457,600	EPS010	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
6	CC	1096236378	JARAMILLO PINEDA TATIANA																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$104,000	CCF39	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
7	CC	1098731150	LANDAZABAL AYALA ANDRES FELIPE																		230201	30	$3,250,000	$520,000	EPS017	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
8	CC	1032499240	LEAL ALVAREZ MONICA ALEXANDRA																		230301	30	$3,250,000	$520,000	EPS002	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
9	CC	1098767718	LINARES BONILLA MANUEL ARTURO																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS005	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
10	CC	1096209945	NIÑO TERRAZA JOSE IVAN																		25-14	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
11	CC	1096228524	PABON MUÑOZ LUISA FERNANDA																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS037	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
12	CC	63396359	PADILLA BASTO BITULIA							X											230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
13	CC	1049655281	PIRACOCA QUEMBA JOHN FREDY																		230301	30	$2,860,000	$457,600	ESSC24	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
14	CC	1095458355	RIOS CACERES HAIDER DUVAN																		231001	30	$2,860,000	$457,600	EPS005	30	$2,860,000	$114,400	CCF39	30	$2,860,000	$114,400	14-11	30	$2,860,000	$199,100	30	$0	$0	Si	$885,500
15	CC	1095459434	RIOS CACERES JUAN JOSE																		230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$88,000	CCF39	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0	Si	$681,200
16	CC	1098618721	RODRIGUEZ ROSAS JULIE MILENA		X															X	230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS037	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,737,777	$189,600	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,311,200
17	CC	1020796034	SOLER MORENO LEIDY JOHANA																		230301	30	$4,160,000	$665,600	EPS010	30	$4,160,000	$166,400	CCF39	30	$4,160,000	$166,400	14-11	30	$4,160,000	$289,600	30	$0	$0	Si	$1,288,000
18	CC	1032452703	SUAREZ GOMEZ LIZETH JOHANA																		230301	30	$4,680,000	$748,800	EPS037	30	$4,680,000	$187,200	CCF39	30	$4,680,000	$187,200	14-11	30	$4,680,000	$325,800	30	$0	$0	Si	$1,449,000
19	CC	1098640562	SURMAI BENAVIDES LUIS FERNANDO																		25-14	30	$2,925,000	$468,000	EPS037	30	$2,925,000	$117,000	CCF39	30	$2,925,000	$117,000	14-11	30	$2,925,000	$203,600	30	$0	$0	Si	$905,600
20	CC	1098774743	VEGA PEREZ CARLOS ANDRES																		230201	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF39	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0	Si	$1,006,200
Total	**Afiliados(20)**																						$66,935,905	$10,709,800			$66,935,905	$2,677,500			$68,281,043	$2,731,400			$66,935,905	$4,659,600		$0	$0		$20,778,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901964773	1	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 39 29 190	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6553595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	76656021	9499763239	E	2026/02/17	2026/02/19	BANCO DE BOGOTA	2	$20,805,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	$10,709,800	$13,800	$0	$10,723,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$457,600	$600	$0	$458,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,133,600	$1,500	$0	$1,135,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$7,446,400	$9,500	$0	$7,455,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,672,200	$2,200	$0	$1,674,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$4,659,600	$6,000	$0	$4,665,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	$4,659,600	$6,000	$0	$4,665,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,731,400	$3,500	$0	$2,734,900
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	20	$2,731,400	$3,500	$0	$2,734,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				20	$2,677,500	$3,700	$0	$2,681,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$114,400	$200	$0	$114,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$280,800	$400	$0	$281,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$130,000	$200	$0	$130,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,198,600	$1,600	$0	$1,200,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$130,000	$200	$0	$130,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$392,100	$500	$0	$392,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$431,600	$600	$0	$432,200
TOTAL				**20**	**$20,778,300**	**$27,000**	**$0**	**$20,805,300**

ORDEN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUNARIA

Fecha de emisión: 28 de julio 2025
Número de orden de servicio: 01
Nombre del arrendador: PERGOM S.A.S – NIT: 901.858.271-0
Nombre del arrendatario: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA – NIT: 901.964.773-1
Dirección de entrega: Lote K 18#45-61, Lote K18 #45-55 57, Lote K 18 #45- 67
Fecha de inicio del alquiler: 28 de julio de 2025
Fecha de devolución del alquiler: 30 de diciembre de 2025

Detalles de los vehículos alquilados:

Descripción del vehículo	Marca/Modelo	Placa	Cantidad	Precio de alquiler mensual
Camioneta	Renault/2019	EPM553	1	$7.000.000,00
Camioneta	Nissan/2012	VAQ127	1	$7.500.000,00
Camioneta	KIA/2015	ZZP281	1	$8.000.000,00

Condiciones del servicio de alquiler:

1. Entrega y devolución: El arrendador se compromete a entregar la maquinaria en la dirección indicada en la fecha de inicio del alquiler. La devolución debe realizarse en la fecha acordada.
2. Mantenimiento: El arrendatario es responsable de realizar el mantenimiento básico durante el periodo de alquiler, como verificar niveles de combustible o aceite. El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento mayor o reparaciones en caso de fallos técnicos.
3. Uso de la maquinaria: El arrendatario se compromete a utilizar la maquinaria únicamente para los fines especificados en este contrato y a seguir las instrucciones del fabricante.
4. Daños y pérdidas: El arrendatario será responsable por los daños o pérdidas causados a la maquinaria durante el alquiler, salvo en casos de desgaste normal.

Arrendador:
PERGOM S.A.S
NIT:901.858.271-0
Mónica Leal
Administradora de Maquinaria
Firma: _____

Arrendatario:
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
NIT: 901.964.773-1
Bitulia Padilla Basto
Representante Legal
Firma: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180107373

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL BOSTON

NIT: 901433727

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-075

Fecha de expedición: 2025/03/10

Fecha de vencimiento: 2026/03/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EPM553

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2019

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: E410C169077

NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3KM570538

VIN: 9FBHSR5B3KM570538

LÍNEA: DUSTER

COLOR: BEIGE CENDRE

NOMBRE PROPIETARIO: SINCOMAQ S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILSON BUENO CALDERON

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-03-06	2025-03-07	2026-03-06

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308006557770000	EPM553	CAMPEROS O CAMIONET	PARTICULAR	1998	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C169077	9FBHSR5B3KM570538	9FBHSR5B3KM570538	0.51

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SINCOMAQ SAS,	3008120090	NI	9016334577	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 618900	$ 321800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 942800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032000370

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EPM553	RENAULT	DUSTER	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BEIGE CENDRE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E410C169077	N	9FBHSR5B3KM570538

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHSR5B3KM570538	N	9FBHSR5B3KM570538	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SINCOMAQ S.A.S	NIT 901633457

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
PV0003201801499

I/E
I

FECHA IMPORT.
01/09/2018

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
28/02/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
12/06/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES



VALID 164405 04/22

LT06005349116

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178768807

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA. – C.D.A SERVINORTE BARBOSA

NIT: 900114378

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-069-001

Fecha de expedición: 2025/01/15

Fecha de vencimiento: 2026/01/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	ZZP281	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	KIA	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2665	**NRO. MOTOR:**	J2687859
NRO. CHASIS:	KNCSHY71CF7860025	**VIN:**	KNCSHY71CF7860025
LÍNEA:	K 2700		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: PERGOM S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

GUSMEN PEÑA VELASCO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-01-10	2025-01-11	2026-01-10

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308006293108000	ZZP281	CAMPEROS O CAMIONET	PARTICULAR	2665	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	KIA	K 2700	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J2687859	KNCSHY71CF7860025	KNCSHY71CF7860025	1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PERGOM SAS,	3145758731	NI	9018582710	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
232	$ 833500	$ 433400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1269000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la S[illegible]cción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus dat[illegible]sos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una [illegible] que podrá dirigirse en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por [illegible] teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de [illegible] es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros
CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032974304

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZZP281	KIA	K 2700	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.665	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	ESTACAS	DIESEL	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J2687859	N	KNCSHY71CF7860025

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNCSHY71CF7860025	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PERGOM S.A.S.	NIT 901858271

Scanned with CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
80

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352014000113873

VE
I

FECHA IMPORT.
04/04/2014

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
01/09/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
12/10/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

LT03008065434

Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2025-10-31	2025-11-01	2026-10-31

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308006042408000	VAQ127	CAMPEROS O CAMIONET	PARTICULAR	2389	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	NISSAN	D22/NP300	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KA24526741A	3N6DD25T4ZK888095	3N6DD25T4ZK888095	0.95

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SIERRA VERA, ROCIO	*******468	CC	28151795	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 733400	$ 381300	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1117100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2025-10-31	2025-11-01	2026-10-31

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308006042408000	VAQ127	CAMPEROS O CAMIONET	PARTICULAR	2389	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	NISSAN	D22/NP300	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KA24526741A	3N6DD25T4ZK888095	3N6DD25T4ZK888095	0.95

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SIERRA VERA, ROCIO	*******468	CC	28151795	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 733400	$ 381300	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1117100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183784506

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL BOSTON

NIT: 901433727

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-075

Fecha de expedición: 2025/09/11

Fecha de vencimiento: 2026/09/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: VAQ127

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2012

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2389

NRO. MOTOR: KA24-526741A

NRO. CHASIS: 3N6DD25T4ZK888095

VIN: 3N6DD25T4ZK888095

LÍNEA: D22/NP300

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: SINCOMAQ S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILSON BUENO CALDERON

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029017948

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
VAQ127	NISSAN	D22/NP300	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.389	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	ESTACAS	GASOLINA	951 - 3

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
KA24-526741A	N	3N6DD25T4ZK888095

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6DD25T4ZK888095	N	3N6DD25T4ZK888095	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SIERRA VERA ROCIO Y OTRO(S)	C.C. 28151795

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352011000165432

I/E
I

FECHA IMPORT.
29/07/2011

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
04/10/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
03/05/2023

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR

LT02007464543

Powered by CamScanner

CONSORCIO
INTERURBANISMO
BGA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber:

HERSUCO S.AS., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes colombianas, identificada con NIT No. _**804.000.248-6**_, con domicilio en la ciudad de _Bucaramanga - Santander_, representada legalmente por **ARTURO GOMEZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. _**19.386.806**_, quien actúa en su calidad de representante legal, en adelante denominado **EL ARRENDADOR**, y **CONSORCIO INTER URBANISMO BGA**, consorcio constituido conforme a las leyes colombianas, identificado con NIT No. _**901.964.773-1**_, con domicilio en la ciudad de _Barrancabermeja - Santander_, representada legalmente por **BITULIA PADILLA BASTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. _**63.396.359**_, quien actúa en su calidad de representante legal, en adelante denominado EL **ARRENDATARIO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Lote, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO:

EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO un lote de terreno identificado así:

- Dirección / Ubicación: Lote K 18#45-61, Lote K18 #45-55 57, Lote K 18 #45- 67
- Área aproximada: _650_ metros cuadrados
- Linderos o referencia catastral: _68001010500390016000_

SEGUNDA - DESTINACIÓN:

El lote se destinará exclusivamente para: uso comercial, industrial, almacenamiento y parqueadero y no podrá dársele otro uso sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR.

TERCERA - DURACIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del día _15__ de _Julio_ de 2025_, y finalizará el día __14_ de __Enero__ de 2026_, sin que se requiera notificación adicional.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El canon mensual de arrendamiento será de $_**3.000.000**___ M/CTE (**Tres millones de pesos M/CTE**), que EL ARRENDATARIO se obliga a pagar por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, mediante consignación a la cuenta bancaria que indique EL ARRENDADOR.

QUINTA - AJUSTE DEL CANON:

El canon de arrendamiento será ajustado anualmente conforme al índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE u otro índice acordado por las partes.

CONSORCIO
INTERURBANISMO
BGA

SEXTA- MEJORAS Y MODIFICACIONES:

Cualquier mejora o modificación al lote deberá contar con autorización previa y escrita del ARRENDADOR. Las mejoras permanentes quedarán a favor del inmueble sin compensación, salvo pacto en contrario.

SEPTIMA - MANTENIMIENTO Y SERVICIOS:

EL ARRENDATARIO será responsable del mantenimiento general del lote y del pago de servicios públicos, vigilancia, impuestos de uso o actividades desarrolladas, entre otros.

OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato de forma anticipada, dando aviso escrito con una antelación mínima de noventa (90) días. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones pactadas o las establecidas por la ley.

NOVENA - PROHIBICIONES:

Se prohíbe al ARRENDATARIO subarrendar, ceder o transferir el presente contrato total o parcialmente sin autorización escrita del ARRENDADOR.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día _15_ del mes de _Julio_ de 2025_.

EL ARRENDADOR
HERSUCO S.AS.
NIT: 804.000.248-6
Representante Legal: ARTURO GOMEZ LONDOÑO
Firma: _____

EL ARRENDATARIO
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
NIT: 901.964.773-1
Representante Legal: BITULIA PADILLA BASTO
Firma: _____

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062797061166913 13 **Nro Matrícula: 300-49982**

Pagina 1 TURNO: 2025-300-1-141347

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 14-11-1979 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1979

CODIGO CATASTRAL: **010500390017000** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-02-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 641 DEL 13-02-1974 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $170,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO DE CORZO MARIA ESTHER

A: GONZALEZ REYES JULIO ALFONSO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-01-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 49 DEL 12-01-1977 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ REYES JULIO ALFONSO

A: SUAREZ SUAREZ ALVARO **CC# 13801900** **X**

A: SUAREZ SUAREZ HERNANDO **CC# 13806320** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-1980 Radicación:

Doc: RESOLUCION 342 DEL 26-11-1980 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ SUAREZ ALVARO **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-02-1993 Radicación: 4065

Doc: RESOLUCION 015 DEL 31-03-1992 VALORIZACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ SUAREZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-03-2001 Radicación: 2001-300-6-11498

Doc: OFICIO 725 DEL 29-03-2001 AREA METROPOLOITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOL.005/89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ SUAREZ ALVARO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2001 Radicación: 2001-300-6-11499

Doc: OFICIO 2154 DEL 28-03-2001 VALORIZACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062797061166913 13 **Nro Matrícula: 300-49982**

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 015/92

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ SUAREZ ALVARO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-05-2008 Radicación: 2008-300-6-21350

Doc: OFICIO 152 DEL 15-04-2008 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION 342/80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ SUAREZ ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-11-2008 Radicación: 2008-300-6-52319

Doc: ESCRITURA 5860 DEL 18-11-2008 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $48,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ SUAREZ ALVARO CC# 13801900

DE: SUAREZ SUAREZ HERNANDO CC# 13806320

A: MATALLANA MORENO BIBIAN ALEXANDRA **CC# 52196463** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-02-2009 Radicación: 2009-300-6-6456

Doc: ESCRITURA 353 DEL 02-02-2009 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $300,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATALLANA MORENO BIBIAN ALEXANDRA CC# 52196463

A: HERRAMIENTAS, SUSPENSIONES Y COMBUSTIBLES S.A. HERSUCO S.A. **NIT# 8040002486** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-11-2013 Radicación: 2013-300-6-44219

Doc: OFICIO 2817 DEL 18-10-2013 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRON

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO RAD: 2013-563

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO MEJIA OMAR ALBERTO CC# 79810898

A: HERRAMIENTAS, SUSPENSIONES Y COMBUSTIBLES S.A. HERSUCO S.A. **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-12-2013 Radicación: 2013-300-6-49798

Doc: OFICIO 2556 DEL 25-11-2013 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRON

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062797061166913 13 **Nro Matrícula: 300-49982**

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 2817 18/10/2013 RAD.2013-563

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO MEJIA OMAR ALBERTO CC# 79810898

A: HERRAMIENTAS, SUSPENSIONES Y COMBUSTIBLES S.A. HERSUCO S.A. NIT# 8040002486

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506271788116691314 **Nro Matrícula: 300-19721**

Pagina 1 TURNO: 2025-300-1-141346

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 13-12-1978 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901

CODIGO CATASTRAL: **68001010500390021000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062717881166913l4 **Nro Matrícula: 300-19721**

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-11-1980 Radicación:

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 342 DEL 26-11-1980 DPTO ADMTVO DE VALORIZACION M/PAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MACIAS MARQUEZ ALIRIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-10-1993 Radicación: 47373

Doc: OFICIO 9999999999 DEL 27-09-1993 VALORIZACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RES.005/89

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MACIAS MARQUEZ JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-2008 Radicación: 2008-300-6-45652

Doc: OFICIO 2196 DEL 08-09-2008 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION RESOLUCION 342 DE 26-11-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MACIAS MARQUEZ JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2008 Radicación: 2008-300-6-45654

Doc: ESCRITURA 4212 DEL 27-08-2008 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $112,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS MARQUEZ JAIRO CC# 13835588

A: HERRAMIENTAS, SUSPENSIONES Y COMBUSTIBLES S.A. HERSUCO S.A. **NIT# 8040002486 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062717881166913l4 **Nro Matrícula: 300-19721**

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062771081166913l2 **Nro Matrícula: 300-2581**

Pagina 1 TURNO: 2025-300-1-141348

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 03-01-1978 RADICACIÓN: 7800101 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1978
CODIGO CATASTRAL: **68001010500390016000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062771081166913l2 **Nro Matrícula: 300-2581**

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MACIAS MARQUEZ ROSALBA **CC# 37813755** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-1978 Radicación: 00101

Doc: ESCRITURA 2712 DEL 30-12-1977 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $97,200

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS MARQUEZ ROSALBA CC# 37813755

A: MACIAS MARQUEZ ALIRIO **CC# 13808791** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-11-1980 Radicación:

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 342 DEL 26-11-1980 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VARLORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MACIAS MARQUEZ ALIRIO **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1998 Radicación: 1998-300-6-10238

Doc: OFICIO 0073/296 DEL 02-02-1998 JUZG 6 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE MACIAS JOSEFINA

A: MACIAS MARQUEZ ALIRIO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1999 Radicación: 1999-300-6-7343

Doc: OFICIO 1764-296 DEL 02-12-1998 JUZG.6 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0763 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO -OFICIO 0073 DE 02-02-98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE MACIAS JOSEFINA

A: MACIAS MARQUEZ ALIRIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-01-2008 Radicación: 2008-300-6-2021

Doc: OFICIO 004 DEL 11-01-2008 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION RES 342/1980

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062771081166913l2 **Nro Matrícula: 300-2581**

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MACIAS MARQUEZ ALIRIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-2008 Radicación: 2008-300-6-2022

Doc: ESCRITURA 2136 DEL 11-12-2007 NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MACIAS MARQUEZ ALIRIO **CC# 13808791 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-09-2008 Radicación: 2008-300-6-39686

Doc: ESCRITURA 4213 DEL 27-08-2008 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $112,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS MARQUEZ ALIRIO CC# 13808791

A: HERRAMIENTAS, SUSPENSIONES Y COMBUSTIBLES S.A. SIGLA HERSUCO S.A. **X NIT 804000248-6**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-69 Fecha: 31-01-2003

ENMENDADA ANOTACIONES 04, 05. (DEPURACION NATURALEZA JURIDICA) - VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25062771081166913l2 **Nro Matrícula: 300-2581**

Impreso el 27 de Junio de 2025 a las 09:39:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1049655281



NOMBRE

JOHN FREDY PIRACOCA QUEMBA

FECHA DE NACIMIENTO
01-11-1998

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
28-07-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA DE TTOyTTE TUNJA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	28-07-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	28-07-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	28-07-2020	PUBLICO



HOGIER GAITHER 17/07/2017

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02003632778

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1097093300



NOMBRE

JOSE JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO

02-09-2004

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

25-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	25-07-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	25-07-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	25-07-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0306535637

Servicios Integrales 60947.2.0-13 03/23

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.097.093.300



Apellidos
HERNANDEZ RODRIGUEZ

Nombres
JOSE JULIAN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
M

Fecha de nacimiento
02 SEPT 2004

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
FLORIDABLANCA (SANTANDER)



Fecha y lugar de expedición
16 SEPT 2022, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
27 SEPT 2032

CO

00457341 4



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00457341482700 1<<<<<<<<<<<<<
0409027M3209273COL1097093300<2
HERNANDEZ<RODRIGUEZ<<JOSE<JULI

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1095458355



NOMBRE

HAIDER DUVAN RIOS CACERES

FECHA DE NACIMIENTO

22-12-1988

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICIÓN

15-08-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

Scanned with CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-08-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-08-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008934053

Servicios Integrales 95009.1.0-2 02/25

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.095.458.355

NUMERO

RIOS CACERES

APELLIDOS

HAIDER DUVAN

NOMBRES

Haider Duvan Rios C

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1988**

COROMORO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ENE-2007 COROMORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2705500-59159582-M-1095458355-20070509 02590 07129A 02 234821506

Scanned with CamScanner



TATIANA JARAMILLO PINEDA

TECNÓLOGA INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PERFIL

Tecnóloga en QHSE, con disposición para aplicar mis conocimientos en el área requerida. Capacidad para asumir responsabilidades, iniciativa de aprendizaje, facultad de resolución de problemas, proactiva, buenas relaciones interpersonales, compromiso y adaptabilidad al cambio en las labores a desempeñar.

HABILIDADES

*Trabajo en equipo.
*Organización.
*Manejo de herramientas de Microsoft Office.

INTERESES

FUTBOL

VIAJAR

ESTUDIAR

CONTACTO

301 641 2039

tatysjp27@gmail.com

Barrancabermeja

FORMACION ACADEMICA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
2022
TECNÓLOGA INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO
2012
BACHILLER TECNICO EN ALIMENTOS

EXPERIENCIA LABORAL

ASPAEN-COLEGIO EL ROSARIO
2022
*Apoyo en el programa de seguridad y salud en el trabajo.
*Vigilar los factores de riesgo.
*Aplicación de la normativa.
*Realizar inducción al personal nuevo.
*Planeación y ejecución de pausas activas antes de comenzar la jornada laboral.
*Realizar invitación a las diferentes actividades en el plantel educativo.
*Hacer entrega de planilla de asistencia con el fin de llevar el control de la participación en las actividades.
*Actualización del medevac.
*Entrega de elementos de protección personal – EPP.
*Actualización de formatos de las rutas escolares.
*Inspección de herramientas manuales antes y durante su uso.
*Supervisar al personal en diferentes actividades.
*Apoyo en los programas como jornadas lúdicas y fichas osteomusculares.
*Entrega de la carta de exámenes periódicos de ingreso y egreso.
*Apoyo en cada uno de los procesos de la gestión.

FORMACION

CONTABILIDAD BASICA
2018

SERVICIO AL CLIENTE
2019

APLICACION DE CRITERIOS PARA EL TRABAJO SEGURO EN TAREAS DE ALTO RIESGO
2019

FORMACION ACADEMICA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Tecnóloga Integrada De La Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional.
Barrancabermeja – Santander.
Año: 2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS.

Bachiller técnico
Barrancabermeja – Santander
Año: 2012.

CURSOS

Nombre: Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST
Entidad: SENA
Fecha: 18 de diciembre 2022
Duración: 50 horas

Nombre: Inglés Básico-Nivel 3
Entidad: SENA
Fecha: 26 de julio 2022
Duración:48 horas

Nombre: Inglés Básico-Nivel 2
Entidad: SENA
Fecha: 30 de junio 2022
Duración:48 horas

Nombre: Aplicación De Criterios Para El Trabajo Seguro En Tareas De Alto Riesgo
Entidad: SENA
Fecha: 16 de marzo 2022
Duración: 40 horas

Nombre: Avanzado Trabajo Seguro En Alturas
Entidad: SENA
Fecha: 16 de marzo 2022
Duración: 40 horas

Nombre: Servicio Al Cliente
Entidad: SENA
Fecha: 6 de mayo 2019
Duración: 40 horas

Nombre: Ortografía Y Redacción
Entidad: SENA
Fecha: 19 de septiembre 2018
Duración: 40 horas

Nombre: Contabilidad Básica
Entidad: SENA
Fecha: 24 de mayo 2018
Duración: 40 horas

Nombre: Alfabetización Informática
Entidad: SENA
Fecha: 4 de mayo 2018
Duración: 70 horas

EXPERIENCIA LABORAL

Cargo: Practicante de Tecnología Integrada De La Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional.
Entidad: ASPAEN-Colegio el Rosario
Jefe Directo: Sandra Ramos
Celular: 3124426323
Fecha: Mayo a noviembre de 2022
Duración: 6 meses

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Johanna Bohórquez Ospino
Cargo actual: Jefe de personal.
Teléfono: 3112675461

NOMBRE: Samir Noriega Díaz
Cargo actual: Químico de investigación y desarrollo.
Teléfono: 3227447229

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Ana Cristina Pineda
Cargo actual: Licenciada en lenguas extranjeras-inglés y francés
Teléfono: 3003421045

NOMBRE: Raquel Barbosa Jaramillo
Cargo actual: Secretaria de dirección
Empresa: UDI
Teléfono: 3102692514

Tatiana Jaramillo Pineda.

TATIANA JARAMILLO PINEDA
C.C 1.096.236.378 de Barrancabermeja

La República de Colombia y en su nombre, la

Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos

Barrancabermeja Santander

Aprobada por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 12509 del 28 de Octubre de 2002, en convenio con el Instituto Universitario de la Paz creada por Decreto No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

Confiere a

Tatiana Jaramillo Pineda

T.I. 95121728096 de Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad: Alimentos

Por haber cumplido los requisitos para su formación Integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, **P.E.I.**

Rector

Lic. Gustavo Moreno Ferés

INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS BARRANCABERMEJA

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro de Registro No. 1 Folio No. 60 Diploma No. 1

Dado en Barrancabermeja, a 7 de Diciembre del año 2012

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096236378

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Barrancabermeja.
a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

71658199 - 28/11/2022
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000220408 2CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.236.378

Cursó y aprobó la acción de Formación

ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA

con una duración de 70 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

52061473 - 04/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001665356CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

54107666 - 24/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001721530CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los diecinueve (19) dias del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

55186094 - 19/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001756611CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

59315893 - 06/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001877211CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los dieciseis (16) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

82136789 - 16/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002515773CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE CRITERIOS PARA EL TRABAJO SEGURO EN TAREAS DE ALTO RIESGO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los dieciseis (16) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

82136841 - 16/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002515811CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 2

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los treinta (30) dias del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

83837972 - 30/06/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002561679CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 3

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los veintiseis (26) dias del mes de julio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

84846161 - 26/07/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540002589731CC1096236378C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA JARAMILLO PINEDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096236378

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sogamoso. a los dieciocho (18) dias del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por



ROSA EDITH PARRA LEON
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

87838114 - 18/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9514002679886CC1096236378C.

COLEGIO EL ROSARIO

ecopetrol

Aspaen

VIVIR LA VIRTUD

RESPONSABILIDAD

Disciplina

Compromiso

FORTALEZA

Servicio

Justicia

Perseverancia

RESPETO

Honradez

Comprensión

TEMPLANZA

Coherencia

Prudencia

ASPAEN- COLEGIO EL ROSARIO

NIT: 860019021-9

CERTIFICA:

Que la señora **JARAMILLO PINEDA TATIANA,** identificada con la cedula de ciudadania número 1.096.236.378 de Barrancabermeja, se desempeñó como practicante de Tecnólogo En Gestión Integrada De La Calidad Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional, en la institución durante el tiempo comprendido entre el 7 de Marzo de 2022 al 2 de Noviembre de 2022.

Durante su permanencia en nuestro colegio, el señor Practicante ha demostrado capacidad, puntualidad, responsabilidad y compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide en Barrancabermeja a los Tres (3) días del mes de Noviembre del dos mil veintidós (2022).

Atentamente.

EDGAR GARCÍA CANOAS
CC: 79.324.008 de Bogotá

www.aspaencolegioelrosario.edu.co

EFQM
QUALIFIED BY EFQM 2021

Cambridge Assessment International Education
Cambridge International School

República de Colombia Departamento de Santander	**RESOLUCIÓN**	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 06076

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que **TATIANA JARAMILLO PINEDA**, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096236378, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **TATIANA JARAMILLO PINEDA**. TECNÓLOGA EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096236378, su campo de acción es: APOYO en actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 29 MAR 2023

Dado en Bucaramanga a los

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control.
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO [redacted]-22832 **DE** 20 DIC 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096233761 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES.** – TECNOLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1096233761, y su campo de acción es: APOYO en actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el articulo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 20 DIC 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S O G C

Powered by CamScanner

RESOLUCION NÚMERO 00 - 12029 **DE 2017**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JULIA ISABEL GUTIEREZ GUEVARA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096195929 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JULIA ISABEL GUTIEREZ GUEVARA.** – TECNOLOGO EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD , MEDIO AMBIENTE , SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1096195929, y su campo de acción es: APOYO en actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 11 AGO. 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental



JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

TECNOLOGO HSEQ

LIC. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 22832
20/DIC/2019

ESTUDIANTE DE INGENIERIA INDUSTRIAL

SUPERVISOR DE IZAJE DE CARGAS

CC. 1.096.233.761 de Barrancabermeja
Clle 76B N° 21a -31 B. 20 de enero
Barrancabermeja (Santander)
Celular: 321 217 8584

hseqindustrial4@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con grandes conocimientos en mi área, busco contante el crecimiento personal y laboral. Dentro de mis capacidades esta el apoyar, acompañar los diferentes programas de promoción, prevención y rehabilitación tanto en el trabajador como en su ambiente laboral; Diseñar y estructurar sistemas de Gestión Integral de HSE, gestión del área industrial y Plan de calidad de Proyecto.

Apoyo, supervisión y gestión en las diferentes áreas, también el mantener actualizado lo relacionado con mi perfil.

Asegurar el cumplimiento de las licencias ambientales y de los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con el Proyecto son mi prioridad así mismo, como evaluar los requisitos legales.
Participar junto con el equipo HSEQ en el desarrollo del Plan Integral de HSE para las fases de diseño, construcción, montaje, comisionado, puesta en marcha y operación del Proyecto.
Apoyar al Departamento HSEQ, en el diseño del Plan de Calidad del Proyecto.
Emitir políticas y definir acciones corporativas para asegurar el cuidado del medio ambiente, la seguridad de los procesos e integridad de las personas, contribuyendo al bienestar de la empresa y de sus grupos de interés. Garantizar la implementación de mejores prácticas y estándares de HSE en las operaciones adelantadas durante el proceso de construcción de la Planta. Estructurar junto con la División de Gestión Social el plan de formación del personal de la Gerencia Industrial y los contratistas del proyecto en los temas de HSEQ.
Asegurar el cumplimiento de las licencias ambientales y de los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con el Proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNAD - UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA
VIII semestre de Ing. Industrial

SENA
Tecnólogo en Gestión Integrada de la calidad medio ambiente, seguridad y Salud Ocupacional.

TECNICRANE(ACREDITADO ONAC)
- Supervisor de izajes de carga 19 octubre del 2022

INSTITUTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
Bachiller Académico

Powered by CamScanner

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

UNIPYMES MINTRABAJO

- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 50 horas.12 de octubre del 2022
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 20 horas-12 de octubre del 2022

OFERENTE DE CAPACITACIÓN: HSEQ MUNDIALSAS

- Re entrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas 05-octubre del 2022

SENA

- Muestra de Investigación aplicada y desarrollo tecnológico Sena innova. 28 de noviembre 2015.
- Diseño asistido por computador SOLIDWORS básico. 17 de diciembre 2015.
- Curso avanzado trabajo seguro en alturas. 31 de agosto de 2017
- Bioseguridad. 02 de septiembre 2020.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 50hr-22 de marzo del 2019

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA

- Fundamentación Vigilancia.

Powered by CamScanner

EXPERIENCIA LABORAL

NOVASA -LOGISTIC S.A.S

Cargo: Supervisor HSE para movilización de equipos de perforación
Fecha: 24 de Agosto de 2020 a hasta 16 de Diciembre de 2021
Jefe Inmediato: ESTEFANIA ALDANA

SUMINISTROS Y TRANSPORTES ANCA S.A.S

Cargo: Supervisor HSE para movilización de equipos de perforación
Fecha: 03/01/2022 hasta 30/08/2022
Jefe Inmediato: Erik Rosember Arias Martinez

INDUSTRIA DE HIELO EL NEVADO

Cargo: Operario y asesorías HSEQ
/Fecha: Actualmente
Jefe: Magaly Plata lozano

SERVICIAL

Cargo: Aprendiz de tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
Fecha: 16/04/2019 hasta 15/10/2019
Jefe Inmediato: Gilberto Vargas Gutiérrez

Powered by CamScanner

REFERENCIA LABORALES

ESTEFANIA ALDANA
COOD.OPERACIONES
NOVASA LOGISTICSAS
3223991660

ERIK ROSEMBER ARIAS
Representante legal de suministros y transportes ANCA SAS.
300 417 6049 - 304 399 7538

MAGALY PLATA
Administradora de industria de hielo el nevado.
313 480 5803

GILBERTO VARGAS GUTIERREZ
Gerente gestión humana de servicial SAS
6490971 EXT 231

REFERENCIA PERSONALES

JULIA ISABEL GUTIERREZ
Líder HSEQ
315 652 3447

MANUEL ENRIQUE GUTIERREZ
Supervisor de transporte y de operaciones TRANSURENCO SAS.
310 238 4325

RAFAEL URIEL SUAREZ ACEVEDO
Supervisor de transporte y de operaciones TRANSURENCO SAS.
320 338 1959

ERICSSON YESID TORRADO
Supervisor de transporte y de operaciones TRANSURENCO SAS.
310 278 2367

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES
CC. 1.096.233.761 DE BARRANCABERMEJA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.233.761

CASTAÑEDA TORRES

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1995

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,70 ESTATURA | Ã+ G.S. RH | M SEXO

21-JUN-2013 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2701900-00461180-M-1096233761-20130828 0034596354A 1 39148216

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 1096233761

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barrancabermeja,
a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ISIDORO AFANADOR CARREÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

47673428 - 12/11/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000150465 2CC1096233761C.

Powered by CamScanner

Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO [redacted]-22832 **DE** 20 DIC 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096233761 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES.** – TECNOLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1096233761, y su campo de acción es: APOYO en actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el articulo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 20 DIC 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S O G C

Powered by CamScanner

SENA
REGIONAL META

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1096233761 de Barrancabermeja, realizó y aprobó el curso de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Villavicencio, a los veintidos (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
Subdirectora CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001834988CC1096233761E.

Powered by CamScanner

Sistema Nacional de Registro y Control Académico

Acta de Matrícula 82137 - 2024 I PERIODO 16-02

COMO ESTUDIANTE DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

DECLARO:

Que yo, **JUAN CARLOS CASTANEDA TORRES** portador del documento de identidad número **1096233761**, he sido informado de manera clara acerca de las condiciones formativas del programa **INGENIERIA INDUSTRIAL**, que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, razón por la cual acepto matricularme o continuar con el desarrollo de dicho programa, bajo las siguientes condiciones especiales, además de las condiciones generales que se encuentran publicadas en el portal Web de esta Universidad:

1. El programa en el que de manera voluntaria he decidido matricularme, se desarrolla bajo la modalidad de Educación a Distancia con énfasis en la mediación virtual, lo que implica un alto grado de responsabilidad de mi parte, ya que lo anterior está fundamentado en: el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, el desarrollo de competencias tecnológicas y el trabajo solidario.

2. El programa tiene una cobertura nacional y la institución cuenta con nodos zonales y centros de mayor cobertura poblacional a los cuales puedo acudir de manera voluntaria y planificada cuando así lo requiera, lo que me permitirá la utilización de los diferentes escenarios de acompañamiento docente como son: el B-learning, franjas de atención en centro, componente práctico y círculos de interacción y participación académica y social – CIPAS - que son comunidades de aprendizaje conformadas por estudiantes para el apoyo en mi proceso de aprendizaje.

3. Conozco que la Institución ofrece servicios de formación a través del Campus Virtual, en donde cuento con el acompañamiento de docentes en los cursos académicos virtuales matriculados, contenidos didácticos digitales, procesos de evaluación del aprendizaje, recursos bibliográficos digitales, objetos virtuales de aprendizaje, interacciones con los otros estudiantes y demás medios, mediaciones y recursos que apoyan mi proceso de aprendizaje.

4. Conozco que la institución me ofrece los siguientes escenarios de acompañamiento docente: Campus Virtual para todos los cursos que he matriculado, con formas de acompañamiento docente sincrónico y asincrónico; B-learning para aquellos cursos de ingreso y de alta complejidad conceptual a los cuales puedo acceder de manera voluntaria y también cuento con la participación en Franjas de Atención en Centro y CIPAS, de los cuales puedo formar parte de manera voluntaria, de acuerdo con los cronogramas establecidos en cada centro.

5. Conozco que la institución ofrece cursos con componente práctico y este es de carácter obligatorio para mi desarrollo como estudiante, el cual me permitirá la construcción de las competencias académicas y profesionales que plantea el programa en cada uno de los cursos con dicho componente. Debo informarme si el centro al cual me encuentro adscrito posee la capacidad para ofrecer el componente práctico de mi programa académico, de lo contrario lo llevaré acabo de acuerdo con los numerales 6 y 7 de esta acta.

6. El componente práctico lo desarrollaré en los Centros que el programa establece, los cuales serán publicados oportunamente en el campus virtual en el enlace "mis Cursos Virtuales" y debo asistir a realizar este componente, de acuerdo con la programación definida previamente por la UNAD.

7. El componente práctico tiene un costo implícito definido dentro del valor de los créditos académicos de los cursos (metodológicos - prácticos) en el momento de realizar el proceso de matrícula; adicionalmente en el momento del desarrollo de la práctica, asumo la responsabilidad de los desplazamientos y los gastos derivados de estos.

8. Así mismo, declaro que conozco de manera amplia y suficiente el Reglamento General Estudiantil de la UNAD (acuerdo 029 del 13 de diciembre del 2013 y su modificación mediante el acuerdo 018 de noviembre 20 del 2015), donde se encuentran plasmados mis derechos y deberes los cuales acepto de forma libre y voluntaria.

9. Entiendo que la UNAD, previa notificación a la comunidad estudiantil, podrá modificar el periodo de matrícula de uno o varios cursos, siempre que la oferta en dicho periodo no cumpla con el número mínimo de estudiantes exigidos por la Universidad para su oferta.

10. Los grupos de trabajo asignados dentro del campus virtual, para cada uno de los cursos, no podrán ser modificados.

11. Autorizo a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para recolectar, almacenar, usar, actualizar, suprimir y tratar mis datos biométricos, los cuales se me informa se consideran como datos sensibles, esto con la finalidad de realizar el proceso de matrícula y verificar mi identidad para realizar mis actividades académicas entendiendo que el proceso formativo es de carácter personal, he sido informado que tengo derecho a autorizar o no el tratamiento de los mismos y a entregar o no los datos solicitados, a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o al correo electrónico: sgeneral@unad.edu.co, La Universidad dará tratamiento a mis datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y Política para el tratamiento de datos personales de la universidad la cual puede ser consultada en su página principal www.unad.edu.co.

12. Que con base en el Acuerdo del Consejo Académico No. 035 del 14 de noviembre de 2023, el cual establece los **Lineamientos Generales para desarrollar los "Cursos Virtuales Unadistas Automatizados y Autodirigidos"** y, según acuerdos de los respectivos Consejos de Escuela u órganos equivalentes, uno o varios cursos en oferta o matriculados por los estudiantes podrán desarrollarse bajo estas estrategias de mediación y estructuras tecnopedagógicas, cuando se den las condiciones o características del proceso educativo establecidas por la Escuela o Unidad Académica que los oferta".

13. Que con base en el Acuerdo del Consejo Superior No. 029 del 12 de agosto de 2020, por el cual se adopta el Estatuto Académico de la UNAD, y según lo establecido en el Capítulo IX – De la Acción Didáctica -, al igual que los lineamientos institucionales establecidos en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario y el Modelo Pedagógico Unadista Apoyado en e_learning para el "uso intensivo y la apropiación de las tecnologías digitales y exponenciales", en los cursos académicos se podrán incorporar mediaciones pedagógicas basadas en herramientas de inteligencia artificial (IA), las cuales propenderán por la ampliación de canales ágiles y expeditos para que los estudiantes accedan a información relevante para sus cursos, desarrollen el conocimiento situado y fortalezcan el aprendizaje autónomo.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Sistema Nacional de Registro y Control Académico
Acta de Matrícula 82137 - 2024 I PERIODO 16-02

Mis Cursos Matriculados son:

N	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	MEDIACIÓN
1	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	Campus Virtual
2	METODOS DETERMINISTICOS	2	Campus Virtual
3	ADMINISTRACION FINANCIERA	2	Campus Virtual
4	FORMULACIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	3	Campus Virtual
5	GESTIÓN TECNOLÓGICA	3	Campus Virtual

Se suscribe a los 21 días del mes de Marzo del año 2024 en el Centro BARRANCABERMEJA.

JUAN CARLOS CASTANEDA TORRES
Documento de Identidad Número: 1096233761

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

JUAN CARLOS CASTANEDA TORRES
1096233761
INGENIERIA INDUSTRIAL
BARRANCABERMEJA

1. Este carné es personal e intransferible.
2. Es el único documento válido como identificación ante las autoridades de la Universidad y como soporte del Seguro Estudiantil.
3. No es valido para transacciones comerciales.
4. En caso de retiro, deberá ser devuelto para efectos de paz y salvo.
5. Si encuentra este documento, favor comunicarlo al (1 344 37 00 Extensión 1101).

www.unad.edu.co

Valido hasta:
31 de Agosto de 2024

NOVASA LOGISTIC S.A.S.

NIT.900.474.436-7

Barrancabermeja 18 de octubre de 2022.

Señores:

A quien pueda interesar.

CERTIFICACION LABORAL

El señor **JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES identificado** con cédula No. **1.096.233.761**; laboro para nuestra empresa **NOVASA LOGISTIC S.A.S** identificada con **NIT 901.250.710-1 desempeñando** el cargo de **SUPERVISOR HSE PARA MOVILIZACION DE EQUIPOS DE PERFORACION,** desde el día 24 de Agosto de 2020 a hasta 16 de Diciembre de 2021, con un contrato por prestación de servicio.

Se expide a solicitud del interesado a los (18) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente.

ESTEFANIA ALDANA M
COOD. OPERACIONES
CEL: 3223991660

CORREO: COORDNOVASALOGISTICSAS@GMAIL.COM – NOVASAGERENCIA@GMAIL.COM
CEL. 3223991660 -3016790650 - 3138596145
KM 2 VIA BCA-BGA 100 MTS ANTES DE LA ESTACION DE SERVICIO TERPEL - VERADA CAMPO 16 EL CENTRO DE ECOPETROL BARRANCABERMEJA - SNTDER

Powered by CamScanner

SUMINISTROS Y TRANSPORTES ANCA S.A.S

NIT. 901.445.905-9

HACE CONSTAR:

Que **JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. **1096233761**, laboró en nuestra entidad desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de agosto de 2022, desempeñando el cargo de SUPERVISOR HSE PARA MOVILIZACION DE EQUIPOS DE PERFORACION, con un contrato de prestación de servicios.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, como soporte de vínculo laboral a los 30 días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

ERIK ROSEMBER ARIAS MARTINEZ
Representante Legal/ Gerente

Dirección: Calle 37 No. 53-31 lagos del palmar - Barrancabermeja/ Santander
Correo: stransportesanca@gmail.com
Teléfono: 3004176049- 3043997538

Powered by CamScanner

servicial

Nuestra pasión, es tu bienestar

El suscrito Gerente de Gestion Humana de SERVICIAL S.A.S

HACE CONSTAR

Que el(a), señora CASTAÑEDA TORRES JUAN CARLOS, Identificado(a) con cédula de ciudadania N° 1096233761,en calidad de trabajador, estuvo vinculado(a) a nuestra empresa mediante contrato Aprendiz desempeñando el cargo de APRENDIZ SENA.

Historico laboral:

INGRESO	RETIRO
6 de marzo de 2019	15 de abril de 2019
16 de abril de 2019	15 de octubre de 2019

Se expide el día viernes 25 de octubre de 2019; en la ciudad de Bogotá D.C; a solicitud de Interesado

Cordialmente,

servicial S.A.S.

Gilberto Vargas Gutierrez
Gerente Gestion humana
cc Hoja de Vida

Cra 127 No. 22G - 18 Bodega 5
Urbanizacion Industrial la Esperanza b/ Fontibon-Bogotá- Colombia
PBX (1)6498971 Ext. 231 coordinadora.contratacion@servicial.com.co

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1096233761



NOMBRE

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

FECHA DE NACIMIENTO

19-06-1995

GRUPO SANGUÍNEO-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

14-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	14-12-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	14-12-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

I C03004165085

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

TEC
TECNICRANE

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17024:2012
18-OCP-004



JUAN CARLOS
CASTAÑEDA TORRES
C.C.N°: 1.096.233.761
Supervisor de Izaje de Cargas



CODIGO DE CERTIFICACION: 1910202267EDD090610962337 61

EXPEDICION: 19/10/2022 **VENCE:** 18/10/2023

Se certifica que la persona cumplió con los requisitos de competencia estipulados en el **Esquema de certificación CP-DOC-02 Versión 06– 2021/12/18**, basados en la Norma: **ASME B30.5:2021 Mobile And Locomotive Cranes**, Numerales 5-3.1.3, 5-3.1.3.2.2, 5-3.3.3 (a), (b)

Este documento es propiedad de TECNICRANE, **Su uso es personal e intransferible.** No puede ser usado una vez la certificación haya vencido, sea retirada o suspendida, para mantener la vigente la certificación la persona debe cumplir lo estipulado en la reglas de certificación en su versión vigente.

La certificación de competencia **No ampara ni absuelve de las disposiciones legales de seguridad vigentes** en el desarrollo de su operación.

FIRMA AUTORIZADA

Para verificar la autenticidad de este documento, favor ingresar a la pagina web **www.tecnicrane.com** con el código de cerificación o comuniquese a los

Cels. 313 293 7783 / 318 3412347

E- mail. tecnicrane@gmail.com



Powered by CamScanner

HSEQ MUNDIAL S.A.S

ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO
N° HSEQM2022– 8948

COD: C021.01876

Mediante esta certificación de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura
Hace constar que:

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.096.233.761

Registrado ante la Administradoras de Riesgos Laborales: POSITIVA

De la Empresa JUAN CARLOSCASTAÑEDA Autorizado por JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES Identificado CC N° 1.096.233.761

Cursó y aprobó La Acción de Formación

REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS RESOLUCIÓN 4272 DE 2021

Con una Intensidad horaria de 8 Horas

Dado en Riohacha - La Guajira Octubre 5 de 2022

Centro de Entrenamiento certificado por Bureau Veritas Bajo norma NTC 6072:2014 Certificado N° CO21.01876, Acreditación ONAC 09-CPR-008 y aprobación Número 08SE2018220000000030195 del Ministerio del Trabajo.

REPRESENTANTE LEGAL
EDGAR CAMILO REYES TURRIAGO

ENTRENADOR (A)
OCTAVIO DE JESUS GARCIA PARDO
L.S.O : 371/ 2019

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD: Celular 3008235146
WEB www.hseqmundial.com CORREO: info@hseqmundial.com

Powered by CamScanner

MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C., octubre 12 de 2022

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JUAN CARLOS CASTA?EDA TORRES, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1096233761, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: HSEQ MUNDIALSAS
ENTRENADOR: OCTAVIO DE JESUS GARCIA PARDO
SEDE DONDE SE FORMÓ: HSEQ MUNDIAL SAS
EMPLEADOR: JUAN CASTA?EDA TORRES
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO:: COMERCIO Y SERVICIOS
FECHAS DE FORMACIÓN: 05/10/2022 12:00:00 a. m. a 05/10/2022 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 12 de 2022

Ministerio del Trabajo de Colombia
Teléfonos en Bogotá: (571) 5186868
Desde celular Línea 120
Oficina Principal: Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13. Bogotá D.C
5186868 Recepción de correspondencia: Piso 6 Bogotá D.C

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 1096233761

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los veintidos (22) dias del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

57798261 - 22/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 0[illegible]

Powered by CamScanner

CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

JUAN CARLOS CASTAñEDA TORRES

Número de Documento: 1096233761

Cursó y aprobó la capacitación de Curso 50 Horas - SG-SST

Fecha de Certificación: 2024-07-27

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

JUAN CARLOS CASTAñEDA TORRES

Número de Documento: 1096233761

Cursó y aprobó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-08-01

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA

NIT. 830.039.370-0

Licencia Renovada Según Resolución Supervigilancia N° 12397 del 19 de Febrero de 2013
Plan de Estudios Resolución 1404 del 7 de Marzo de 2012

República de Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con cédula de ciudadanía No. 1.096.233.761, asistió y aprobó el curso

FUNDAMENTACION VIGILANCIA

Llevado a cabo en la ciudad de BUCARAMANGA el 14 de Septiembre de 2018
Con una Intensidad académica de 100 horas

Representante Legal

ACASEP

Director Académico

Número SVSP: ECSP981-D 586093

Número Interno: 00136192

Nº 119544

Confirmar autenticidad de este documento en: www.ecolvip.com / Tel: (7) 632 1302

Powered by CamScanner

SEGURA

CENTRO DE ENSEÑANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 0398-0399 del 22 de abril 2021 Secretaría de Educación
Habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT

CERTIFICA

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía: 1,096,233,761

Cursó y aprobó la capacitación en

MANEJO DEFENSIVO O PREVISIVO

con una intensidad de 8 HORAS, el dia 17 del mes de enero del año 2025

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja a los 17 días del mes de enero del año 2025

SEGURA
CENTRO DE ENSEÑANZA
NIT. 901-288 439-3

ING. CHRISTIAN ALBERTO ARENAS
DIRECTOR
Ing. Industrial

Válido hasta: 17 de enero de 2026

Numero de Registro: 0108A

Calle 48 No. 18A - 30 Barrio Colombia
Tel. (607) 612 5899 - Cels. 301 464 8328 - 300 833 0743
capacitaciones.ceasegura@gmail.com
www.segurainstituto.com

SEGURA
CENTRO DE ENSEÑANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
Resolución No.0398-0399 del 22 de abril 2021 Secretaria de Educacion
Habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT

CERTIFICA

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía: 1,096,233,761

Cursó y aprobó la capacitación en

PRIMEROS AUXILIOS

con una intensidad de 8 HORAS, el dia 18 del mes de enero del año 2025

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja a los 18 días del mes de enero del año 2025

SEGURA
CENTRO DE ENSEÑANZA
NIT. 901.288.439-2

ING. CHRISTIAN ALBERTO ARENAS
DIRECTOR
Ing. Industrial

Válido hasta: 18 de enero de 2026

Numero de Registro: 0109A

Calle 48 No. 18A - 30 Barrio Colombia
Tel. (607) 612 5899 - Cels. 301 464 8328 - 300 833 0743
capacitaciones.ceasegura@gmail.com
www.seguraInstituto.com

SEGURA

CENTRO DE ENSEÑANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 0398-0399 del 22 de abril 2021 Secretaría de Educación
Habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT

CERTIFICA

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía: 1,096,233,761

Cursó y aprobó la capacitación en

MECANICA BASICA

con una intensidad de 8 HORAS, el dia 20 del mes de enero del año 2025

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja a los 20 días del mes de enero del año 2025

SEGURA
CENTRO DE ENSEÑANZA
NIT. 901.288 438-3

Válido hasta: 20 de enero de 2026

Numero de Registro: 0110A

ING. CHRISTIAN ALBERTO ARENAS
DIRECTOR
Ing. Industrial

Calle 48 No. 18A - 30 Barrio Colombia
Tel. (607) 612 5899 - Cels. 301 464 8328 - 300 833 0743
capacitaciones.ceasegura@gmail.com
www.segurainstituto.com

SEGURA

CENTRO DE ENSEÑANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 0398-0399 del 22 de abril 2021 Secretaría de Educación
Habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT

CERTIFICA

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía: 1,096,233,761

Cursó y aprobó la capacitación en

CONTROL DE INCENDIOS, MANEJO DE EXTINTORES

con una intensidad de 8 HORAS, el dia 21 del mes de enero del año 2025

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja a los 21 días del mes de enero del año 2025

SEGURA
CENTRO DE ENSEÑANZA
NIT. 901.288.439-3

ING. CHRISTIAN ALBERTO ARENAS
DIRECTOR
Ing. Industrial

Válido hasta: 21 de enero de 2026

Numero de Registro: 0111A

Calle 48 No. 18A - 30 Barrio Colombia
Tel. (607) 612 5899 - Cels. 301 464 8328 - 300 833 0743
capacitaciones.ceasegura@gmail.com
www.segurainstituto.com

SEGURA

CENTRO DE ENSEÑANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 0388-0389 del 22 de abril 2021 Secretaría de Educación
Habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT

CERTIFICA

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía: 1,096,233,761

Cursó y aprobó la capacitación en

ACTUALIZACION EN ASPECTOS LEGALES Y NORMAS DE TRANSITO

con una intensidad de 8 HORAS, el día 22 del mes de enero del año 2025

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja a los 22 días del mes de enero del año 2025

SEGURA
CENTRO DE ENSEÑANZA
NIT. 901.268.439-3

ING. CHRISTIAN ALBERTO ARENAS
DIRECTOR
Ing. Industrial

Válido hasta: 22 de enero de 2026

Numero de Registro: 0112A

Calle 48 No. 18A - 30 Barrio Colombia
Tel. (607) 612 5899 - Cels. 301 464 8328 - 300 833 0743
capacitaciones.ceasegura@gmail.com
www.segurainstituto.com

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cedula del vacunador
COVID-19	1						
	2	19 10-22	JONSSEN	202F 21A	HRMM	Yuri Gonzalez	HRMM.

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Juan Carlos

Apellidos: Castoñeda Torres

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cual

No. 1.096.233.761

Fecha de nacimiento: Dia 19 Mes 06 Año 1995.

Powered by CamScanner

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

JUAN CARLOS CASTAÑEDA TORRES

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

1096233761

Fecha nacimiento / Date of birth

19/06/1995

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

Correo electrónico / e-mail

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera	-	-

Lote / Vaccine Batch

29125BA	-	-

Vacuna / Vaccine

PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	-	-

Centro vacunador / Administering Center

ECOPETROL S.A. DE BARRANCABERMEJA	-	-

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

15/08/2021	-	-

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia	-	-

Sello digital / Digital Stamp

En cola / In queue	-	-

Fecha de emisión del documento / Document issued

12/10/2022	-	-

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Powered by CamScanner

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Juan Carlos

Apellidos: Castaneda Torres

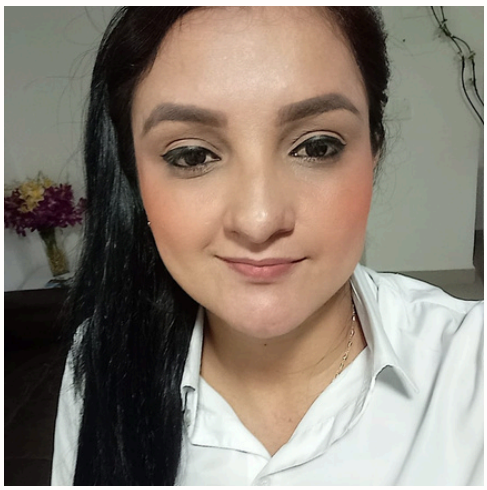
Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No 1096233761

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 06 Año 1995

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
ampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	06-10-22	V3E37	CEN
	1	06-10-22	233ICIN	CEN
	2			
oxoide Tetánico - Diftérico (Td)	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras				

Powered by CamScanner



JULIA ISABEL GUTIERREZ

TECNÓLOGA EN GESTIÓN INTEGRADA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CONTACTO

CALLE 76B # 21 A 31
BARRANCABERMEJA

3156523447

isabel.gutierrez.j.g@gmail.com

SOBRE MI

Soy una persona con grandes conocimientos en mi área, busco constante el crecimiento personal y laboral.

HABILIDADES

- Capacidad de acompañar programas de promoción
- Diseñar el Plan Integral de HSE y el Plan de Calidad
- Seguimiento y control de las licencias ambientales.
- Dirección de personal
- Capacidad de comunicación
- Excelente manejo de office.

REFERENCIA

RUBY GUTIERREZ GUEVARA
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TEL 3152673933

EXPERIENCIA LABORAL

- COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS

NOV2018 - ABRIL 2025

.Soy Tecnóloga en Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (HSEQ), con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y estudiante de Ingeniería Industrial (9.° semestre).

Cuento con experiencia en el apoyo, acompañamiento y gestión de programas de promoción, prevención y rehabilitación, tanto para los trabajadores como en su entorno laboral.

Tengo competencias en el diseño, estructuración e implementación de sistemas de gestión integral HSE, en la gestión de áreas industriales y en la elaboración de Planes de Calidad de Proyectos.

Brindo apoyo, supervisión y gestión en diversas áreas, asegurando la actualización constante de los aspectos relacionados con mi perfil profesional.

Mi prioridad es asegurar el cumplimiento de las licencias ambientales y de los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con los proyectos, así como evaluar y verificar los requisitos legales aplicables, garantizando el cumplimiento normativo y la mejora continua.

Técnica comercial/ AUX HSE

2014 - 2017

- INGENIERÍA Y SOPORTE TÉCNICO

3164719815 – 0314045637 EXT 127
Oscar Gerena

• EDUCACIÓN

- ***Universidad Nacional Abierta y a Distancia***

Estudiante de 9 Semestre de la carrera de Ingeniería Industrial

- ***Servicio Nacional de Aprendizaje***

Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional

- CURSOS

- Reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas (2022) pendiente certificado sena)
- Asistir programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con procedimiento operativo - NIVEL BASICO
- Primeros Auxilios básicos
- Coordinador de trabajo seguro en alturas
- Bioseguridad
- Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst 20 HR
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst 50 hr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.195.929**

GUTIERREZ GUEVARA
APELLIDOS

JULIA ISABEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1988**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-SEP-2006 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2701900-00967264-F-1096195929-20180105 **00590**78273A 1 7154767898

RESOLUCION NÚMERO 00 - 12029 **DE 2017**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JULIA ISABEL GUTIEREZ GUEVARA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1096195929 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JULIA ISABEL GUTIEREZ GUEVARA.** – TECNOLOGO EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD , MEDIO AMBIENTE , SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1096195929, y su campo de acción es: APOYO en actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 11 AGO. 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.195.929

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barrancabermeja,
a los diecinueve (19) dias del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Subdirectora CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

25828955 - 19/08/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000863992CC1096195929C.

CAPACITACIONES, ASESORÍAS Y SEGURIDAD TÉCNICA

RESOLUCIÓN SENA 918 DE DICIEMBRE DE 2013

CAS S.A.S.

En cumplimiento de la resolución 1409 del 2012

Certificamos que

JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA

Con Número de Identificación Nº1.096.195.929

Asistió y aprobó la capacitación y entrenamiento del

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 80 horas

En constancia de lo anterior se firma este certificado en la ciudad de Barrancabermeja a los seis (06) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS NUÑEZ ATENCIO
Entrenador y evaluador para trabajos seguro en altura SENA
Resolución S.O. 1153 - 3094

Fecha de registro: 06/08/2017
Código: CAS – AGO – 17 – 000000669

Para verificación de esta certificación diríjase a www.cassas.com.co ó al celular: 317 220 41 15

Sistema Nacional de Registro y Control Académico
Acta de Matrícula 258854 - 2022 II PERIODO 16-04

COMO ESTUDIANTE DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD
DECLARO:

Que yo, **JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA** portador del documento de identidad número **1096195929**, he sido informado de manera clara acerca de las condiciones formativas del programa **INGENIERIA INDUSTRIAL**, que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, razón por la cual acepto matricularme o continuar con el desarrollo de dicho programa, bajo las siguientes condiciones especiales, además de las condiciones generales que se encuentran publicadas en el portal Web de esta Universidad:

1. El programa en el que de manera voluntaria he decidido matricularme, se desarrolla bajo la modalidad de Educación a Distancia con énfasis en la mediación virtual, lo que implica un alto grado de responsabilidad de mi parte, ya que lo anterior está fundamentado en: el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, el desarrollo de competencias tecnológicas y el trabajo solidario.

2. El programa tiene una cobertura nacional y la institución cuenta con nodos zonales y centros de mayor cobertura poblacional a los cuales puedo acudir de manera voluntaria y planificada cuando así lo requiera, lo que me permitirá la utilización de los diferentes escenarios de acompañamiento docente como son: el B-learning, franjas de atención en centro, componente práctico y círculos de interacción y participación académica y social – CIPAS - que son comunidades de aprendizaje conformadas por estudiantes para el apoyo en mi proceso de aprendizaje.

3. Conozco que la Institución ofrece servicios de formación a través del Campus Virtual, en donde cuento con el acompañamiento de docentes en los cursos académicos virtuales matriculados, contenidos didácticos digitales, procesos de evaluación del aprendizaje, recursos bibliográficos digitales, objetos virtuales de aprendizaje, interacciones con los otros estudiantes y demás medios, mediaciones y recursos que apoyan mi proceso de aprendizaje.

4. Conozco que la institución me ofrece los siguientes escenarios de acompañamiento docente: Campus Virtual para todos los cursos que he matriculado, con formas de acompañamiento docente sincrónico y asincrónico; B-learning para aquellos cursos de ingreso y de alta complejidad conceptual a los cuales puedo acceder de manera voluntaria y también cuento con la participación en Franjas de Atención en Centro y CIPAS, de los cuales puedo formar parte de manera voluntaria, de acuerdo con los cronogramas establecidos en cada centro.

5. Conozco que la institución ofrece cursos con componente práctico y este es de carácter obligatorio para mi desarrollo como estudiante, el cual me permitirá la construcción de las competencias académicas y profesionales que plantea el programa en cada uno de los cursos con dicho componente. Debo informarme si el centro al cual me encuentro adscrito posee la capacidad para ofrecer el componente práctico de mi programa académico, de lo contrario lo llevaré acabo de acuerdo con los numerales 6 y 7 de esta acta.

6. El componente práctico lo desarrollaré en los Centros que el programa establece, los cuales serán publicados oportunamente en el campus virtual en el enlace "mis Cursos Virtuales" y debo asistir a realizar este componente, de acuerdo con la programación definida previamente por la UNAD.

7. El componente práctico tiene un costo implícito definido dentro del valor de los créditos académicos de los cursos (metodológicos - prácticos) en el momento de realizar el proceso de matrícula; adicionalmente en el momento del desarrollo de la práctica, asumo la responsabilidad de los desplazamientos y los gastos derivados de estos.

8. Así mismo, declaro que conozco de manera amplia y suficiente el Reglamento General Estudiantil de la UNAD (acuerdo 029 del 13 de diciembre del 2013 y su modificación mediante el acuerdo 018 de noviembre 20 del 2015), donde se encuentran plasmados mis derechos y deberes los cuales acepto de forma libre y voluntaria.

9. Entiendo que la UNAD, previa notificación a la comunidad estudiantil, podrá modificar el periodo de matrícula de uno o varios cursos, siempre que la oferta en dicho periodo no cumpla con el número mínimo de estudiantes exigidos por la Universidad para su oferta.

10. Los grupos de trabajo asignados dentro del campus virtual, para cada uno de los cursos, no podrán ser modificados.

11. Autorizo a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para recolectar, almacenar, usar, actualizar, suprimir y tratar mis datos biométricos, los cuales se me informa se consideran como datos sensibles, esto con la finalidad de realizar el proceso de matrícula y verificar mi identidad para realizar mis actividades académicas entendiendo que el proceso formativo es de carácter personal, he sido informado que tengo derecho a autorizar o no el tratamiento de los mismos y a entregar o no los datos solicitados, a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o al correo electrónico: sgeneral@unad.edu.co, La Universidad dará tratamiento a mis datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y Política para el tratamiento de datos personales de la universidad la cual puede ser consultada en su página principal www.unad.edu.co.

Mis Cursos Matriculados son:

N	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	MEDIACIÓN
1	DISEÑO DEL TRABAJO	3	Campus Virtual
2	PRODUCTIVIDAD HUMANA	3	Campus Virtual
3	PROYECTO DE INGENIERÍA II	3	Campus Virtual
4	GESTIÓN DE LAS OPERACIONES	3	Campus Virtual
5	INGLÉS B1	3	Campus Virtual

Se suscribe a los 19 días del mes de Agosto del año 2022 en el Centro BARRANCABERMEJA.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA
1096195929
INGENIERIA INDUSTRIAL
BARRANCABERMEJA

1. Este carné es personal e intransferible.
2. Es el único documento válido como identificación ante las autoridades de la Universidad y como soporte del Seguro Estudiantil.
3. No es valido para transacciones comerciales.
4. En caso de retiro, deberá ser devuelto para efectos de paz y salvo.
5. Si encuentra este documento, favor comunicarlo al (1 344 37 00 Extensión 1101).

www.unad.edu.co

Valido hasta:
31 de Diciembre de 2022

COMERCIALIZADORA SÚPER ESTRELLAS
NIT.800.161.978-1

CERIFICA QUE:

El(a) Señor(a), **JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1096195929 de Barrancabermeja, laboró para la compañía COMERCIALIZADORA SÚPER ESTRELLAS Nit.800.161.978-1 desde el 26 de noviembre de 2018 hasta el 8 de Abril del 2025, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **HSE** devengando un salario de $1.800.000, el motivo de su renuncia fue voluntaria, realizando las siguientes funciones:

- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual.
- Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción.
- Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.

- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
- Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.

- Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
- Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
- Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
- Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se expide el siguiente documento a solicitud del (La) interesado(a) el día (29) de abril del 2024 en la ciudad de Barrancabermeja.

Atentamente,



ALIX YULIER ARZUZA FRANCO
Jefe Recursos Humanos
Comercializadora Súper Estrellas

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S

HACE CONSTAR:

El(a) Señor(a) JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.096.195.929 de Barrancabermeja, labora para la compañía COMERCIALIZADORA SÚPER ESTRELLAS S.A.S. Nit.800.161.978-1 desde el día 26 de noviembre de 2018 a la fecha, con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de COORDINADOR(A) HSE.

Se expide el siguiente documento a solicitud del interesado el día siete (07) de octubre del 2022 en la ciudad de Barrancabermeja.

Atentamente,

NIT. 800.161.978-1
RECURSOS HUMANOS

STEFANY REY
Recursos Humanos.
Comercializadora Súper Estrellas S.A.S.

CURSO 20 HORAS
Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

Julia Isabel Gutierrez Guevara

Número de Documento: 1096195929

Desarrolló y aprobó el Curso 20 Horas en SG-SST

Fecha de Certificación: 2024-10-19

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

MINTRABAJO Fundación unipymes

CAPACITACIÓN VIRTUAL 20 HORAS

SG-SST COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR 063 DE 2020 Y EL DECRETO 1072 DE 2015

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

JULIA ISABEL GUTIÉRREZ GUEVARA

Con cédula de ciudadanía No. 1096195929

Cursó y Aprobó:

SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales

Fecha : 2022-07-22 16:56:14

YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE - DIRECTORA



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1096195929
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Asistir programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con procedimiento operativo - NIVEL BASICO

Código: 220601072 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en GIRÓN. A los veintitres (23) días del mes de Junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1325329 - 23/06/2022
No Y FECHA REGISTRO

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

Vigencia:
hasta el 23 de Junio de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92240022060107222ICC1096195929C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA

Con Cedula de Ciudadania No. 1096195929

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIOSEGURIDAD

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barrancabermeja. a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

70085730 - 02/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95400021677782CC1096195929C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.195.929

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Plata, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

52328245 - 10/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9526001679704CC1096195929C.

EL CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTOS DE BRIGADAS CONTRAINCENDIOS DEL

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

Resolución 161 de Mayo 19 de 2017.UAE –DNBC

Otorga a:

JULIA ISABEL GUTIERREZ GUEVARA

Identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 1.096.195.929

Delegado por la empresa:

"COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S"

Participo y Aprobó el curso de entrenamiento para :

BRIGADAS CONTRAINCENDIOS CLASE I

En cumplimiento de la Resolución 0256 de 2014,por lo cual se reglamenta la conformación, Capacitación y Entrenamiento para las Brigadas Contraincendios de los sectores Energéticos, Industrial, Petrolero, Minero, Portuario, Comercial y Similar en Colombia.

Con una intensidad de cuarenta y un (41) horas.

Dado en Barrancabermeja, el día veinte (20) de septiembre de 2021.

CAPITAN LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal

TT-JAIME DIAZ ARIAS
Coordinador de Capacitación



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 1310125A **Fecha de Expedición:** **31 de enero de 2025**

DATOS DEL CLIENTE

Cliente:	JUAN PABLO TOLOSA		**Contacto:**	JUAN PABLO TOLOSA		**Dirección:** Casa 4 vereda El Gualilo	
NIT/CC:	1098719626	**Teléfono:**	3182390213	**e-mail:**	juantolosa620@gmail.com	**Ciudad:**	B/ga

DATOS GENERALES DEL EQUIPO

Tipo de equipó: **ESTACIÓN TOTAL** Marca: TOPCON Referencia: **GPT-3202NW**

NUEVO:	SI		NO	X	Magnifications:	**30X**	Imagen: Directa ■	Invertida □	**Serie:**	**8E6314**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO

Precisión distancia.: **+/-3mm+2ppm** **Tipo de compensador:** **Doble eje.**

Precisión angular:	5"	**Rango de Trabajo:**	+/-3'	**Precisión de ajuste:**	1"	Lect. Angular mín.	1"

Telescopio	
Longitud	50 mm
Diametro de los Objetivos	45mm(EDM:50mm)
Magnificacion	30x
Imagen	Normal
Campo de Vision	1°30'
Medicion Minima	1.3 m
Rangos de Medicion	
1 Prisma	2000 metros
3 Prismas	2700 metros
Precision	
Con Prisma	±(2mm+2ppmxD*) m.s.e. fino N/A
Lectura Minima	1mm(0.005pies)/0.2mm(0.001pies) fino, 10mm(0.02pies)/1mm(0.005pies) normal, 10mm(0.02pies) escaneo
Tiempos de Medicion	1.2 seg/ 1.2 seg.(Inicial 4.0 seg.) fino, 0.7 seg.(Inicial 3.0 seg.) normal, 0.4 seg.(Inicial 3.0 seg.) escaneo
Medicion de Angulo	
Metodo	Absoluto
Deteccion	2 lados horizontal, 1 lado vertical
Lectura Minima	1"/5" arc seg, 0.2/1 mgon
Precision	2" arc seg 1 mgon
Diametro del Circulo	71 Millimetros
Correccion	
Tipo	Eje Vertical
Rango de Compensacion	±3'
Interfase	
Interfaz	USB (Incluye Cable USB), RS-232C(6 pines) Serial I/F Puerto 1
Ambiente	
Plomada Optica	Magnificacion 3X, 0.5m a Infinito, imagen vertical, 5° Campo de Vision
Dimensiones	13.2 (H) x 7.2 (W) x 6.9 (L) pulgadas, 336(H) x 184(W) x 172(L) Millimetros
Peso con Bateria	10.8 libras, 5.2 kg
Norma de Proteccion	IP54
Temperatura de Operacion	-20° a +50° Celsius, -4° a +122° Fahrenheit



DATOS DE CALIBRACIÓN

Fecha de ingreso al laboratorio: 31 de enero de 2025 **Técnico a cargo:** **Ing. Alvaro Patiño Luquerna**

Fecha de Calibración:	31 de enero de 2025	**Próxima calibración sugerida:**	Julio 31 de 2025

Nota: *Este certificado de calibración tiene validez por un periodo no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha de calibración, el técnico del laboratorio sugiere, realizar revisión y calibración de los equipos topográficos al menos dos veces al año, no obstante, si el operador del equipo, detecta mal funcionamiento, imprecisiones en la toma de datos o en caso de golpes, movimientos brusco, transporte inadecuado, intervención, mantenimiento y ajustes, se sugiere realizar la respectiva revisión y calibración del equipo sin importar que no se cumpla el tiempo sugerido de seis meses(6). Ref 5.10.4.4. Norma ISO 17025.*

1. INSPECCIÓN DEL SISTEMA ÓPTICO MECÁNICO.

ELEMENTO OBSERVADO		ESTADO A	ESTADO D	ELEMENTO OBSERVADO		ESTADO A	ESTADO D
a)	Mecanismo – Nivelación (Base nivelante)	OK	OK	b)	Estado del chasis del instrumento	OK	OK
c)	Mecanismo – Nivelación (Nivel tubular y esférico)	OK	OK	d)	Fricción o desajuste general	OK	OK
e)	Mecanismo de freno y movimiento lento	MC	OK	f)	Mecanismo de enfoque del retículo.	OK	OK
g)	Verticalidad del retículo estadimétrico	OK	OK	h)	Sistema óptico general (prismas y lentes)	OK	OK
i)	Ajuste y rotación del eje vertical	OK	OK	j)	Funcionalidad del compensador automático	MP	OK
k)	Mecanismo de enfoque - telescopio	OK	OK	l)	Rango de oscilación del compensador	OK	OK

2. INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE LECTURA ANGULAR

ITEM		ESTADO A	ESTADO D	ITEM		ESTADO A	ESTADO D
A)	Lectura del sistema angular Vertical	OK	OK	**E)**	Sensor de nivelación electrónico al eje Vertical (x)	OK	OK
B)	Lectura del sistema angular Horizontal	MP	OK	**F)**	Sensor de nivelación electrónico al eje Horizontal (Y)	OK	OK
C)	Precisión de conteo angular Vertical	MP	OK	**G)**	Colimación en Vertical	MP	OK
D)	Precisión de conteo angular Horizontal	OK	OK	**H)**	Colimación en Horizontal	OK	OK

3. INSPECCIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN DE DISTANCIAS

ITEM		ESTADO A	ESTADO D	ITEM		ESTADO A	ESTADO D
A)	Emisión - Retorno de señal	OK	OK	**D)**	Precisión de medida (en muestra materializada)	OK	OK
B)	Alineación Infrarojo - Retículo	OK	OK	**E)**	Rango de medición (especificación Técnica)	OK	OK
C)	Adecuación de constante mecánica	OK	OK	**F)**	Adecuación de constante a prisma y reflectores	OK	OK

4. INSPECCIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO GENERAL.

ITEM		ESTADO A	ESTADO D	ITEM		ESTADO A	ESTADO D
A)	Funcionamiento del Display	OK	OK	**E)**	Plomada Láser	OK	OK
B)	Teclados	OK	OK	**F)**	Puntero Láser.	OK	OK
C)	Comunicación entre módulos (datos)	OK	OK	**G)**	Estado de componentes internos	OK	OK
D)	Comunicación con otros dispositivos.	OK	OK	**H)**	Estado de conexiones entre módulos.	OK	OK

CONVENCIONES:

Estado A: Estado del elemento observado Antes de la calibración; **Estado D:** Estado del elemento observado Después de la calibración; **OK**: Correcto funcionamiento; **MP**: Mantenimiento Preventivo (ajustes); **MC**: Mantenimiento Correctivo (Reparación); **AD**: Adecuación y ajuste de constantes; **EAF** Estado aceptablemente funcional; **N/A:** No aplica



PRUEBA DE RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN.

COMPROBACIÓN ANGULAR									
EQUIPO EN CALIBRACIÓN					COLLIMATOR, REF 532415-724370				
VISUAL	ANG - HZ	ANG. VR	ERROR		VISUAL	ANG - HZ	ANG. VR	ERROR	
			V	H				V	H
D	00.00.00	90.00.00			D	00.00.00	90.00.00		
I	180.00.00	270.00.00	00.00.00.	00.00.00.	I	180.00.00	270.00.00	OK	OK
D	90.00.00	90.00.00			D	90.00.00	90.00.00		
I	270.00.00	270.00.00	00.00.00.	00.00.00.	I	270.00.00	270.00.00	OK	OK
D	180.00.00	90.00.00			D	180.00.00	90.00.00		
I	00.00.00	270.00.00	00.00.00.	00.00.00.	I	00.00.00	270.00.00	OK	OK

Nota: *T&G PROYECTOS – LABORATORIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, Certifica que los resultados y valores de las calibraciones pertenecen al momento de la calibración, se sugiere al operador del equipo realizar chequeos previos al uso en campo. Los valores de incertidumbre se declaran según norma técnica ISO 17025 y 17123 – 3- 4.* ***TRAZABILIDAD.*** *Medidas materializadas mediante puntos de control; equipo patrón Optical collimator, ref 532415-724370 N° de serie: HT523641HTS.*

En constancia de la veracidad y autenticidad de esta certificación, el técnico especializado, aprueba y firma este certificado a 31 de enero de 2025 en la ciudad de Bucaramanga, laboratorio Técnico **T&G PROYECTOS.**

Ing. Alvaro Patiño Luquerna
Gerente T&G PROYECTOS Lab. Técnico

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 619876/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **ANDRES FELIPE LANDAZABAL AYALA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1098731150** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-14822** con fecha de expedición del **21 de Febrero de 2014.**

Que el(la) Señor(a) **ANDRES FELIPE LANDAZABAL AYALA**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-14822** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

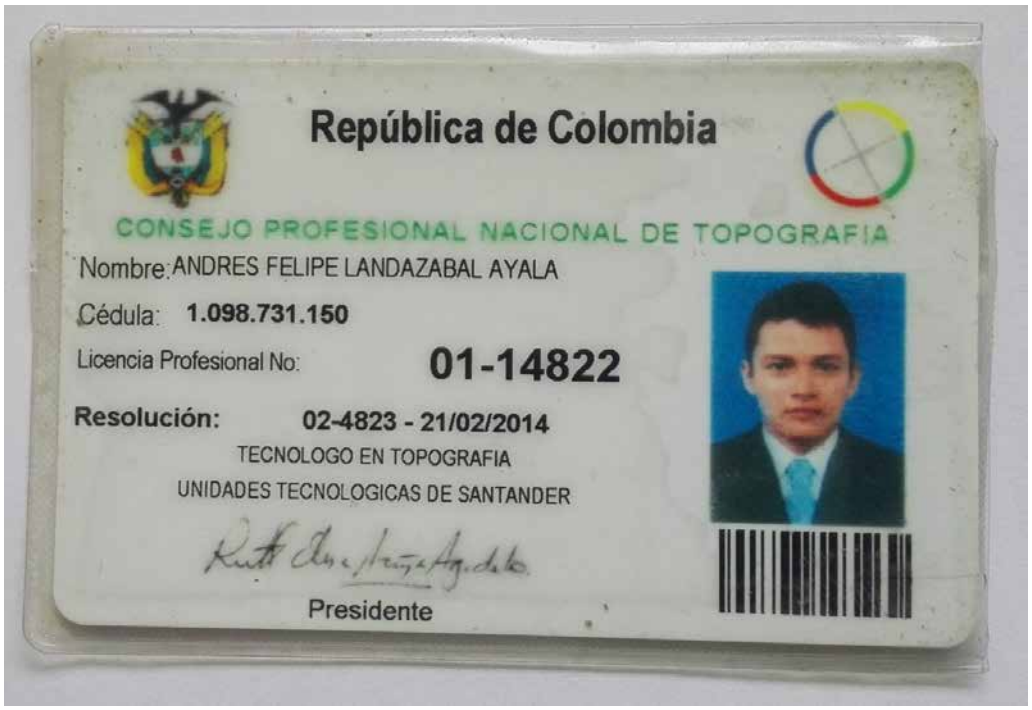
Dada en Bogotá, D.C. a los **4 días del mes de Marzo de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: ANDRES FELIPE LANDAZABAL AYALA

Cédula: **1.098.731.150**

Licencia Profesional No: **01-14822**

Resolución: **02-4823 - 21/02/2014**

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Presidente



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 33 No. 7-27 Ofc.:502 Tel.: 2881490
http://cpnt.org Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org.





ICCOL002010704827001<<<<<<<<<<
9212174M3203189COL1098731150<3
LANDAZABAL<AYALA<<ANDRES<FELIP

Bitacora de obra.

Barrio San Gerardo.

MARTES 9 diciembre 2025

Actividad: Se llevó a cabo la firma y gestion de actas de vecindad para las viviendas directamente implicadas en las direcciones pronzadas por la comunidad y la presidenta de la junta de accion comunal del barrio san gerardo.

Residente Obra

Residente interventoría

MIERCOLES 10 diciembre 2025

Actividad:

- Inicio instalacion de señalizacion vial, inicio obra, fin obra, personas trabajando y circular por el orden opuesto.
- instalacion de malefines y colombinas en concreto junto con cinta de peligro delimitando áreas.
- Inicio de demolicion de sardinel y losa en concreto iniciando en la vivienda con nomenclatura #-138-50

Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

JUEVES 11 diciembre 2025

Actividades

- Continua la demolicion de sardineles en concreto y anclers en concreto.
- Cargue y retiro de escombro
- Inicio excavacion de zanja para el sardinel de 10x60.
- Excavaciones de replanteo de anclas.

Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

VIERNES 12 diciembre 2025

Actividades

- Relleno y compactacion de base granular.
- instalacion de sardinel prefabricado.
- Inicio de instalacion de loseta de demarcacion visual, guia y lisa.

Fin actividades del dia.

Residente obra

Residente interventoría

SABADO 13 diciembre 2025

Actividades

- Continua la instalacion de loseta de demarcacion visual, guia y lisa segun el MEPB.
- la losa se esta instalando con malla gallinero segun dicta los APU's.
- Continua la instalacion de sardineles prefabricados.

Observacion: debido a la presencia de una cuneta, las personas habitantes del sector, solicitan la instalación de rampas para personas de la tercera edad o para accesos de motos. se debe aclarar que no existe ese item en las memorias de calculo.

LUNES 15 diciembre 2025

Actividades.

- Excavacion de Gorado para la instalacion de Sardinel.
- Cargue y retiro de escombro.
- Relleno y compactación de base granular de 20cm de espesor.
- Continua la instalación de Sardinel prefabricado.
- fundida de franjas de ajuste al predio
- reubicacion de 5 cajas electricas.

- Fundida de franja de ajuste al pavimento.

Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

MARTES 16 diciembre 2025

Actividades del dia.

- Fundida de losas de concreto para rampas.
- instalación de losetas prefabricadas segun MEPB.
- fundida de franjas de ajuste al predio.
- Continua el relleno y compactacion de base granular de e= 20cm.

Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

MIERCOLES 17 diciembre 2025

Actividades:

- Demolicion de losa en concreto de 10cm de espesor
- Demolicion de sardinel en concreto
- Cargue y retiro de material
- Excavación para sardinel de 40x60.

Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

JUEVES 18 diciembre 2025

Actividades:

- Instalación de sardinel prefabricado.
- Descapote de 20cm de espesor.
- Relleno y compactación de base granular de 20cm espesor.

Fin actividades.

Residente obra

Residente interventoría

VIERNES 19 diciembre 2025

actividades del dia.

- Se realizó instalación de losetas de demarcación usual, lisa y guia segun el MEPB.
- fundida de franjas de ajuste al predio
- realce de cajas en concreto.

Fin actividades del dia

Residente obra

Residente interventoría

SABADO 20 diciembre 2025

actividades

- Cargue y retiro de material proveniente de demolicion y excavacion
- Se realizó jornada de aseo y orden con el fin de liberar áreas para el uso.

Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

LUNES 22 diciembre 2025

Actividades.

Se suspenden las actividades de Construccion del espacion publico en el barrio San gerardo.

- se deja debidamente señalizado y acopiado los materiales

Residente obra

Residente interventoría

MARTES 13 Enero 2026

Actividades

- Se realizó reinicio de las actividades desarrolladas en el barrio San gerardo.
- Se Reinstala señalizacion vial Según PMT.
- Continua la demolición de losa en concreto + sardinel en concreto.
- Excavacion de zanja de 40x60 para Sardinel

fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

MIERCOLES 14 Enero 2026

Actividades

- Instalacion de Sardinel en concreto prefabricados ultimos 25m.
- Relleno y compactación con base granular de 20cm de espesor
- Instalación de losa de demarcación visual, loseta guia, loseta lisas.
- Fundida de rampas vehiculares frente a Talleres de automotriz
- Fundida de franja de ajuste al predio + al Pavimento.
- realce de cajas electricas + de medidores.

Residente obra

Residente interventoría

JUEVES 15 enero 2026

Actividades

- se realizó jornada de aseo + limpieza de todo el area intervenida.
- se realizó retiro de señalización vial + se habilitó el espacio para su uso.

Residente obra

Residente interventoría

Bitacora obra Barro San Marcos.

JUEVES 20 Noviembre 2025
Se realizó socialización de los tramos a intervenir los cuales serían el costado Norte de la calle 56 desde el patinodromo hasta llegar a la avenida los samanes.

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

VIERNES 21 Noviembre 2025
Actividades.
- Se inicia la instalación de señalización vial según PMT para iniciar la demolición en el costado norte de la calle 56 en el costado frente al patinodromo.
- demolición de sardinel en concreto
- demolición de losa en concreto de 2m de ancho y de espesor
Fin actividades.

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

SABADO 22 Noviembre 2025
Actividades
- Continua la demolicion de sardinel en concreto y losas en concreto
- Excavación de zanja para sardinel de 40 x 60.
- Cargue y retiro de material proveniente de demolición y excavación.
- Replanteo de obras.
Fin actividades

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

LUNES 24 Noviembre 2025

Actividades.

- Relleno y compactación de base granular.
- aplicación de malla gallinero.
- Instalación de loseta de demarcacion visual, guia, loseta liso segun MEPB. (15 ML)
- Cargue y retiro de escombro.

Residente obra — Johana Suarez
Residente interventoría

MARTES 25 Noviembre 2025

Actividades

- Continua la constalación de loseta segun MEPB. (50 ML)
- Fundida de bordillo de concreto reforzado de 30x10 cm
- fundida de franja de ajuste al predio.
- fundida de franja de ajuste al pavimento.
- Continua la demolicion de sardinel y losas en concreto.

Residente obra — Johana Suarez
Residente interventoría

MIERCOLES 26 Noviembre 2025

actividades.

- Continua la excavación de zanja para la instalación de sardinel
- instalación de sardinel prefabricado 80 ML
- Descapote.
- Fundida de franja de ajuste. al predio.

fin actividades

Residente obra — Johana Suarez
Residente interventoría

JUEVES 27 Noviembre 2025

Actividades

- Relleno y compactación de base granular
- Fundida de loseta de demarcación visual, guía y/o topeo y l
Seta lisa.
- fundida de bordillo de 30x10 reforzado para jardinera. (40m
Fin actividades

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

VIERNES 28 Noviembre 2025

Actividades.

- Continua la instalación de losetas segun MEPB (90 ml)
- Continua la instalacion de sardinel prefabricado.

fin actividades

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

SABADO 29 Noviembre 2025

Actividades

- Continua instalacion de losetas de demarcacion visual.
- Continua instalacion de sardinel prefabricado.

fin actividades.

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

LUNES 01 Diciembre 2025

Actividades

- Cargue y retiro de material proveniente de excavaciones.
- Fundida de franja de ajuste al pavimento y al predio.
- Replanteo de areas
- Relleno y compactación de base granular.

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

MARTES 02 diciembre 2025
Actividades
- Demolicion de anclajes en concreto con taladro demoledor manual en el conjunto residencial san marcos.
- Demolición de sardinel en concreto.
- Cargue y retiro de material.
- realce de caja electrica de 80x80cm.
Fin actividades

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

MIERCOLES 03 diciembre 2025.
Actividades
- Relleno y compactación de base granular.
- fundida de rampa en concreto de 15cm de espesor y doble malla electrosoldada para acceso a porqueadero del patinodromo.
Fin actividades.

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

JUEVES 04 diciembre 2025
Actividades
- Instalación de loseta de demarcacion visual, guia y lisa, según MEPB.
- Fundida de rampa peatonal frente al conjunto residencial.
- Fundida de cajas de valvulas de corte de agua de 60x2,40m.
- Instalacion de 2 bolardos metalicos.
Fin actividades

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría.

VIERNES 05 diciembre 2025

Actividades.

- Continua instalación de loseta
- fundida franja de ajuste al predio
- Fundida de bordillo de confinamiento reforzado de 30x10 cm.
- fundida de tapes de cajas de telefonia y de medidores

fin actividades

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

SABADO 06 diembre 2025

actividades.

- fundida de franja de ajuste al pavimento.
- resane de areas afectadas por lluvias
- realce cajas electricas y/o medidores.
- fin actividades

Residente obra.

Johana Suarez
Residente interventoría

LUNES 08 diciembre 2025

Dia festivo no laborable.

MARTES 09 diciembre 2025

Actividades

- jornada de aseo y recoleccion de basuras.
- traslado de señalizacion vial hacia la bahia frente al conjunto residencial.
- Inicio de demolicion de sardinel en concreto 38 mL. y 80 m² de loseta en concreto de 2m x 40m.
- cargue y retiro de material.

Fin actividades

Residente obra

Johana Suarez
Residente interventoría

miercoles 10 diciembre 2025

Actividades

- Cargue y retiro de material.
- Excavación de zanja para sardinel de 40x80cm

Fin actividades.

Residente obra

Johana Suarez S.

JUEVES 11 diciembre 2025

Actividades.

- Descapote
- Instalacion de sardinel prefabricado.
- Relleno + compactacion de base. (20cm de espesor)

Fin actividad

Residente obra

Johana Suarez.
Residente interventoría

VIERNES 12 diciembre 2025

Actividades.

- Continua la instalacion de Sardinel
- Relleno y compactacion de base.
- Instalación de loseta de demarcación visual, losa y guia.

Fin actividades

Residente obra

Johana Suarez S
Residente interventoría

SABADO 13 diciembre 2025

Actividades.

- fundida de franja de ajuste al predio.
- franja de ajuste al pavimento.
- Realce de caja electrica de 60x60.

Residente obra

Johana Suarez S
Residente interventoría

LUNES 15 diciembre 2025

Actividades.

- finalizacion de instalacion de loseta guia, lisa y demarcacion visu
- instalacion de bolardo metalico
- Fundida de Rampa de acceso peatonal.

Sin actividades.

Residente obra

Johana Suarez D.
Residente interventoría

MARTES 16 diciembre 2025

Actividades.

- Se realizó jornada de orden y aseo
- cargue y retiro de escombro
- retiro de señalizacion vial.

Residente obra

Johana Suarez D.
Residente interventoría

Residente de Obra

Residente Interventoría

- Fecha: 15 de noviembre de 2025.
- Estado de tiempo: Soleado.
- Personal: Ingeniero residente, residente Interventoría, SST, maestro, ayudantes.
- Actividades: Continua instalación de loseta, instalación de base, construcción de rampas vehiculares y peatonales, construcción de franja de ajuste pavimento y pavimento, realce de cajas, contenedor de raíces. "TEJADITOS".

Residente de obra.

Residente Interventoría

- Fecha: LUNES, 17 de noviembre de 2025.
- Estado tiempo: Soleado.
- Personal: Residente de Obra, residente Interventoría, SST, maestro, oficial, ayudante.
- Actividades: Continua instalación de loseta y realce de cajas, construcción de contenedor de raíces y boleado de confinamiento, franja de ajuste, construcción de rampal peatonales y vehiculares. "TEJADITOS".

Residente de obra.

Residente Interventoría

- Fecha: Martes, 18 de noviembre de 2025.
- Estado del tiempo: soleado.
- Personal: Residente de Obra, residente Interventoría

SST, maestro, Oficial, ayudante.
- Actividades: Continua instalacion de loseta, Construccion de rampa vehicular, Contenedor de pacas y bardillo confinamiento "TEJADITOS"

Residente de obra. Residente Interventoria.

- Fecha: Miercoles, 19 de noviembre de 2025.
- Estado tiempo: Soleado.
- Personal: Residente de obra, Interventoria, SST, maestro, Oficial, ayudante.
- Actividades: continua construccion de bardillo de confinamiento, realce cajas y franjas de ajuste. "TEJADITOS"

Residente de Obra Residente Interventoria.

- Fecha: Jueves, 20 de noviembre de 2025.
- Estado tiempo: Soleado
- Personal: Residente de Obra, interventoria, SST, maestro, oficial, ayudante.
- Actividades: Construccion de bardillo confinamiento, ajuste franjas. "Barrio Tejaditos".

Residente de Obra. Residente Interventoria.

- Fecha: Viernes, 21 de noviembre de 2025.
- estado tiempo: Soleado
- Personal: ayudante.
- Actividades: Se realiza limpieza y hecho de loseta y retiro material sobrante.

Residente de Obra

Residente Interventoria

- Fecha: Sabado, 22 de noviembre de 2025
- Estado: Ejecutado.
- Actividades: Se termina la limpieza y por ende se da por terminado la ejecucion de actividades en el Bano Bajitos, tejaditos.

Residente de Obra.

Residente Interventoria

Febrero 10 / 2026

Clima. Soleado

Actividades

Instalacion de barandas

Sergio Marin
Residente Obra.

Residente Interventoria

Febrero 11 / 2026

Clima. - Soleado

Actividades

Instalacion de barandas.

Sergio Marin
Residente Obra

Residente Interventoria

Febrero 12 / 2026

Clima. Soleado

Actividades.

Instalacion de barandas.

Sergio Marin / Residente Obra.

Residente Interventoria

Febrero 13/ 2026

Clima : Soleado

Actividades

Se finaliza Instalacion de barandas.
del barrio transicion 1

Sergio Mauro
Residente Obra.

Residente Interventor

19 Septiembre 2025

Clima. Soleado

Actividades

Se finaliza Fundida de escalones. Se realiza limpieza y aseo. Pendiente instalacion barandas.

Sergio Marin
Residente Obra

Residente Interventoria

3 febrero 2026

Instalacion de barandas tramo 1

Sergio Marin
Residente Obra

Residente Interventoria

4 febrero 2026

Clima: Soleado

Actividades: Instalacion de barandas tramo 1

Sergio Marin
Residente Obra

Residente Interventoria

Febrero 5 /2026

Clima: Soleado

Actividades

Instalacion de barandas tramo 1

Sergio Marin
Residente Obra

Residente Interventoria

Febrero 6/ 2026

Clima Soleado

Actividades

Instalacion de barandas tramo 2

Sergio Marin
Residente Obra

Residente Interventoria

Fecha: Viernes 14 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: continua construcción de espacio publico con la instalación de loseta prefabricada

Sergio Mauro
Residente Obra

Residente Infraestructura

Fecha: Sabado 15 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: continua construcción de espacio público con la instalación de loseta prefabricada

Sergio Mauro
Residente Obra

Residente Infraestructura

Fecha: Martes 18 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: continua construcción de espacio público con la instalación de loseta prefabricada

Sergio Mauro
Residente Obra

Residente Infraestructura

Fecha: Miercoles 19 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: finaliza construcción de espacio público con la instalación de loseta prefabricada

Sergio Mauro
Residente Obra

Residente Infraestructura

Fecha: Jueves 20 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: inicia la construcción de rampas vehiculares y peatonales

Sergio Mora
Residente Obra

Residente Interventoría

Fecha: Viernes 21 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: continua construcción de rampas vehiculares y peatonales

Sergio Mora
Residente Obra

Residente Interventoría

Fecha: Sabado 22 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: finaliza la construcción de rampas vehiculares y peatonales

Sergio Mora
Residente Obra

Residente Interventoría

Fecha: Lunes 24 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividades: se inician realce de cajas, construcción de franja de ajuste a los predios y al pavimento

Sergio Mora
Residente Obra

Residente Interventoría

Fecha: Martes 25 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividad: continuan actividades de resane de ojos construcción de franja de ajuste a los predios y al pavimento

Sergio Mora
Residente Obra

Residente Interventoría

Fecha: Miercoles 26 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividad: finalizan actividades de resane de ojos construcción de franjas de ajuste a los predios y al pavimento

Sergio Mora
Residente Obra

Residente Interventoría

Fecha: Jueves 27 noviembre 2025
Herramienta: herramienta menor
Actividad: Se realiza actividad de aseo y limpieza y finalizan todas las actividades de obra

Sergio Mora
Residente Obra

Residente Interventoría

	Los almendros.
Lunes	24 Noviembre 2025
actividades:	Se realizó recorrido con los ediles y presidente de junta de accion comunal para priorizar los tramos con las direcciones
	Para intervenir: la comunidad y ediles solicitan priorizar la Cra 8a desde la calle 63 a la 64, esto debido a que este sector carece en su totalidad de senderos peatonales ni vias para movilidad para personas en Silla de ruedas.
	- Se dejó establecido en acta de reunion iniciar por este tramo y posteriormente continuar con el tramo en la Cra 8a
	Residente obra — Residente interventoría
MARTES	25 Noviembre 2025
Estado tiempo:	Despejado.
Actividades:	Inicio instalacion de señalizacion para proteccion del peaton, señalizador de inicio y fin de obra,
	- Inicio de demolicion de sardinel y adoquines de los anden de la cra 8a.
	- demolicion de pavimento.
05:00pm	- Fin actividades.
	Residente obra — Residente interventoría
MIERCOLES	26 Noviembre 2025
Estado tiempo:	Despejado.
Actividades -	Continua la demolicion de sardinel y losas en concreto, adoquines
	- Cargue y retiro de escombro
	- Inicio excavacion de zanja de 40 x 60 para sardinel.
Fin actividades.	
	Residente obra — Residente interventoría

JUEVES 27 Noviembre 2025

Estado tiempo: Despejado.

Actividades: Instalacion de Sardinel prefabricado de 80cm
- Replanteo de areas con la excavacion de 25cm de espesor
- demolicion de sardinel y anderes.
- Cargue y retiro de escombro
- demolicion de pavimento para ampliacion del anden

05:00pm Fin actividades del dia.

observación: Se solicita al contratista cumplir con el ancho de anden de 1,70cm.

Contratista se compromete a establecer el ancho acordado en las actas desarrolladas durante la socializaión.

Residente obra

Residente interventoría

VIERNES 28 Noviembre 2025

Estado tiempo: Despejado

07:00 Am Inicio actividades:
- Relleno x compactacion de base granular e=25cm
- instalacion de malla gallinero
- Inicio instalacion de loseta demarcacion visual, guia y lisa.
- Continua la instalacion de Sardinel prefabricado para ppl acceso peatonal frente ala garita de seguridad.

05:00pm Fin actividades del día

Residente obra

Residente interventoría

SABADO 29 Noviembre 2025

Estado tiempo: Despejado

07:00 Am Inicio actividades del día
- Continua instalacion de loseta de marcacion visual, guia y/o lateral y lisa.
- Relleno x compactacion de base granular
- Fundida de Rampa de acceso peatonal.

Fin actividades	12:00pm

Residente obra

Residente interventoría

LUNES	01 diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado.
07:00Am	Inicio actividades.
	- Continua la instalacion de losetas.
	- Demolicion de sardinel en concreto y anderes.
	- Excavacion de zanja de 40x60 para sardinel
	- Fundida de franja de ajuste al predio
	- fundido de franja de ajuste al pavimento
	- Realce de 3 cajas electricas
	- instalacion de acero de refuerzo de varillas de 3/8 y 1/2 pa
	los bordillos de confinamento de jardineras.
05:00pm	Fin actividades del día

Residente obra

Residente interventoría

MARTES	02 diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado
07:00 Am	Inicio actividades
	- Instalacion de Sardinel prefabricado en la zona de la
	2da bahia.
	- Descapote de 20cm de espesor.
05:00pm	Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

MIERCOLES 03 diciembre 2025
Estado tiempo: despejado

01:00Am Inico actividades.
- Relleno x compactación de base granular.
- Instalación de malla gallinero.
- Instalaon de loseta de demarcación visual, guia y liga.
- Cargue x retiro de material proveniente de demolicion y excavacion

05:00pm Fin actividades

Residente obra

Residente interventoria

JUEVES 04 diciembre 2025
Estado tiempo: Despejado

07:00Am Inicio actividades.
- Continua la instalación de sardinel prefabricado.
- Descapote. de área de acceso a parqueadero
- Relleno x compactacion de base granular.
- Fundida de muros de 30 x 10 reforzados para jardineras 3 x 4 frente a parqueadero.

05:00pm Fin actividades del dia.

Residente obra

Residente interventoría

VIERNES 05 diciembre 2025
Estado tiempo: Nublado.

07:00Am Inico actividades
- Instalaon de loseta de demarcacion visual, tipo reductor y liso para la entrada del parqueadero
- Fundida de franja de ajuste al predio.

05:00pm Fin actividades

Residente obra

Residente interventoría

SABADO	06 Diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado
07:00Am	Inicio actividades del día
	- Fundida de losa en concreto de 10cm de espesor reforzada
	con malla electrosoldada, ~~dura~~ losa de 7,5m x 9,20m
12:00pm	Fin actividades del día
	Residente obra / Residente interventoría
LUNES	8 diciembe 2025
Dia festivo	no laborable.
MARTES	09 diciembre 2025
Estado tiempo:	Nublado.
07:00Am	Inicio actividades del día
	- Demolicion de sardinel en concreto y losa en concreto de andenes.
	- Cargue y retiro de escombros.
	- Excavación de zanja para instalación de sardinel.
	- Inicio instalacion de sardinel en la bahia NO 3.
05:00pm	Fin actividades.
	Residente obra / Residente interventoría
MIERCOLES (10)	10 Diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado
07:00Am	Inicio actividades
	- Descapote de 20cm de espesor.
	- Relleno x compactación de base granular. e=20cm
	- Continua instalacion de sardinel prefabricado.
05:00pm	Fin actividad.
	Residente obra / Residente interventoría

JUEVES	11 Diciembre 2025
Estado tiempo:	Nublado.
07:00Am	Inicio actividades del día.
	- Inicio instalacanes de loseta demarcacion visual, guia y lisa (14m)
	- Demolicon de sardinel,
	- Excavación de zanja para sardinel en la ultima parte de la bahia.
05:00pm	Fin actividades

Residente obra

Residente interventoria

VIERNES	12 Diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado.
07:00Am	Inicio actividades:
	- Continua la instalacon de loseta de espacio publico segm MEPB, guia, visual y lisas. (28m²)
	- armado de acero de refuerzo para muros de 30x10 para jardinera. 5
	- Fundida de muros en concreto de 30x10cm.
05:00m	Fin actividades

Residente obra

Residente interventoria

SABADO	13 diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado
07:00 Am	actividades
	- Fundida de rampa peatonal en la esquina de la cra 8 con calle 63.
	- Continua instalacion de losetas.
12:00 pm	Fin actividades.

Residente obra

Residente interventoria

LUNES	15 diciembre de 2025
Estado tiempo:	Despejado.
07:00 Am	Inicio actividades.
	- Jornada de aseo en toda la cra 8.
	- Cargue y retiro de escombro.
	- retro de señalizacion para traslado a la cra 70.
	- Inicio demolicion de sardinel
05:00pm	Fin actividades

Residente obra — Residente interventoría.

MARTES	16 diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado
07:00 Am	Inicio actividades
	- Demolicion de adoquines en concreto.
	- Demolicion de sardinel en concreto.
	- Cargue y retiro de escombro.
05:00pm	Fin actividades.

Residente obra — Residente interventoría

MIERCOLES	17 diciembre 2025
Estado tiempo:	Despejado.
07:00 Am	Inicio actividades
	- Excavacion de zanja de anclaje para instalacion de sardinel
	- Descapote de area de 20cm espesor.
	- Conformacion demolicion de adoquines en concreto.
05:00pm	Fin actividades

Residente obra — Residente interventoría